

LA CIUDADANÍA TIENE DERECHO A SABER EL ESTADO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MEDELLÍN



Derecho a la vida. Desaparición forzada. Desmovilización. Desplazamiento. Violencias basadas en género. Cárceles. Derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas. Derechos de niños, niñas y adolescentes. Medio ambiente. Minorías étnicas...

Por una ciudad incluyente y plural



CONOZCA EL INFORME DE 2011
SOBRE EL ESTADO DE LOS
DERECHOS HUMANOS
Diciembre de 2011

Este segundo Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en Medellín-2011 es además un compendio del cuatrienio y hace seguimiento a 21 temas que demuestran el compromiso de la Personería de Medellín por fortalecer el conocimiento de los derechos, visibilizar problemáticas de ciudad y aportar elementos de la solución.

Desde el 2005 la Personería de Medellín institucionalizó la elaboración de los informes anuales y desde el 2010 se publican cada seis meses. El reconocimiento logrado por la Personería ha hecho que en 2011 el Alto Comisionado de Naciones Unidas destaque la entidad como institución hermana en la defensa de los Derechos Humanos.

Informe sobre la situación de Derechos Humanos en Medellín



Víctor Andrés Hernández



¿CREES QUE TODO EL QUE ES POBRE ES INFERIOR?

¿Lo ves peligroso, lo rechazás, lo humillás?

¡BAJATE DE ESA NUBE,
QUE TODOS MERECEMOS RESPETO!

Por una ciudad incluyente y plural
Personería de Medellín
Vive tus derechos

www.personeriamedellin.gov.co



Certificado N° SC 735 - 1



Certificado N° GP 009 - 1

Vivir dignamente, un derecho de todos y todas

**LA CIUDADANÍA
TIENE DERECHO
A SABER EL ESTADO
DE LOS DERECHOS
HUMANOS EN MEDELLÍN**



**LA CIUDADANÍA
TIENE DERECHO
A SABER EL ESTADO
DE LOS DERECHOS
HUMANOS EN MEDELLÍN**

ENTREGA
DICIEMBRE DE 2011

Comité Editorial

Personero de Medellín
Jairo Herrán Vargas

**Jefa Oficina Asesora de
Comunicaciones y RRII**
Gloria Luz Gómez Ochoa

**Personero Delegado
para los Derechos Humanos**
Jesús Alberto Sánchez

**Coordinadora Académica
Equipo Investigaciones**
Alejandra María García Arcila

**Equipo de Investigación
Unidad Permanente de Derechos Humanos (UPDH)**

Catherine Rey Pérez
Constanza Sofía Gómez Duque
Gloria Elena Taborda Giraldo
Isabel Cristina Martínez Lavid
Jaime Alberto Carrión Suárez
Jesús Amado Vásquez Morales
Johanna Santa Maldonado
John Alveiro Castañeda Montoya
Juan David Toro Duarte
Judith Esther Pineda Bermúdez
Lizette Carolina Alzate Quintero
Luz Marina Acevedo Jaramillo
Manuel Enrique López Betancur
Mario Alejandro Otálvaro Cortés
María Clara Sierra Serna
Mauricio Giraldo Mejía
Ricardo Alonso Toro Patiño
Walter Alonso Bustamante Tejada
Corporación Viva la Ciudadanía

Equipo de Comunicaciones

Juliana Arcila
Francisco Javier García López
Sebastián García López
María Isabel Molina Gutiérrez

Fotografía

Victor Andrés Hernández
Agradecimientos
Periódico EL MUNDO

Diseño y Diagramación

Marta Cecilia Valencia Gómez

Gráficos

Juan Carlos Sánchez

Ingeniera de Sistemas

Isabel Cristina Barrientos

Impresión

Periódico EL COLOMBIANO

Personería de Medellín - Calle 44 N° 52 - 165 Piso 11
Centro Administrativo la Alpujarra - Teléfono: 384 99 99

**Todos los artículos pueden
reproducirse citando la fuente**

CONTENIDO



Informe sobre la situación de Derechos Humanos en Medellín 2011

Presentación

Nuevas conquistas en derechos son caminos de la democracia **3-4**

1 Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

Medellín: A superar la desigualdad **5-6**
Personas con discapacidad tienen mayor riesgo de vivir en la pobreza **7-8**
La tercera edad, víctima del abandono y el maltrato **9-10**
Solución a la crisis habitacional exige políticas públicas con enfoque social **11-13**
A cuidados intensivos la salud de los pobres **14-16**

2 Derechos civiles y políticos

Los homicidios ceden, pero preocupa el riesgo de un nuevo ciclo violento **17-19**
La desaparición, delito de múltiples dimensiones **20-22**
Las amenazas, una naturalización de las violencias **23-24**
Las manifestaciones públicas: escenarios que expresan la indignación **25-27**
Miembros de la fuerza pública, presuntos responsables de violaciones a DDHH y DIH **28-29**
La desmovilización y la reintegración no causaron el impacto esperado **30-31**

3 Niños, niñas y adolescentes

La calle, un espacio de rechazo e indiferencia para la niñez y la adolescencia **32-34**
En Medellín, 23 Instituciones Educativas en situación de riesgo por el conflicto **35-36**
La violencia intrafamiliar convierte hogares en escenarios hostiles para NNA **37-38**
Avanza el Sistema de responsabilidad penal juvenil **39-40**
Políticas públicas de niñez y adolescencia: saldando una deuda social **41-42**

4 Poblaciones vulneradas y vulnerables

Esfuerzos aislados no solucionan drama de desplazados **43-45**
Democracia real para las víctimas **46-47**
Entre rejas: dignidad humana de los reclusos **48-50**

5 Violencias basadas en los géneros

Violencias mortales por el hecho de ser mujer **51-53**
Población LGBTI: entre avances y permanencias **54-55**

> *El Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en Medellín abordó en el 2004 seis temas; siete años después se realiza este informe con seguimiento a 21 temas, con una perspectiva poblacional, de integralidad, indivisibilidad, interdependencia y universalidad.*

Desde el año 2004, la Personería de Medellín en su función de promoción, guarda y protección de los Derechos Humanos, viene presentando a la ciudadanía y a las instituciones, los informes anuales sobre la situación de los derechos humanos en la ciudad. Con ello se busca mostrar el estado, avance o retroceso en el espectro de los principales derechos humanos, así como el cumplimiento de las competencias de las diferentes entidades involucradas en su garantía, teniendo en cuenta que las vulneraciones generadas por el Estado y su consiguiente responsabilidad son por acción o por omisión.

En todos estos años se identificó a la pobreza y la inequidad como uno de los mayores factores de vulnerabilidad de la población, siendo esta la ciudad metropolitana del país con la mayor concentración de la riqueza. Se plantea que Medellín tiene dos ciudades, una con habitantes que tienen acceso a los bienes y servicios que ofrece la sociedad y el Estado y otra con pobladores que sufren vulneraciones sistemáticas de sus derechos¹.

Otro factor es la conflictividad armada protagonizada por más de 200 grupos ilegales, muchos de ellos integrados por paramilitares reincidentes, que buscan mantener y disputar el control territorial, poblacional y económico, agrupaciones que han trasegado por diferentes niveles de

Nuevas conquistas en derechos son caminos de la democracia



Víctor Andrés Hernández

Desde el 2004 la ciudadanía y las organizaciones sociales han posicionado diferentes reclamaciones sociales que han sido incorporadas de manera gradual al ámbito jurídico, a través de la jurisprudencia de la Corte Constitucional como derechos fundamentales.

conflictividad y alianzas² entre los años 2008 y 2011. Un resultado profundamente negativo de este periodo de alta conflictividad está representado en un significativo número de víctimas: cerca de 17.912³ personas en desplazamiento forzado intraurbano, 6.663 de homicidio, 355 docentes amenazados y, de 2009 a 2011, 119 presuntas desapariciones forzadas⁴. Además, las pasadas elecciones evidenciaron nuevamente las alianzas de algunos actores políticos con grupos armados ilegales dirigidas especial-

mente a obtener control y beneficios sobre recursos públicos de la ciudad.

Temáticas

En el 2004 el informe abordó seis temas; siete años después se realiza un informe con seguimiento a 21 temas. Su abordaje parte desde una perspectiva poblacional, de integralidad, indivisibilidad, interdependencia y universalidad de los Derechos Humanos. Estos temas se han distribuido en capítulos, así:

1. Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (Desca):

el contexto de pobreza, extrema pobreza e inequidad en la ciudad; su afectación a la población con discapacidad y de la tercera edad; el hábitat y el medio ambiente; y el la situación del derecho a la salud.

2. Derechos Civiles y Políticos: el derecho a la vida; el seguimiento a las amenazas contra la ciudadanía; la desaparición y la desaparición forzada; el derecho a reunirse y manifestarse públicamente; presuntas violaciones a los derechos huma-

Continúa pág.4 →

1 Ver el Informe semestral sobre la situación de Derechos Humanos de Medellín 2011.

2 Ver en este informe el apartado sobre el derecho a la vida.

3 Personas relacionadas en las declaraciones de desplazamiento forzado intraurbano.

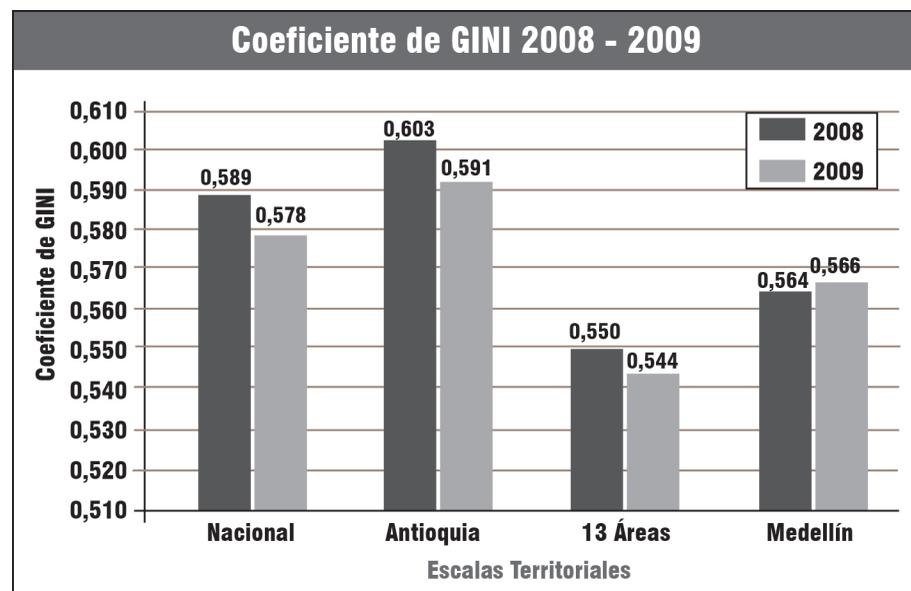
4 Ver en este informe los apartados sobre desaparición forzada, DFI y amenazas.

nos cometidas por integrantes de la fuerza pública; y el seguimiento al Proceso de desmovilización, desarme y reintegración.

3. Derechos humanos de niños, niñas y adolescentes: seguimiento a las políticas municipales, niñez en situación de calle; los derechos humanos en las instituciones educativas; los procesos de restablecimiento de derechos de la niñez en las comisarías de familia el Sistema de responsabilidad penal juvenil.
4. Derechos Humanos de poblaciones vulneradas y vulnerables: que tienen especial protección constitucional, tales como la población víctima de desplazamiento forzado; las víctimas del conflicto armado y las personas recluidas en establecimientos carcelarios.
5. Derechos Humanos de las mujeres y de las personas LGBTI: donde se hace seguimiento a las violencias basadas en los géneros y la orientación sexual.

La particularidad de estos informes radica en que si bien retoman elementos metodológicos de la investigación social, principalmente cualitativos, se nutren de la información obtenida a través de las acciones institucionales de vigilancia, guarda y promoción de los Derechos Humanos. Algunos temas, desarrollados en años anteriores, tienen además un análisis comparativo.

En este Informe se tiene como referente la normativa colombiana y principalmente el Bloque de Constitucionalidad, artículo 93 de la Constitución Política, que incorpora instrumentos normativos internacionales de Derechos Humanos ratificados por el Estado colombiano como derechos fundamentales. Los Derechos Humanos no son estáticos, desde sus inicios, su reconocimiento y defensa han estado asociados a las luchas y reivindicaciones sociales. En la ciudad esto ha generado riesgos para la vida y libertad de quienes han liderado su promoción y defensa⁵. Desde el 2004 la ciudadanía y las organizaciones sociales posicionaron diferentes reclamaciones



que fueron incorporadas de manera gradual al ámbito jurídico, a través de la jurisprudencia de la Corte Constitucional como derechos fundamentales.

Avances en derechos

Se resaltan las luchas de las víctimas de desplazamiento forzado y organizaciones de la sociedad civil, las cuales tuvieron como resultado la Sentencia T-025 de 2004 y más de 100 autos de seguimiento para la prevención, reconocimiento, protección, atención y reparación integral con enfoque diferencial de esta población. Persistiendo las sistemáticas vulneraciones a esta población.

El movimiento nacional de víctimas posicionó sus derechos fundamentales a la verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición. Por primera vez se expidió una ley que habla de reparación integral, a pesar de ser muy limitada en ello y retroceder en la definición que trae de víctima; además plantea la descentralización administrativa de la mayor parte de funciones y responsabilidades a los entes territoriales, sin la transferencia de recursos; y el diseño de un sistema de atención como una réplica del sistema de atención a la población desplazada con las múltiples falencias detectadas en el mismo.

Por su parte, el movimiento social de mujeres logró la legalización de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en la Sentencia C-355 de 2006.

Actualmente se mantiene una permanente tensión entre los partidarios y los contradictores del aborto; sectores opositores están promoviendo su penalización y recientemente se presentó un proyecto de ley que fue negado en su primer trámite.

La población LGBTI ha reclamado sus derechos en el ámbito social y familiar. La celebración de las dos marchas en la ciudad el Día del Orgullo Gay ha permitido visibilizar cada vez más a una población tradicionalmente estigmatizada y discriminada. De otro lado, la Corte Constitucional ordenó la protección de las uniones maritales de hecho de parejas del mismo sexo: la cobertura del POS, su afiliación al régimen contributivo, el reconocimiento de la pensión de sobreviviente, la porción conyugal; hasta la Sentencia C-577 de 2011 que señala la posibilidad de que personas del mismo sexo conformen una familia.

Con relación a los derechos económicos, sociales y culturales, el movimiento por el derecho a la salud logró su reconocimiento como derecho fundamental en la Sentencia T-760 de 2008; no obstante, hoy son múltiples las barreras de acceso para la atención y tratamiento integral en salud de miles de ciudadanos/as. Igualmente se reconoció el derecho fundamental al consumo humano de agua potable (sentencias T-546 de 2009, T-717 de 2010 y T-092 de 2011), aunque muchas personas no accedan a este dere-

cho aún.

Los jóvenes posicionaron el debate público y el primer reconocimiento al derecho fundamental a la objeción de conciencia frente al servicio militar obligatorio, lo cual se concreta en la Sentencia C-728 de 2009. Se movilizaron durante el 2011 cientos de miles de estudiantes por el acceso a la educación superior pública y de calidad, por lo que el gobierno retiró el proyecto de reforma a la Ley 30 de Educación Superior. Estas representan las mayores acciones colectivas de los últimos años en el país. Son un llamado a la participación y reivindicación de derechos y demandas.

Superar la pobreza

La Personería de Medellín ha impulsado el reconocimiento de todos estos derechos en la ciudad, ha acompañado a los movimientos sociales en sus reivindicaciones; promoviendo la construcción de políticas, exigiendo su cumplimiento a las entidades competentes mediante sus informes anuales de Derechos Humanos y desarrollando acciones administrativas y jurídicas.

La soberanía reside en el pueblo del cual emana el poder público (Art. 3 C.P.); el constituyente primario debe ser escuchado para desarrollar diferentes principios de la Constitución, entre ellos el Estado Social de Derecho, que implica la redistribución y ruptura de las desigualdades sociales. En este sentido se insta a la Administración Municipal que inicia este 1º de enero de 2012, a continuar implementando políticas sociales para disminuir la inequidad. También se hace un llamado a los empresarios para que redistribuyan sus utilidades en inversión social, involucrándose en la generación de empleos decentes.

En el tema de seguridad urbana se reitera que los pactos y el incremento del pie de fuerza son insuficientes para desarticular los grupos armados ilegales. El Estado debe implementar una política para recuperar el control soberano del territorio garantizando los Derechos Humanos y un enfoque de seguridad humana, no militarista.

5. Recientemente han sido asesinados Ana Fabricia Córdoba, David de Jesús Góez Rodríguez, Alexander Pulgarín, Judith Vergara, entre otros.

En esta sección se aborda la situación de algunos derechos económicos, sociales, culturales y ambientales tales como la pobreza y la pobreza extrema, la salud, la población con discapacidad, la tercera edad, la vivienda, el agua potable y los servicios públicos domiciliarios, estos últimos como parte del análisis de la situación de hábitat y medio ambiente. La satisfacción de estos derechos esta relacionada con la vida digna de los ciudadanos, la superación de la brecha de desigualdad y equidad.

Pobreza

Medellín: a superar la desigualdad

> Si bien en los campos de generación de empleo decente y de seguridad los resultados son insatisfactorios, los avances en salud y educación son significativos y contribuyen a la reducción de la pobreza.

Corporación Viva la Ciudadanía
dirantioquia@viva.org.co

La pobreza y la desigualdad siguen siendo los más grandes problemas en Colombia. En Medellín los logros en los años recientes han sido importantes pero insuficientes. Los gobiernos han hecho esfuerzos serios por mejorar la calidad de vida de la población al destinar recursos para la inversión social; desarrollar programas y políticas públicas focalizadas y estimular la participación de la ciudadanía; pero los indicadores recientes siguen mostrando que si bien la pobreza se redujo, Medellín sigue siendo la ciudad más inequitativa del país.

Logros contra la pobreza

En el año 2003 Medellín (área metropolitana) tenía 34,5% en Línea de Pobreza (LP), según el Departamento Nacional de Planeación. Con base en los cálculos de la Misión para el Empalme de las Series de Empleo, Pobreza y Desigualdad (Mesepe) era la quinta ciudad con menor incidencia de la pobreza¹. En 2010 la LP fue de 22%, con una reducción de 12,5 puntos, ubicándose como la tercera ciudad metropolitana con menor pobreza detrás de Bucaramanga, que redujo 23 puntos, y Bogotá, 16 puntos. Respecto de la llamada pobreza extrema o indigencia,

durante el mismo periodo, Medellín tuvo una muy ligera reducción al pasar de 6,65% a 5,59%. De la cuarta ciudad con menor miseria, pasó al séptimo lugar.

El Índice de Calidad de vida (ICV) tuvo una ligera mejoría: en 2004 fue de 82,20 y en 2010, de 83,30. La comuna 1 Popular fue la que tuvo un mayor crecimiento, lo mismo que la inversión per cápita por parte del municipio. El mejor comportamiento del ICV para Medellín fue en 2007 no superado aún.

Otro indicador valioso es el Índice de Desarrollo Humano (IDH), del cual "sólo se tiene el reporte hasta el año 2009, observando una clara tendencia de crecimiento durante todo el periodo de análisis (2004 - 2009), producto de un cambio continuo de políticas de largo plazo que se han venido desarrollando en la ciudad, asociadas a la esperanza de vida al nacer, el nivel educativo y el ingreso per cápita, las cuales denotan un cambio positivo y una mejora en la ciudad y las cuales esperamos no se vean afectadas a futuro por las bajas que experimentó el ICV durante 2008 y 2009"².



Víctor Andrés Hernández

En Medellín, entre el periodo 2004 y 2009, se presentó un crecimiento del Índice de Desarrollo Humano, lo que es significativo para la ciudad, sin embargo la reducción de la pobreza no ha tenido el mismo comportamiento.

La desigualdad no cede

El éxito en la lucha por reducir la pobreza en Medellín, como en todo el país, no ha tenido igual comportamiento respecto de la desigualdad según el indicador de GINI (se mide entre cero y uno, mientras más cercano a uno, hay más concentración de la riqueza). A pesar de una pequeña disminución entre 2003 y 2010 al pasar de 0,556 a 0,537, Medellín continúa siendo la ciudad metropolitana más desigual de Colombia, que a su vez es, el país más desigual de la subregión. El mejor comportamiento lo tiene Bucaramanga con 0,449.

Un mercado laboral difícil

El comportamiento del mercado laboral explica la magnitud del esfuerzo que se debe hacer para atacar la

preocupante desigualdad. Una tasa de informalidad en el 2010 de 48,4%, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), muestra que hay un amplio sector de la población con dificultades para hacerse a un ingreso suficiente destinado a cubrir necesidades básicas y garantizar una mínima seguridad social.

Esta situación afecta la calidad de vida y la posibilidad de acceder a las oportunidades en salud, educación, recreación, seguridad alimentaria y vivienda. En promedio: "entre 2004 y 2010, tres de cada diez empleados estaban por cuenta propia. Los mayores aumentos en esta modalidad de empleo se dieron en los años 2007 y 2008, cuando representó el 31% y 37% de la ocupación con un aumento de 107.000

Continúa pág.6 →

¹ Con base en la Encuesta Continua de Hogares 2002-2005 empalmada por Mesepe y Gran Encuesta Integrada de Hogares 2008 - 2010, DANE.

² Informe Veeduría Ciudadana Plan de Desarrollo 2007- 2011.

Pobreza

y 81.000 personas, respectivamente, en comparación con los años inmediatamente anteriores. Para el año 2009 la proporción descendió nuevamente a 31% con 52.000 personas menos catalogadas como por cuenta propia, pero en 2010 aumentó en 44.000, representando el 33%, para un total de 526.000 personas³

Desde 2009 el empleo se está recuperando en la ciudad por la dinamiza-

ción económica y las políticas nacionales y locales de choque que fomentan la construcción de vivienda y la inversión en obra pública.

Otros logros sociales

Si bien en los campos de generación de empleo decente y de seguridad, los resultados son insatisfactorios en los últimos años, en otros campos hay logros importantes que se deben des-

tañar. Según la Encuesta de Calidad de Vida de Medellín 2010, los resultados en el frente educativo, educación primaria y media, son significativos. En 2005 el 11,5% de la población no tenía ningún nivel educativo y en 2010 este porcentaje se redujo a 7,8%.

La ciudad ha tenido avances en el campo de la salud. Desde el 2004, hay tendencia a la disminución de la tasa de fecundidad en mujeres adolescentes.

Según la Secretaría de Salud la mortalidad materna aumentó en el 2009, bajó para el 2010 y tiene tendencia a la baja⁴ con cinco muertes maternas que se registran a octubre de 2011. Sin embargo, la mortalidad por cáncer de cuello uterino tiene un leve aumento en 2009 fueron 68 casos; 70, en 2010, y a octubre de este año se reportaron 60 casos.

Igualmente, la desnutrición en la mujer gestante y, como consecuencia, bebés de bajo peso al nacer, muestran una preocupante tendencia ascendente. Según Medellín cómo Vamos 2011, entre 2005 y 2010 el porcentaje aumentó un 14,9%, y entre 2009 y 2010 aumentó un 4,6%, ubicándose en 11,6%. Vale la pena destacar la reducción de la tasa de mortalidad en menores de cinco años por desnutrición, la cual pasó de 5,4% a 0% en 2009 y 2010; igualmente es significativa la reducción de la tasa de mortalidad infantil (en menores de un año), que pasó de 13,7% en 2004 a 9,5% en 2010. Se presentó un aumento paulatino en la cobertura del Régimen Subsidiado, aunque continúan 140.000 personas sin ningún tipo de aseguramiento⁵.

Acceso a servicios públicos

El acceso y la calidad de los servicios públicos domiciliarios son un referente importante de la calidad de vida. Preocupan las cifras entregadas por las Empresas Públicas de Medellín⁶, donde se observa un incremento en la desconexión de los servicios públicos, al comparar el total de desconectados o morosos del año 2008, con aquellos de los primeros 9 meses de 2011: en agua aumentaron un 13,4%; en energía eléctrica el 9,4% y en gas 216,6%.

Insistir, insistir

La explicación a los logros en cuanto a la reducción de la pobreza tiene que ver con: el buen comportamiento del PIB en la región, a pesar de las dificultades de la economía en los años recientes, y los esfuerzos sostenidos para aumentar de manera permanente la inversión social de la municipalidad, con criterio de priorización y focalización en las zonas, comunas y barrios más vulnerables. 

Índice De Calidad De Vida –ICV- Medellín 2004-2010

	Índice de Calidad de Vida						
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Total Medellín	82,20	82,46	83,28	83,72	82,77	81,89	83,30
Comuna							
1 Popular	73,47	75,12	76,20	77,56	75,38	74,80	76,27
2 Santa Cruz	75,88	75,70	77,89	78,93	77,17	76,53	77,73
3 Manrique	78,62	78,93	79,81	80,69	78,92	77,68	79,67
4 Aranjuez	81,16	80,68	81,71	82,38	81,23	80,37	81,90
5 Castilla	82,66	83,07	83,81	84,79	82,94	83,51	84,41
6 Doce de Octubre	79,22	78,85	80,71	81,31	80,82	79,37	81,16
7 Robledo	81,78	81,28	82,0	82,56	82,20	81,69	83,35
8 Villa Hermosa	78,49	78,58	79,22	80,54	79,21	78,30	79,71
9 Buenos Aires	81,78	82,09	83,24	85,04	82,94	83,24	83,74
10 La Candelaria	85,44	85,92	87,23	87,36	86,53	86,22	87,55
11 Laureles Estadio	90,52	89,9	90,92	91,58	90,95	89,91	91,01
12 La América	87,63	87,21	89,00	89,17	87,52	87,39	88,66
13 San Javier	78,69	79,36	81,16	81,51	80,15	79,35	80,52
14 El Poblado	92,92	92,20	93,08	94,05	93,17	91,94	92,76
15 Guayabal	85,59	84,83	85,81	85,69	85,47	84,76	86,49
16 Belén	86,99	86,75	87,08	86,82	87,02	86,07	87,60
Medellín Urbano	82,69	82,46	83,77	84,29	83,30	82,45	83,79
Corregimiento							
50 Palmitas	56,67	65,56	62,56	68,79	58,52	64,20	65,71
60 San Cristóbal	73,91	73,25	73,79	75,26	73,53	72,25	75,16
70 Altavista	71,01	64,17	72,10	70,78	69,77	70,36	70,65
80 San Antonio de Prado	75,51	73,51	77,23	76,78	78,63	77,14	79,48
90 Santa Elena	64,24	66,53	66,04	72,56	72,96	73,46	77,21
Medellín Rural	72,96	72,18	74,25	74,86	74,13	74,29	76,78

Fuente: Encuestas de Calidad de Vida 2010 Departamento Administrativo de Planeación

Recomendaciones

- Continúa siendo un gran reto reducir la pobreza. La desigualdad se muestra renuente a las políticas y esfuerzos que desde la institucionalidad y la sociedad se llevan a cabo. Medellín debe plantear claramente una ruta para el mediano plazo, que tenga como meta la supresión de la pobreza extrema o indigencia y a largo plazo para la erradicación definitiva de la pobreza.
- Debe avanzarse en la eliminación de la intermediación laboral, comenzando por las propias instituciones, impulsando la implementación de empleos decentes y seguros.
- Es necesario fortalecer las políticas de subsidios, focalizándolas en los estratos más bajos y en las poblaciones vulnerables

y vulneradas, dirigiéndolo las ayudas a combatir la pobreza absoluta, pero combinando estas acciones con programas de superación de las condiciones de indigencia.

- El modelo de desarrollo económico de la ciudad debe encaminarse a la generación de igualdad social, superando los niveles de inequidad, y logrando una mejor redistribución de los ingresos.
- Los corregimientos constituyen los territorios del municipio con menor desarrollo y mayores necesidades. Requieren políticas públicas y proyectos dirigidos a impulsar la productividad y el bienestar general y garantizar la seguridad alimentaria.

3 Medellín cómo vamos. 2010. p. 39.

4 Datos preliminares sujetos a revisión de la Secretaría de Salud.

5 Remítase al apartado del derecho a la salud.

6 Remítase al apartado de medio ambiente y hábitat.

> Una caracterización realizada por la Facultad Nacional de Salud Pública y la Secretaría de Salud, indica que el 7% de las PcD reside en los estratos 1, 2 y 3, en las comunas Popular, Santa Cruz, Manrique y Aranjuez.

Johana Santa Maldonado
María Clara Sierra
jsanta@personeriamedellin.gov.co

Medellín cuenta con el Acuerdo 86 de 2009, para la creación e implementación de la política pública de las personas con discapacidad (PcD), cuya responsable es la Secretaría de Bienestar Social. Para esto se elaboró un marco conceptual de la política (principios, enfoques); se conformaron los comités de inclusión municipal y cinco más comunales y corregimentales; se construyó e implementó el Plan Municipal de Discapacidad 2010-2018.

Para intervenir en esta población, el Estado debe aumentar la inversión social y necesita datos exactos, ya que los actuales son insuficientes. Tal como se expuso en el informe semestral, el DANE indicó que para el año 2010 había en la ciudad unas 15.640 PcD; la encuesta del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisben)¹, en octubre de 2011, referenció a 33.223 PcD, entre 1.668.640 personas; finalmente en el actual registro de identificación adelantado por la Secretaría de Salud se han determinado al menos unas 45.042 personas en esta situación.

Derecho a la inclusión laboral

El trabajo de campo realizado en la Unidad Permanente de Derechos Humanos (UPDH) de la Personería de Medellín, muestra que las PcD viven en situación de alta vulnerabilidad y pobreza; en sus consultas manifiestan que buscan satisfacer las necesidades básicas: vivienda, alimentación y servicios públicos

Personas con discapacidad tienen mayor riesgo de vivir en la pobreza



Víctor Andrés Hernández

Las PcD necesitan vincularse al mundo laboral para mejorar sus condiciones de vida, sin embargo las iniciativas que desde el Estado y la Administración Municipal se han planteado no son suficientes para responder a sus necesidad de vivienda, educación, salud e ingresos.

domiciliarios. Muchos afirman no estar pidiendo subsidios, sino la posibilidad de contar con un empleo que les garantice su mínimo vital.

El derecho a un empleo digno, está contemplado en el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, este se replica en el artículo 54 de la Constitución de 1991. Además, hay leyes que buscan la generación de empleo digno para esta población, incluso a través de la creación de incentivos tributarios; un ejemplo es la Ley 361 de 1997, por la cual se permite a los empleadores que vinculen PcD, deducir del impuesto de renta el 200% del valor de los salarios y la seguridad social de éstas.

En Colombia, opera la iniciativa Pacto de Productividad, patrocinada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que articula a las PcD en el medio empresarial. Para el año 2008 se desarrolló un proyecto de rehabilitación ocupacional con 538 personas, donde 17 PcD fueron vinculadas. Desde el año 2009 existe en la ciudad el programa en "Red Medellín Incluye", el cual reporta hasta octubre del año en curso 2.145 participantes, de los cuales 130 PcD fueron vinculadas.

No puede desconocerse la importancia de estos proyectos, pero debe advertirse que no siempre las PcD contratadas tienen condiciones dignas de empleo. Esta Agencia del Ministerio Público conoció al menos 43

casos de vinculación laboral por medio de cooperativas de trabajo que, en asocio con la empresa contratante, asuman el costo de la seguridad social más no el valor del salario; los ingresos económicos los obtienen en las propinas con lo que no logran ni el salario mínimo.

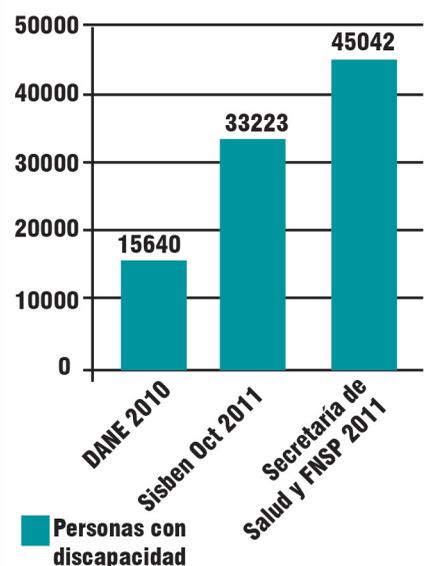
Las PcD necesitan vincularse al mundo laboral para mejorar sus condiciones de vida. Los subsidios² de la Alcaldía son una iniciativa de buena voluntad, pero insuficientes y debe evaluarse el impacto en la vida de las personas. Los líderes insisten en que se requiere generar empleo y vivienda, para dar respuesta a buena parte de sus necesidades. Así, los subsidios

Continúa pág.8 →

¹ Datos aún sin certificar por el Departamento de Planeación.

² Para el mes de junio de 2011, la Unidad de Discapacidad reportaba 4.982 beneficiarios del apoyo económico y 6.377 solicitudes para ingresar, de las cuales sólo 1.098 cumplían los requisitos.

Personas con Discapacidad

Personas con Discapacidad
según diferentes fuentes
2010 - 2011

Víctor Andrés Hernández

El derecho a un empleo digno es el mayor reclamo de las PcD en Medellín, pese a los esfuerzos y programas diseñados para esta población, las metas no logran alcanzarse.

sólo aplicarían en casos extremos de incapacidad económica.

Nivel de vida adecuado

El concepto, derecho a un nivel de vida adecuado se refiere a las necesidades básicas que suplir: alimentación, vivienda, vestido y condiciones de vida cada vez mejores. Este derecho surge con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y se consolidó con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; recientemente fue abordado en el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2003. Todos estos instrumentos internacionales hacen parte del Bloque de Constitucionalidad, artículo 93 de la Constitución Política, y pueden ser protegidos incluso por acción de tutela.

La relación entre discapacidad y pobreza es evidente. La mayoría de las PcD han ocupado los estratos socioeconómicos más bajos. Ya en el 2005, señalaba la Encuesta de Calidad de Vida que al menos el 79% (72.666) de las PcD estaban clasificadas en los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3. Según el Sisben (abril 2011) el 71,39% (23.531) ocupan los estratos 1 y 2. Lo

Recomendaciones

- Es necesario sensibilizar y concientizar acerca de las PcD como sujetos titulares de derechos y no destinatarios de beneficencia. Igualmente que se reconozca y actúe, sobre la crítica situación de subsistencia en la que viven.
- La construcción de la política pública para las PcD está en proceso. Se insta a la Administración Pública entrante, continuar su desarrollo asegurando una mayor participación de las PcD, para lo cual se debe articular sus singularidades.
- La Administración debe brindar mayores posibilidades educativas basadas en la diversidad humana, que permitan la inclusión laboral.
- El Estado debe promover que la empresa privada cree mayores oportunidades laborales en condiciones dignas. De tal forma que se contribuya a la disociación entre discapacidad y pobreza; al empoderamiento económico y social de las PcD; y al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.
- Se requiere la construcción de un instrumento estadístico adecuado que sea articulado desde el sector salud y la protección social.

anterior concuerda con el registro y caracterización realizado por la Facultad Nacional de Salud Pública y la Secretaría de Salud, según el cual el 97% de las PcD reside en los estratos 1, 2 y 3, principalmente en las comunas Popular, Santa Cruz, Manrique y Aranjuez.

En la actual Administración, se identifican acciones tendientes a mejorar las condiciones de vida de las PcD como: semaforización con cruces peatonales, rampas, movilización en transporte especial, tarjetas de paso seguro; infraestructura y estructura en

el sector educación; aditamentos para las empresas y asesoría en el entorno productivo; acciones de habilitación y rehabilitación. No obstante, la información cualitativa señala dificultades estructurales relacionadas con el hábitat, la alimentación, la salud, el transporte, entre otros.

Para garantizar este derecho, es necesario que la vivienda y la alimentación estén adecuadas a la discapacidad de cada persona. Igualmente, algunas necesitan suplementos alimentarios y terapias de rehabilitación

negados por las EPS, que argumentan su exclusión del Plan Obligatorio de Salud; de esta forma vulneran el derecho a la salud y niegan la posibilidad de una mejor calidad de vida.

Acciones institucionales

En el plan de desarrollo se presupuestaron \$30.704.093.223 pesos para la atención de los temas de discapacidad, de esto se logró una ejecución del 99.30%. En cuanto a la ejecución y cumplimiento del plan de desarrollo, se identificó algunas metas no logradas. Las cuales no sólo responden a las dificultades que se dan desde la Administración Municipal, sino en las lógicas socioculturales que persisten en una visión negativa, excluyente y discriminatoria de la PcD. Se identificó en el programa de poblaciones en riesgo social, proyecto Ser Capaz la meta no lograda del número de PcD que acceden a empleos y permanecen en ellos. Según el plan 350 personas debían ser incluidas y permanecer activas laboralmente, pero sólo se logró la inclusión laboral de 147 personas para un logró del 42%³.

En el programa Nadie por fuera, proyecto servicio público para todos y todas y respeto a la diversidad se tiene como meta incluir a 10.350 personas con necesidades educativas especiales (NEE) a la escuela regular, no obstante la Secretaría de Educación reportaba 6.497 estudiantes con NEE a junio de 2011, para un cumplimiento del 88% de la meta⁴.

Otras metas reportan un cumplimiento de más del 100% como en el programa de equiparación de oportunidades, proyecto discapacidad sin barreras, en el cuál se planteó la conformación de 41 organizaciones que trabajen con y para las PcD, al respecto se cuenta con 43 organizaciones. Finalmente, en el programa Medellín Solidaria, proyecto Ser Capaz se calculó unas 17.000 personas beneficiadas con los procesos de rehabilitación, habilitación y equiparación de oportunidades, en este ítem se reportan 23.875 personas beneficiadas⁵.

3. Información obtenida desde la Secretaría de Bienestar Social y cruzada con las metas propuestas en el plan de desarrollo.

4. Informe y entrevista a funcionarias de la Secretaría de Educación – Unidad Atención Integral UAI.

5. Información proporcionada por la Unidad de Discapacidad de la Secretaría de Bienestar Social.

La tercera edad, víctima del abandono y el maltrato

> De 430 denuncias de maltrato a la tercera edad, registradas en 2010, a octubre de 2011 se pasó a 523 agresiones, siendo éstas interpuestas principalmente por mujeres (69,5%). Los hijos, compañeros y excompañeros son los principales agresores.

Johana Santa Maldonado
María Clara Sierra

jsanta@personeriamedellin.gov.co

Se pronostica a nivel mundial que la proporción de personas de más de 60 años de edad en relación con la población total se duplicará, pasando de un 11% en 2006 a un 22% en 2050. En América Latina y el Caribe el envejecimiento es un proceso generalizado.¹

Colombia vive una transición demográfica, pasando de una alta concentración poblacional en las primeras edades y menor en las más avanzadas, a una alta concentración en la edad productiva disminuyendo las poblaciones de infantes y de mayores de 60 años a través de la rebaja en las tasas de mortalidad infantil y aumentando la esperanza de vida (gráfico 1 y 2).

Esto se denomina un bono demográfico, el cual debería traducirse en mayor inversión en el mejoramiento de las condiciones de vida y en motor del desarrollo humano. Es decir, “en Medellín la población se está envejeciendo antes de que se produzca un aumento de la riqueza y su correspondiente distribución equitativa”².

Se espera que para el año 2020, Colombia tenga un aumento del 43,3% del grupo de la tercera edad, y que el segmento etéreo productivo sólo crezca un 4,1%. Así las cosas, es factible que la situación crítica actual de derechos empeore, sino se adoptan medidas es-

tructurales que le permitan a la sociedad proyectar los mínimos de subsistencia para las edades más avanzadas.

Según el Departamento Nacional de Estadística (DANE), se estima que para este año hay en Colombia al menos 4.473.447 personas de 60 y más años. De estas, 322.582 estarían en Medellín (tabla 1). En junio de 2011, Planeación Municipal identificó entre 1.624.920 personas a 171.234 adultos mayores. Para el 2005 se estimaba que los mayores de 60 años representaban el 13% de la población total, en el 2010 se calcularon en el 13,2%, para el año 2011 se proyectan en 13,6% y para el 2020 en el 18% de la población total.

Situación económica

Las personas mayores de 60 años no encuentran en la ciudad ofertas laborales que les incluyan como población productiva. La situación es aún más crítica porque no sólo la sociedad los excluye de la producción económica, sino que la mayoría cuenta con un nivel educativo muy básico; lo que dificulta aún más la inserción laboral.

Para el año 2010 se identificó que el 67,3% (208.881) se ubicaban en los estratos socioeconómicos bajos³. La mayor concentración se presenta en las mujeres con el 58,1% (121.526) contra el 41,8% (87.314) de hombres. En junio de 2011, Planeación Municipal, identificó 171.234 personas de 60 y más años. De ellas, el 63% ocupaba



Víctor Andrés Hernández

Para el año 2020, Colombia tendrá un aumento del 43,3% del grupo de la tercera edad, mientras que el grupo de edad productiva sólo crecerá un 4,1%. En Medellín las personas mayores de 60 años no encuentran ofertas laborales que les incluyan como población productiva.

los estratos económicos 1 y 2, y alcanzaban el 99,5% con los registrados en el estrato 3 (ver gráfico)⁴. En la base de datos del Sisbén del mes de junio se tiene que el 81% (138.606) está evaluado con un puntaje igual o inferior a 54,86, señalado por el Ministerio de Protección Social (MPS) como corte para identificar a la población más pobre y vulnerable para el subsidio de salud.

El seguimiento a casos, revela críticas situaciones vividas en la ciudad. Hay personas de 60 años y más, que no logran cubrir sus tres raciones diarias de alimentos. Para el año 2010 se estimaba⁵ que unas 2.909 personas comían menos de una vez al día, 4.313 una vez al día y 32.905 dos veces al día. Entre tanto, en Medellín el ICBF posee

un programa denominado almuerzos calientes, consistente en el suministro de un almuerzo de lunes a viernes donde para el 2011 se beneficiaron aproximadamente unas 7.000 personas.

Ahora bien, se otorgan subsidios económicos a 28.447 personas por un valor aproximado de \$150.000 pesos bimensuales, distribuidos así: 15.196 por el Ministerio de Protección Social, 8.000 por Secretaría de Bienestar Social y 5.251 por presupuesto participativo. Existe en la ciudad al menos 969 cupos para institucionalización. No obstante, la demanda supera ampliamente la oferta. Existen al menos unas 10.557 personas identificadas como potenciales beneficiarios para el

Continúa pág.10 →

1. Estrategia regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento En: <http://journal.paho.org/uploads/1136490832.pdf>

2. Corporación Región. Panorama Social de Medellín. Diagnóstico social de Medellín y evaluación del modelo de intervención de la secretaria de bienestar social – 2007. Medellín, 2006. P 136.

3. Encuesta Calidad de Vida 2011, Planeación Municipal.

4. Informe semestral DDHH Personería de Medellín 2011.

5. Encuesta de Calidad de Vida, 2010. Salud y seguridad social. Alcaldía de Medellín.



De acuerdo con un estudio de Planeación Municipal el 63 % del grupo de la tercera edad pertenece a los estratos 1 y 2.

Recomendaciones

- Se requieren cambios estructurales que proporcionen a toda la población empleo decente y digno, para obtener su mínimo vital.
- Se hace indispensable aumentar los recursos oficiales destinados a la atención del adulto mayor, proporcionándole ayudas a través de los subsidios y amparo a quienes necesiten de albergues. Ello, teniendo en cuenta que la inmensa mayoría pertenecen a los estratos 1, 2 y 3.
- Se requieren espacios de análisis, participación y acción para la concientización de la sociedad sobre dicho fenómeno y la planificación de una ciudad donde este grupo poblacional se sienta incluido.
- Se requiere impulsar cambios en las dinámicas sociales, culturales y familiares, de manera que la participación y existencia del adulto mayor sea valorada y potenciada en los núcleos familiares, impactando positivamente en el descenso de las cifras de violencia doméstica.

subsidio económico nacional y 30.000 para el subsidio municipal. En cuanto a la lista de espera para institucionalizaciones hay 172 personas y en estudio 102.

Finalmente, es preciso mencionar que la economía es aún más crítica cuando se tiene una doble condición de vulnerabilidad: discapacidad y tercera edad. La encuesta del Sisben, reporta en octubre de 2011 que al menos unas 10.012 personas cumplen con la doble condición en la ciudad⁶. Las experiencias documentadas permiten profundizar en las afugias de quien posee una doble debilidad manifiesta. Son casos donde expresamente no hay posibilidades de aumentar el nivel de vida económico; pues se tienen altos costos de vida y bajos o ningún ingreso monetario.

Violencia y abandono

Para este año, se ha incrementado el maltrato hacia esta población, los reportes de Secretaría de Gobierno muestran 430 denuncias para el año 2010, en octubre de 2011 ya se han re-

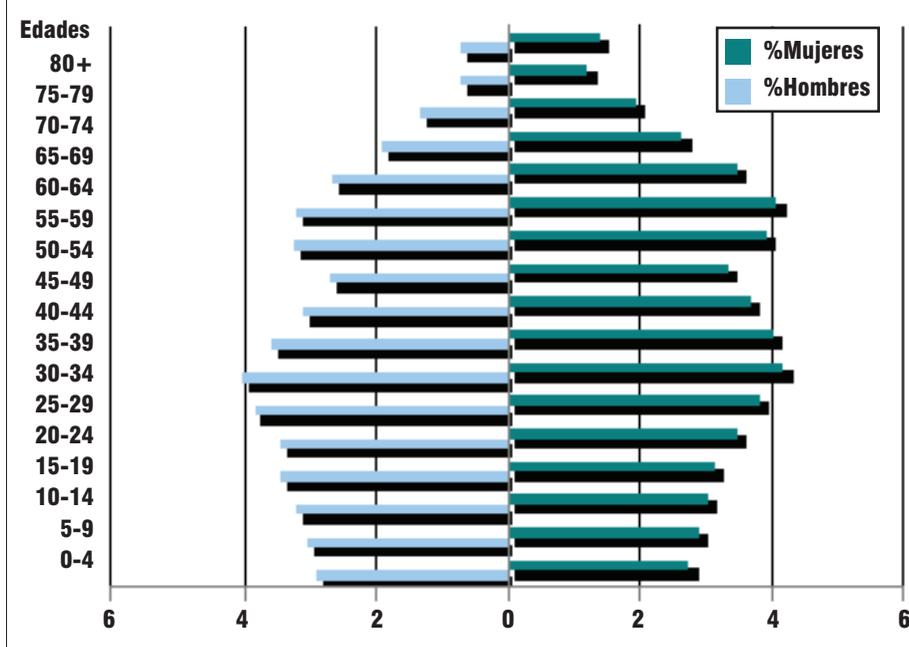
portado 523 agresiones, siendo interpuestas principalmente por mujeres (69,5%)⁷. Los hijos, compañeros y ex-compañeros son los principales agresores, vulnerando el derecho de toda persona a no recibir tratos crueles e inhumanos. Es de anotar, que en este grupo etéreo la violencia crece contra los hombres, demostrándose que es ante la debilidad manifiesta que el otro actúa.

El abandono de esta población en las IPS de la ciudad, continúa. El seguimiento a casos muestra la complejidad del tema, ya que no existen acciones para obligar a las familias a proteger a sus mayores de 60 años. Pese a la gestión de las áreas sociales de las IPS y la Secretaría de Bienestar Social, muchos no logran ser ubicados en centros gerontológicos, por no cumplir los requisitos o por falta de cupo. Así, la IPS termina asumiendo la manutención del adulto mayor, afectando el derecho a la salud del propio usuario, que se ve expuesto al contagio de infecciones y a un deterioro ostensible de su estado emocional. ❗

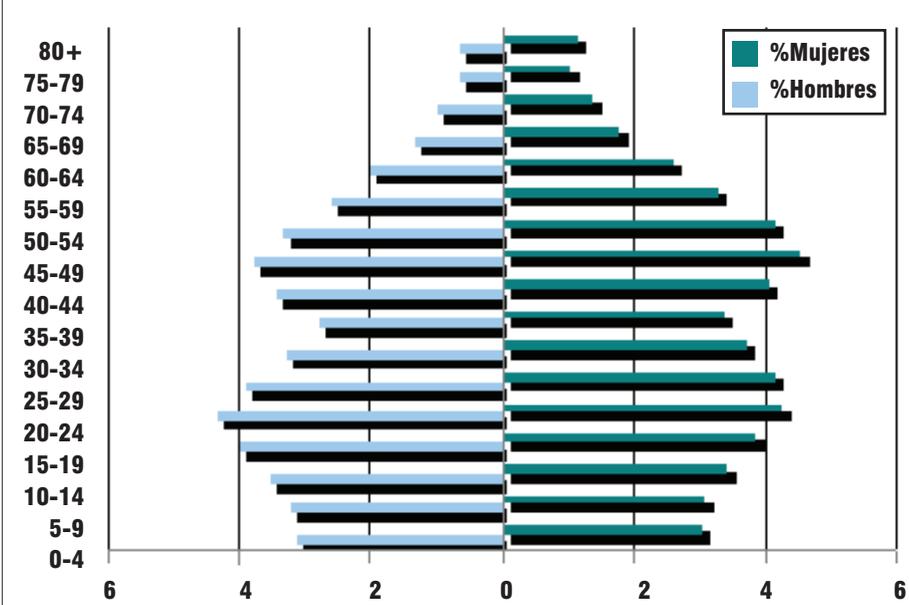
Conclusiones

- La actual población de tercera edad no ha contado con empleos decentes y dignos durante su edad productiva, por lo cual actualmente devengan una mínima pensión o carecen de ella. Como consecuencia, no cuentan con los recursos suficientes para suplir las necesidades mínimas. Además, la actual población en edad productiva y en proceso de envejecimiento, tampoco cuenta con condiciones laborales que garanticen el sostenimiento digno en la tercera edad.
- La dinámica poblacional indica que Medellín tendrá cada vez más una sociedad envejecida.
- Persiste una valoración de la tercera edad mísera, ceñida a conceptos productividad/improductividad. Algunas familias no asumen el acompañamiento y los cuidados requeridos. Por el contrario, se presenta un aumento de las agresiones domésticas contra este grupo etéreo.

Pirámide Poblacional. Medellín 2011
Gráfico 1



Pirámide Poblacional. Medellín 2020
Gráfico 2



Fuente: Proyecciones del DANE 2020

6. Datos sujetos a revisión por parte del Departamento Nacional de Planeación.

7. Informe sobre violencia intrafamiliar. Sistema THETA, Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Medellín, octubre 2011.

> A septiembre de 2011, el municipio otorgó subsidio de vivienda a un total de 15.129 familias. El avance es notorio, ya que en las últimas dos décadas se entregaron aproximadamente 10.000.

Jesús Amado Vásquez
Lizeth Carolina Alzate Quintero
javasquez@personeriamedellin.gov.co

Cuando se observa el medio ambiente y el hábitat desde la perspectiva de los Derechos Humanos, se alude al conjunto de relaciones sociales, culturales, económicas y políticas que establece la ciudadanía en un territorio. Los derechos al ambiente sano y un hábitat digno, tienen una interdependencia con los demás derechos toda vez que son en gran medida una condición previa para su goce. Es decir, los derechos a la vida, al trabajo, la vivienda y la salud dependen del aprovechamiento racional de los recursos naturales y la preservación de un ambiente sano. El Estado debe garantizar que todas las personas puedan satisfacer de manera adecuada y equitativa sus necesidades básicas.

La Personería de Medellín presenta el informe anual sobre Derechos Humanos, hábitat y medio ambiente desde el año 2008. El contenido es producto del seguimiento y documentación de problemáticas socio-ambientales vividas en el municipio, en donde las comunidades han visto vulnerados sus derechos a un ambiente sano y a una vida digna. En tal sentido, los temas centrales de este texto son: la situación habitacional (la vivienda y los eventos naturales o antrópicos); el acceso a los servicios públicos domiciliarios (la desconexión y el acceso al mínimo vital de agua potable) y los problemas generados por la movilidad, principalmente la contaminación atmosférica y la accidentalidad.

Solución a la crisis habitacional exige políticas públicas con enfoque social



Jesús Amado Vásquez

En la ciudad se requiere ahondar en la gestión integral del riesgo para mitigar los efectos negativos del cambio climático, y ante todo priorizar la atención de las personas que habitan en zonas de alto riesgo.

La situación habitacional

En las últimas dos décadas, la ciudad ha fortalecido la capacidad de planificación del territorio y ha logrado avances significativos en el desarrollo urbano. Los contenidos normativos trazados por los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) y los Planes Estratégicos¹, incrementaron las responsabilidades y ampliaron los instrumentos en materia habitacional y ambiental.

Siguiendo este horizonte, el actual Plan de Desarrollo se propuso elevar los estándares de habitabilidad aumentando la cobertura en subsidios de Vivienda de Interés Social y Prioritaria (VIS-VIP); legalizando y mejorando la VIS, titulando predios e interviniendo los entornos barriales.

Logros y retos institucionales

A septiembre de 2011, el municipio otorgó subsidio de vivienda a un total de 15.129 familias. El avance es notorio, ya que en las últimas dos décadas se entregaron aproximadamente 10.000. En cuanto a la legalización de inmuebles, se aprobaron 1.262 licencias urbanísticas. Por su parte, los mejoramientos de vivienda han sido 2.508 que corresponden al 74% de la meta institucional. Con relación a la titulación de predios, la Administración realizó 9.127; superando la meta establecida para el cuatrienio.

Pese a estos logros, la alternativa de solución a la crisis habitacional es todavía una tarea para la municipalidad. Aún, hace falta que se ejecuten líneas de desarrollo integradoras de

los componentes social, ambiental, cultural y económico; para atender con responsabilidad la problemática del déficit de vivienda, la carencia de espacio público y la escasez de tierra apta para la urbanización. Es decir, hace falta seguir trabajando en la implementación de una política pública que referencie el entorno, la convivencia y la habitabilidad desde un enfoque social y de derechos.

Ocupación del territorio

Producto del modelo de ocupación del territorio se experimentan conflictos socio-ambientales en Medellín. Las restituciones de usos del suelo, las reubicaciones, los reasentamientos, las obras de infraestructura y las eva-

Continúa pág.12 →

¹ Se alude a los Planes Estratégicos Habitacionales de Medellín (PEHM-2020) y el Área Metropolitana del Valle de Aburra (PEH-2020).



Jesús Amado Vásquez

La construcción del Túnel Aburrá-Oriente ha generado oposición en los habitantes de las zonas de impacto, por considerar que este vulnera el derecho a un ambiente sano.

cuciones han generado resistencias en sus moradores. En algunos casos, el Estado recurrió al uso de la fuerza para garantizar la ejecución de las obras de interés público; por ejemplo, ante las diferencias surgidas entre la comunidad y la Administración municipal a raíz de los avalúos, compensaciones y desalojos en los barrios: Boston, Moravia, La Iguañá, Flores de Oriente, El Sinaí y la vereda Mazo del corregimiento de Santa Elena.

Ahora bien, la violencia que afronta la ciudad ha tenido repercusiones en el tema del derecho a la vivienda.

Muchas familias han tenido que abandonar sus inmuebles por presiones de los actores armados ilegales. La Personería ha documentado esta situación en la Nueva Ciudadela Occidente, la comuna 13; los barrios Popular, Aures, Santa Cruz, Manrique y el Sinaí. Además, por razones de amenazas e inseguridad 280 familias, beneficiarias de los subsidios de vivienda, han solicitado la autorización para arrendarlas o venderlas. Esta problemática vulnera el derecho a la seguridad en la tenencia de la vivienda.

Finalmente, la construcción del Túnel Aburrá-Oriente ha encontrado oposición de parte de un grupo de ciudadanos y organizaciones ambien-

Tabla 1. Comparativo desconectados y/o morosos Medellín 2008 – 2011 (septiembre)					
Servicio	2008	2009	2010	2011 (Sept)	% de variación 2008 -2011
Agua	40.609	25.676	41.918	46.166	13,7%
Energía eléctrica	24.907	17.520	29.361	27.256	9,4%
Gas	5.639	4.681	14.203	17.853	216,6%
Total	71.155	47.867	85.482	91.275	28,3%

Fuente: EPM 2011

Tabla 2. Accidentalidad Acumulada en Medellín Años 2008 a 2011 (octubre)				
Año	2008	2009	2010	2011 (oct)
Accidentes	37.340	37.010	37.943	34.975
Muertos	211	287	285	250
Heridos	17.974	20.468	20.949	20.021

Fuente: Secretaría de Transporte y Tránsito de Medellín 2011

talistas. Estos, plantean que la obra no ha tenido el debido proceso y vulnera el derecho a un ambiente sano. Además, expresan que faltó el diagnóstico ambiental de alternativas; toda vez que las comunidades asentadas en la zona de influencia, necesitan saber cuál será la solución frente a los posibles impactos ecológicos, económicos y sociales; tal como viene ocurriendo, con el Túnel de Occidente.

El cambio climático

El planeta experimenta actualmente alteraciones significativas en su clima. Esto ha traído efectos directos sobre el deterioro del medio ambiente y los Derechos Humanos. Las inundaciones, incendios y deslizamientos han provocado emergencias y desastres con resultados catastróficos en la vida y patrimonio de las Naciones.

Según el reporte oficial del Sistema Integrado para la Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior (Sigpad), se han presentado en Colombia, un total de 1.334 muertos a causa de los eventos ocurridos en los últimos cuatro años (2008 – 2011); 24% (333) fueron en Antioquia y 5,4% (73) en Medellín. Entre tanto, el número de damnificados en el país, llegó a 6.917.042 personas en igual periodo; siendo el año 2010 el que presentó mayor afectación, ya que de un total de 3.166.628 personas, el 45,7% resultaron damnificadas y el 37,7% (504) fallecieron. Las autoridades nacionales, regionales y locales aseguran que esta situación es catastrófica y que sus consecuencias desbordan toda actuación del Estado.

En la municipalidad, desde el año 2009 se mantiene la tendencia en el número de personas muertas con un promedio de 8 anuales. Ahora bien, en lo corrido del año 2011, han resultado damnificadas un total de 19.312 personas; 10.259 mujeres y 9.038 hombres. Además, se han realizado 6.452 visitas técnicas y atendido a 4.821 familias por parte del Sistema Municipal para la Atención y Prevención de Desastres (Simpad); de las cuales se derivaron 3.555 evacuaciones definitivas y 1.649 temporales.

Esta cifra supera ampliamente las presentadas en los años anteriores. Siguen siendo las poblaciones ubicadas en las comunas 1 (Popular), 8 (Villa Hermosa), 2 (Santa Cruz), 13 (San Javier) y la 7 (Robledo) las más afectadas; al igual que los habitantes de los corregimientos de San Cristóbal, San Antonio de Prado y Santa Elena.

Teniendo en cuenta las características geomorfológicas de sus territorios; tanto en el país como en la ciudad, deben ahondar en la gestión integral del riesgo para mitigar los efectos negativos del cambio climático, y priorizar la atención de las personas que habitan en zonas de alta vulnerabilidad, amenaza y riesgo.

Servicios públicos domiciliarios

La prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios (SPD) es indispen-

Continúa pág.13 →

Recomendaciones

- Se recomienda a las futuras administraciones municipales y al Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín (Isvimed), continuar con la construcción de viviendas y el otorgamiento de subsidios de VIS como parte de la solución al déficit habitacional en la ciudad.
- Es necesario que la municipalidad busque mecanismos legales que puedan extender el auspicio del mínimo vital de agua potable a los pobladores que habitan los asentamientos precarios. Además, se debe beneficiar a un mayor número de hogares en el sector rural.
- Se reitera a EPM y a la Administración Municipal buscar acercamientos con las comunidades afectadas por la problemática de la desconexión o morosidad en la ciudad, a fin de encontrar salidas concertadas y mecanismos legales, que puedan permitir la reducción del número de habitantes desconectados de los servicios públicos domiciliarios.
- El Municipio, la ciudadanía y las autoridades competentes deben estar atentos a la construcción del Túnel de Oriente, toda vez que la comunidad está alertando sobre los posibles impactos ambientales, económicos y sociales que provocaría su construcción.
- La Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, deben realizar campañas publicitarias de impacto sobre los altos niveles de accidentalidad. Además llevar a cabo estrategias pedagógicas con conductores y la niñez sobre las responsabilidades y riesgos de conductores y peatones para prevenir la accidentalidad

Conclusiones

- La situación de los Derechos Humanos, el hábitat y el medio ambiente tuvo varios temas de interés en el cuatrienio. Es necesario referirse a los avances en materia habitacional como el otorgamiento de subsidios de vivienda, la titulación de predios, el mejoramiento de entornos barriales y la construcción de equipamientos. Pero, también se debe subrayar los problemas de deterioro en la calidad del aire, el déficit de vivienda, la desconexión de los servicios públicos domiciliarios, la accidentalidad y el drama de los damnificados por los eventos naturales.
- Es prioritario para la municipalidad, avanzar en la implementación de alternativas de desarrollo integradoras de los componentes social, ambiental, cultural y económico para atender con responsabilidad estas problemáticas. Es decir, es indispensable la construcción de políticas públicas que referencien el entorno, la convivencia, el medio ambiente y la habitabilidad desde un enfoque social y de derechos.



Jesús Amado Vásquez

Miles de personas que habitan zonas de alto riesgo y marginadas no tienen acceso legal a los servicios públicos domiciliarios, a ellos se suma la problemática de los desconectados y morosos. La Personería atendió 405 tutelas que exigían en su mayoría el derecho al agua.

sable para la satisfacción de necesidades vitales de la ciudadanía. Es por ello que se han consagrado como un servicio inherente a la finalidad social del Estado, el cual debe garantizar su acceso y prestación eficiente a toda la población. Actualmente, las Empresas Públicas de Medellín (EPM) afirman prestar una cobertura municipal en acueducto y alcantarillado del 99.9%. Esta cifra no incluye a los moradores de los asentamientos humanos precarios², aproximadamente

150.000 personas³. Es decir, cerca del 5% de la población de la ciudad no accede de manera legal al suministro de los SPD. (Ver tabla 1)

Ahora bien, continúa la problemática de los desconectados y/o morosos. Tal como lo indican los datos anteriores, se ha producido un incremento del 28,3% en la desconexión total en el año 2011 con relación al 2008. En este periodo, la Personería atendió un número aproximado de 405 tutelas contra EPM a causa de la

interrupción del acceso o prestación de los servicios públicos domiciliarios, la mayoría buscaron exigir el derecho fundamental al agua.

En los últimos tres años, la municipalidad implementó el Programa Litros de Amor que suministra a la población un mínimo vital de agua potable. El programa está llegando hoy a 32.813 hogares, 141.739 personas y 30.745 viviendas. Las comunas más beneficiadas son: la 13 (San Javier), la 1 (Popular) y la 8 (Villa Her-

mosa). Éste auspicio se institucionalizó mediante el Acuerdo 06 de 2011; lo que pone Medellín a la vanguardia nacional del derecho fundamental al agua potable.

Accidentalidad y movilidad

La contaminación del aire y la accidentalidad se han constituido como elementos de mayor relevancia en el tema de movilidad. El incremento del parque automotor ha tenido efectos adversos sobre el medio ambiente. Debido al deterioro del aire la población sigue expuesta a padecer graves problemas de salud (principalmente enfermedades cardiorespiratorias). Ahora bien, tal como lo indica la Organización Mundial de la Salud (OMS), la accidentalidad es un problema preocupante; ya que los costos de atención médica prolongada, la muerte o incapacidad de las personas que sustentan los hogares y el costo de un funeral agravan la situación de pobreza de muchas familias. (Ver tabla 2) 

² Para el sistema de la Organización de Naciones Unidas el asentamiento humano precario o en desarrollo se caracteriza por ser una vivienda de baja calidad, en hacinamiento, sin tenencia segura, y acceso inadecuado a servicios públicos domiciliarios.

³ Gaceta Municipal nº 3261. Plan de Desarrollo Medellín 2008–2011. Medellín Es Solidaria y Competitiva. Línea 4. Pág. 99.

A cuidados intensivos la salud de los pobres



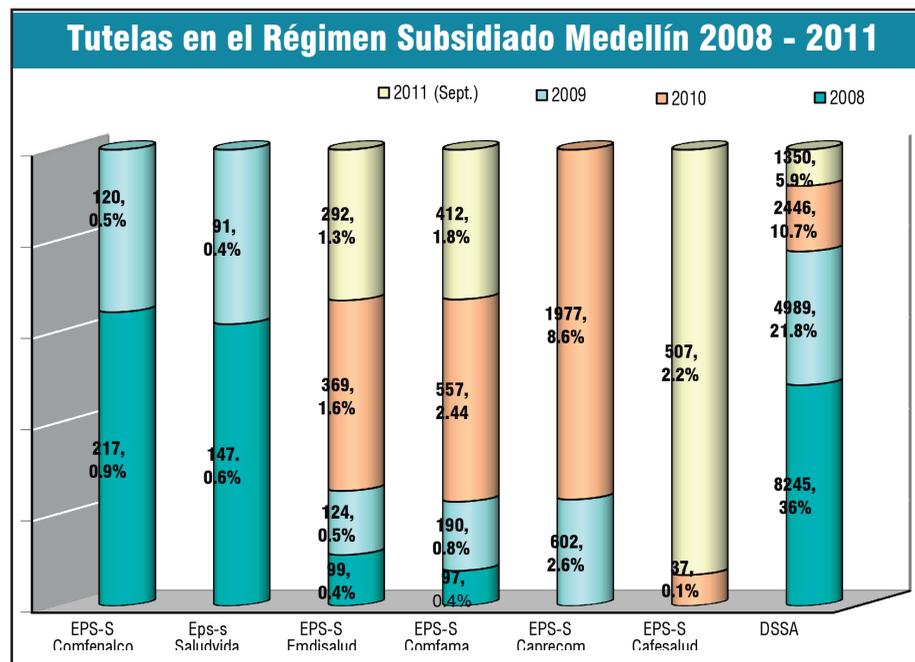
Víctor Andrés Hernández

En Medellín, un poco más de 600 mil personas se encuentran en el Régimen Subsidiado. Se estima que al menos 140.000 personas no cuentan con ningún tipo de aseguramiento.

> En 1997 Medellín contaba con 13 EPS en el Régimen Subsidiado (EPS-S); ahora, con el argumento de inviabilidad financiera, sólo hay 3 EPS-S (Emdisalud, Comfama y Cafesalud) y esta última ya anunció su retiro el 31 de diciembre.

Johana Santa Maldonado
María Clara Sierra
jsanta@personeriamedellin.gov.co

La salud es la integralidad de bienestar físico, mental y social; no sólo la ausencia de afecciones o enfermedades; exigir su garantía, es reclamar las condiciones mínimas que requiere un ser humano para vivir con dignidad. "El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideo-



Seguridad Social (SGSS)³. En éste, las Empresa Promotoras de Salud (EPS) administran recursos públicos y los ciudadanos tienen derecho a un limitado Plan Obligatorio de Salud⁴ (POS). Durante los 18 años de vigencia del SGSS, éste ha reflejado fuertes falencias por la inoportunidad y discontinuidad en la prestación de los servicios. El Estado está en mora de reconocer constitucional y legalmente el derecho fundamental a la salud, el cual sólo aparece en el artículo 44 cuando refiere al derecho de los niños y las niñas⁵.

Ante la vulneración del derecho, la Corte Constitucional lo desarrolló jurisprudencialmente como fundamental por su relación con la dignidad humana; ha evidenciado que el sistema requiere cambios estructurales, para garantizar su protección. Así las cosas, la Corte ordenó en la Sentencia T-760 de 2008, adelantar acciones que permitan la protección del derecho, incluye por ejemplo actualizar e igualar el

Continúa pág.15 →

logía política o condición económica o social"¹. Uno de los componentes de vida inherentes a este derecho es la disponibilidad y acceso a los servicios de salud. Desafortunadamente, el modelo de desarrollo neoliberal² ha abierto la comercialización de dichas condiciones

como bienes y servicios; quedando su acceso limitado por la capacidad adquisitiva de las personas.

Crisis del sistema

La atención en salud se encuentra regulada por el Sistema General de

1. Constitución de la Organización Mundial de la Salud

2. Castaño, Ricardo. Colombia y el modelo neoliberal. Disponible en: http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/17535/2/ricardo_castano.pdf

3. El cual fue creado mediante la ley 100 de 1993 y reformado a través de la ley 1121 de 2007 y la 1438 de 2011

4. Conjunto de servicios de salud

5. En el artículo 48 la salud es presentada como un servicio de carácter prestacional que se encuentra bajo la dirección y ordenamiento del Estado

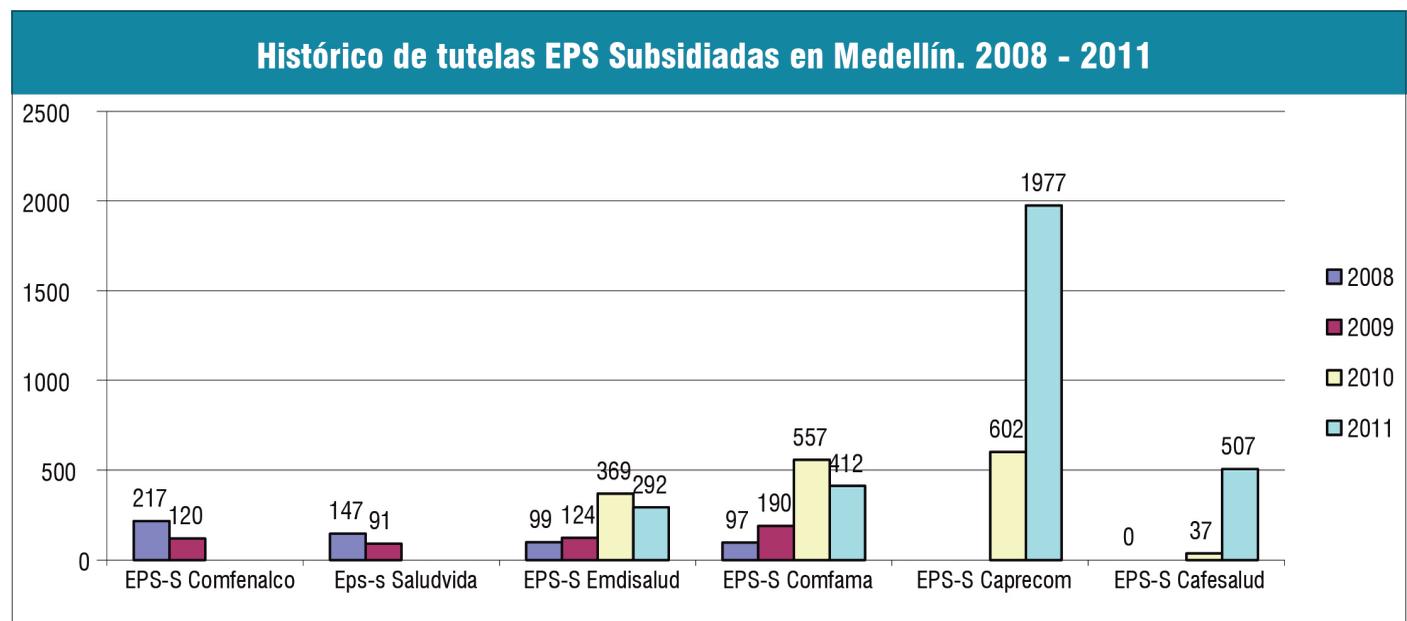
6. El sistema contempla dos regímenes: el Contributivo para los empleados cotizantes y el Subsidiado, para las personas más pobres y vulnerables, aseguradas por el Estado.

POS de los dos regímenes existentes⁶, por ser esta una medida que atenta contra el derecho a la igualdad.

Déficit financiero

Por otro lado, diferentes actores se han pronunciado sobre las dificultades que tienen para operar dentro del sistema. Los médicos han denunciado ser víctimas de constreñimiento por parte de las EPS para la remisión de servicios⁷. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y las Empresas Sociales del Estado (ESE) denuncian el incumplimiento en la cancelación de pagos de los contratos, dejando ilíquida a buena parte de la red pública hospitalaria del país. “Las deudas a los hospitales y clínicas del país sigue creciendo, a 30 de junio de 2011 el monto total de la cartera llegó a los \$3.8 billones de pesos, con el agravante de que el 55,6 % del total de la deuda es cartera morosa”⁸.

El no pago de dichas carteras está atravesado por la idea de déficit del sistema, no obstante la información señala otras realidades. En cuanto al sistema de salud, la Contraloría General de la Nación señaló que entre 1994 y el 2000 los recursos crecieron en 39,1%, pasando de 6,3% del Producto Interno Bruto (PIB) en 1994 a 8,2% en el año 2000⁹.



A esto se suma el escándalo por el desfaldo al sector salud conocido durante este año. La Fiscalía logró determinar que un grupo de funcionarios del Ministerio de Protección Social, en conjunto con actores del sistema, inflaron los números del recobro de los medicamentos No-POS. Igualmente se determinó que muchas EPS no invertían las ganancias en los servicios de salud, desviando los recursos parafiscales que en ningún momento pueden entenderse como parte de su patrimonio¹⁰.

Régimen subsidiado en Medellín

En 1997 se contaba con 13 EPS en el Régimen Subsidiado (EPS-S); ahora, con el argumento de inviabilidad financiera, solo hay 3 EPS-S (Emdisalud, Comfama y Cafesalud), con una variación mínima de la población afiliada.

El 31 de diciembre, se espera el retiro de Cafesalud. ¿Qué pasará con el aseguramiento de la población más pobre y vulnerable en la ciudad?, ¿Qué indica el retiro de una de las cajas de compensación más grandes de Antioquia, la única empresa estatal nacional que existe, y una de las empresas con mayor número de afiliados y respaldo, Cafesalud?, ¿Cuál es el compromiso que el Gobierno Nacional debe asumir con la ciudad?, ¿Debería el Estado establecer alguna sanción a las EPS que abandonen la operación?, ¿Podría Medellín crear su propia empresa de aseguramiento?

Según un estudio sobre la sostenibilidad financiera y económica del Régimen Subsidiado de Medellín,¹¹ se encontró que la administración del régimen se daba en condiciones de desequilibrio. Lo anterior, debido al elevado gasto en servicios de salud (mayor demanda de servicios de alto costo, alta calidad técnica del personal de salud, aplicación de nuevas tecnologías, desarrollos experimentales e infraestructura moderna).

Para los años 2006 y 2008 se evidenció una posición claramente oligopólica de las EPS, es decir, que el mercado está en manos de unos pocos. Con ello se enfrentan no sólo problemas financieros, sino los relacionados con la oportunidad, el acceso efectivo y la calidad de los servicios de salud, entre otros¹².

El escenario se complejiza con las nuevas disposiciones sobre la homologación del POS. La primera igualación fue para la población menor de 12 años de edad (Acuerdo 004 CRES¹³); luego la población entre los 12 y los 17 años de edad (Acuerdo 011 CRES); finalmente se incluyeron los mayores de 60 años en octubre de 2011 (Acuerdo 27 CRES). En Medellín, un poco más de 600 mil personas se encuentran en el Régimen Subsidiado y al menos el 40% pertenecen a los grupos poblacionales señalados.

Antes de la homologación las EPS declararon la inviabilidad financiera, ahora con mayor razón argumentarán la inexistencia de condiciones para operar el régimen.

El valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)¹⁴ fue regulado por la CRES en los acuerdos 23 y 27, estableciendo que el Régimen Subsidiado operará con una UPC promedio de \$317.000 anuales por persona y el con-

Continúa pág.16 →



Víctor Andrés Hernández

De cada 100 personas afiliadas al Régimen Subsidiado, por lo menos 3 tuvieron que recurrir a la tutela para acceder a los servicios de salud.

7. Poveda Medina, Pronunciamento de los médicos generales frente al desfaldo. www.medicosgeneralescolombianos.com y en <http://www.youtube.com/watch?v=Qh76UDReqDA>

8. Asociación Colombiana de Clínicas y Hospitales. <http://www.achc.org.co/noticias.php?idnoticia=15>

9. Contraloría General de la República, La Política pública y el control fiscal de la parafiscalidad en los sectores laboral y de seguridad Social Colombianos 2006-2010. (Informe Social 2010). P. 113.

10. Contraloría General de la República, La Política pública y el control fiscal de la parafiscalidad en los sectores laboral y de seguridad Social Colombianos 2006-2010. (Informe Social 2010), p. 113.

11. Fundación Salutía y la Universidad de Antioquia. (2006 – 2008) “Estudio de sostenibilidad financiera y económica del Régimen Subsidiado en salud en el Municipio de Medellín desde la perspectiva de sus agentes operadores para régimen subsidiado”.

tributivo con \$ 500.000, en éste puede alcanzar para los menores de un año el valor de \$1.651.924,8 y para los mayores de 60 años entre \$1.157.173,20 y \$2.170.576,80. ¿Cómo justifica la CRES que los mayores de 60 y menores de 18 años de edad del Régimen Subsidiado se enfermen a un menor costo que los del Contributivo?

Los argumentos presentados por la CRES se fundamentan en estudios sobre el uso y demanda de los servicios de salud. De una parte, la población afiliada al Régimen Subsidiado es mayor que en el Contributivo. Además cuenta con una gran población entre los 5 y 25 años, los cuales demandan menos servicios de salud¹⁵. No obstante los presadores se muestran escépticos ante dichos cálculos para una ciudad con tan alto costo.

Finalmente, se estima que al menos 140.000 personas estarían sin ningún tipo de aseguramiento¹⁶. El aumento de ésta cifra se debe a la Resolución 3.778 del 2011 del Ministerio de la Protección Social (MPS), que dejó por fuera a personas que antes clasificaban para el subsidio de salud. Lo que constituye una violación al principio de no regresividad consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 93 C.P.

Otros hallazgos

➤ Durante el cuatrenio 2008- 2011 (septiembre) se elaboraron en la



Víctor Andrés Hernández

Entre 2008 y septiembre de 2011 en la Personería de Medellín se elaboraron 41.845 tutelas por la defensa del derecho fundamental a la salud.

Personería de Medellín 41.845 tutelas por la defensa del derecho fundamental a la salud. El 54,6% (22.868) corresponden a población subsidiada, de éstas, un 74,5% (17.030) fueron contra la Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y el 25,5% (5.838) contra las entidades pagadoras de la población subsidiada de la ciudad (gráfico 1 y 2). La relación entre la población afiliada promedio en el cuatrenio (659.170) y las tutelas (22.868), puede aproximarnos al indicador de vulneración, según el cual durante este lapso podría decirse que por cada 100 personas afiliadas, por lo menos 3 de ellas tuvieron que recurrir a la tutela.

➤ La dinámica de las tutelas rebajó

considerablemente desde el 2008 (ver gráficos), puede ser un impacto positivo de la Sentencia T-760 de la Corte Constitucional. Sin embargo, el número de tutelas como indicador pierde sentido cuando ante un fallo integral, que ordena hacer todos los tratamientos requeridos para una patología, la EPS incumple y la persona es vulnerada reiteradamente, sin que pueda interponer nuevas tutelas por estos hechos.

➤ En algunos casos la tenencia de un fallo de tutela no garantiza la protección del derecho, como aquellos que pusieron la tutela contra aseguradoras que ya no están en la ciudad. Ante el desacato de la orden judicial por la aseguradora entrante, el juez se abs-

tiene de actuar, argumentando la falta de fundamento jurídico, ya que el fallo relaciona un accionado diferente.

➤ Existen dificultades para la atención de la población que cuenta con afiliación a EPS-S de otros municipios: estudiantes de otras regiones; población que recién declara su desplazamiento y no cuenta con una inclusión anterior en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD), y las víctimas de atentados terroristas que no tienen el certificado del evento. En los dos últimos es complejo porque las personas enfrentan un alto estrés postraumático, que fácilmente repercute en la salud mental y física de las víctimas.

➤ La atención prestada a la población que proviene de las áreas dispersas geográficamente y cuyas EPS-S reciben primas diferenciales, no cubren debidamente lo relacionado con el transporte, la alimentación y el hospedaje.

➤ Los servicios de urgencias están altamente congestionados por: baja disponibilidad de personal de salud; desconocimiento de los criterios del triage; dificultades para la remisión de pacientes a niveles de mayor complejidad; e insuficiencia de camas en ciertos servicios. 🏥

Recomendaciones

Al Ministerio de Salud

- Reestructurar el aseguramiento en la ciudad, para garantizar la continuidad de la prestación de servicios de manera oportuna y con calidad.
- Reglamentar e implementar la portabilidad¹⁷ atendiendo a las personas que cambian de residencia (derechos a la libre movilización y a la salud).
- Revisar la Resolución 3047 de 2008 que traslada al usuario el proceso de autorización de las órdenes electivas, contrariando el art. 16 del Decreto 4.747.
- A la Administración Municipal, Acción Social y el Ministerio

- de Salud, deben adoptar los mecanismos para atender en consultas médicas ambulatorias, y diagnosticar la situación de salud física y mental de las personas recién desplazadas y que aún no han sido valoradas por Acción Social.
- A la ESE Metrosalud, acordar los procedimientos administrativos de las remisiones electiva¹⁸ desde la fase contractual con las EPS-S y estandarizar el conocimiento con el personal de la red pública. Igualmente, tramitar esta información de manera accesible, para que el usuario pueda conocer el estado de su solicitud, tiempo promedio de espera y responsable de la respuesta.

12. GES. Observatorio de la Seguridad social. Junio de 2009 Medellín año 8 No19. Disponible en: http://economia.udea.edu.co/ges/observatorio/observatorios/Observatorio_Digital_No_19%5B1%5D.pdf

13. Comisión de Regulación en Salud, creado por la Ley 1122 de 2007 en reemplazo del organismo de la Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud (CNSSS)

14. Puede entenderse como el valor, con el cual se busca cubrir los costos del POS, remunerando a las EPS por cada afiliado que reporte durante el año o la proporción equivalente al tiempo promedio de afiliación.

15. CRES. Subdirección técnica. Estimación valor de unidad de pago por capitación del régimen subsidiado para la unificación de los planes beneficios de los regímenes contributivo y subsidiado para diferentes grupos de población. Octubre 2011. Disponible en: http://www.cres.gov.co/Portals/0/_MACOSX/Acuerdos%202011/ESTUDIO_TECNICO_SOPORTE_UNIFICACION_2011%20_final%2014%20octubre%20acuerdo%2027.pdf.

16. Esta cifra resulta del cruce entre la población que se reporta sin afiliación al SGSSS en el Sisben, las cuales ascendieron en octubre a 314.915 personas (datos no certificados por el Departamento de Planeación Nacional) y de 277.502 personas en la base de datos del mes de junio debidamente certificada. Por su parte la secretaria de salud reporta 137.257 personas como potenciales beneficiarios (personas clasificadas con un puntaje igual o inferior a 54.86)

17. La afiliación al Régimen Subsidiado y Contributivo ser válida para cualquier atención médica en el territorio colombiano. Artículos 1y 2 de la Ley 1438 de 2011, que reforma el SGSSS.

18. Hace referencia a las órdenes médicas que se generan de manera ambulatoria (no hospitalaria) y no son urgentes, es decir cuando la persona es atendida por consulta externa.

En esta sección se analizan violaciones de algunos derechos civiles y políticos como el derecho a la vida (homicidios), los derechos a la integridad personal y a la libertad (amenazas), el derecho a la reunión y a la manifestación pública. Se hace seguimiento a las presuntas violaciones de derechos cometidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley y un análisis a la situación de desaparición y desaparición forzada y al proceso de desmovilización, desarme y reintegración.

Derecho a la Vida

> Desde enero de 2008 y hasta octubre de 2011 se registraron 6.663 muertes violentas. Este año, el promedio de homicidios es de 141 por mes, 32 por semana y 5 por día.

Homicidios ceden, pero preocupa el riesgo de un nuevo ciclo violento

Mario Alejandro Otálvaro
maotalvaro@personeriamedellin.gov.co

La Personería de Medellín realiza un balance sintético de este derecho durante el cuatrienio, a puertas de terminar este periodo de gobierno. Si bien el comportamiento de los homicidios ha sido fluctuante, el incremento de la violencia homicida ha sido dramático y el riesgo de una nueva fase de agravación está latente, en tanto los factores que han incidido en el escalamiento de la conflictividad armada urbana, desde fines de 2.007, no han desaparecido, tan solo se han transformado.



Víctor Andrés Hernández

Crecimiento de la violencia

Desde enero de 2008 hasta octubre de 2011 murieron 6.663 personas por la violencia homicida que comenzó a incrementarse desde fines del 2007; siendo el 2009 el año que presentó el mayor nivel de violencia homicida con 2.186 casos y una tasa de 94,5 homicidios por cada cien mil habitantes (hcmh). El periodo comprendido entre abril del 2009 y agosto de 2010 se caracterizó por presentar los niveles más intensos de violencia homicida, siendo el mes de enero de 2010 el de mayor número de homicidios, con 239 y octubre del 2011 el menor, con 90.

Durante el periodo comprendido entre enero y octubre de 2011 se cometieron 1.410 homicidios, 333 casos menos que en el mismo periodo del 2010 para una disminución del -19%. El promedio de homicidios es de 141

Hasta octubre de este año se cometieron 1.410 homicidios, 333 casos menos que en el mismo periodo de 2010, para una disminución del -19%.

por mes, 32 por semana y 5 por día. La tasa es de 60/hcmh, sobresaliendo en los indicadores las comunas 10, 13 y 8, así como los corregimientos. Medellín continúa siendo una de las tasas más altas de las ciudades capitales del país.

Al comparar los periodos comprendidos entre enero y octubre de los años 2008 a 2011, preocupa que mientras se comienza a presentar una disminución de los homicidios en el área urbana sólo en el 2011 (-24%), en el área rural el incremento ha sido constante desde 2008, siendo el incremento más elevado el registrado en el año 2011, con un índice del 30%. Los y las habitantes rurales están en mayor riesgo, en tanto su población representa el 14% de las

víctimas en el 2011 (ver gráfico).

Si bien la zona Nororiental (comunidades 1, 2, 3 y 4) ha concentrado la mayoría de los homicidios en estos cuatro años, la mayor parte cometidos entre 2009 y 2010, en el 2011 se presenta la disminución más importante del cuatrienio con el -59%. La disminución se presenta también en las zonas Noroccidental, Centroriental y Centroccidental. Por el contrario, se presenta un incremento en las zonas Suroccidental (comunidades 14 y 15) con el 9% y Corregimiento con el 30%, principalmente en San Antonio de Prado con el 105%, el más alto del municipio.

De los periodos comparados, enero a octubre de los años 2008 a 2011, la

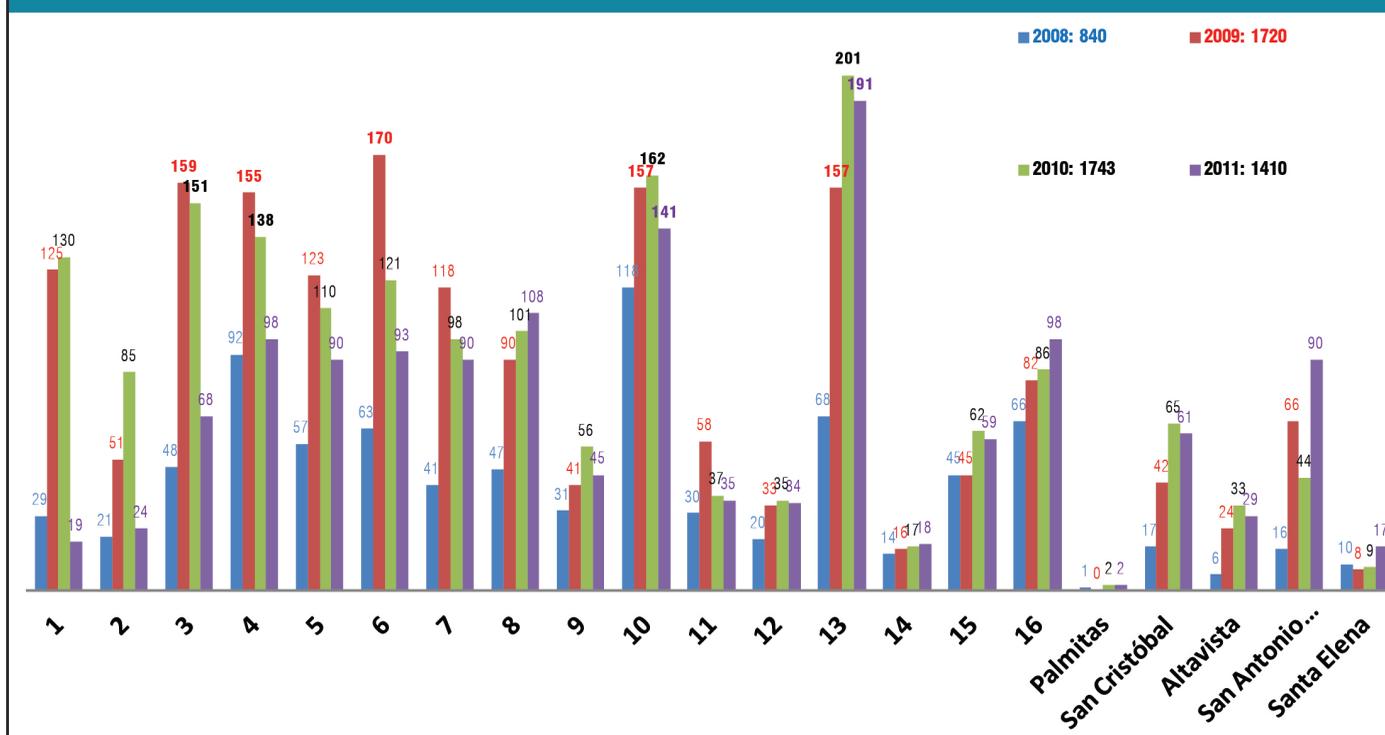
comuna 13 ha sido la que ha presentado el mayor número de homicidios en los últimos dos años: el 2010 con 201 casos y el 2011 con 191, concentrando en el 14%. Las comunas que presentaron el mayor número de homicidios en el 2011 fueron en su orden la 13, 10, 8, 4, 16, 6, 5, 7 y el Corregimiento de San Antonio de Prado. (Ver gráfico)

Las víctimas

Las principales víctimas continúan siendo los y las jóvenes con edades entre los 18 y 35 años, en su mayoría habitantes de barrios de estratos dos y tres. Mientras en casi todo los rangos de edad los homicidios disminuyeron,

Continúa pág. 18 →

Comparativo de homicidios por comuna en Medellín.
Periodo Enero - Octubre 2008 /2011.
Fuente: INML.



preocupa que sea la población más vulnerable, entre los 11 y 17 años, la que presente un incremento del 3% en el número de casos, pasando de 155 en el 2010 a 160 en el 2011, lo cual indicaría que se estaría asesinando un niño, niña o adolescente cada dos días en promedio.

Si bien entre las víctimas se encuentran personas que hacen parte de los grupos ilegales en disputa, gran parte de estas no son integrantes de tales agrupaciones y fueron asesinados por causas muy similares a las que generan el desplazamiento forzado y las amenazas¹. En este sentido, la violencia homicida de la ciudad ejercida por los grupos armados ilegales, no sólo ha sido un mecanismo de regulación de mercados ilícitos², sino también un medio para asegurar el dominio del territorio y la coerción de su población. Sin embargo, éstos motivos y éstas víctimas no se reflejan en las estadísticas oficiales sobre homicidios.

Las personas vinculadas al sector transportador continúan siendo víctimas de la violencia homicida. En el

2011, fueron asesinadas 6 personas: tres de la comuna 13; dos en la comuna 6; una de la comuna 8; una en la 15; y una de San Cristóbal. Negarse a pagar las extorsiones realizadas por los grupos ilegales, se castiga con el asesinato, sin que las autoridades puedan brindar una real garantía de sus vidas, motivo por el cual han recurrido en diferentes ocasiones a acciones de protesta a través del paro o cese de actividades del servicio público. Sin embargo, no se descarta la denuncia que ha realizado el Alcalde de la ciudad acerca de que parte de las amenazas las estarían realizando, en el caso de las comunas 5 y 6, propietarios mayoritarios para que los minoritarios vendan sus vehículos, a través de la presión armada del grupo de los Bananeros. Algo que definitivamente tendrá que investigar a fondo la autoridad judicial.

Los homicidios colectivos o masacres (tres o más víctimas en un mismo hecho) como modalidad de confrontación entre los grupos ilegales y como estrategia de generación de terror en la comunidad, fueron utilizados de mane-

ra sistemática en el cuatrienio, siendo mucho más recurrentes en el 2011. De los 29 casos ocurridos desde 2009, en Medellín y municipios cercanos, 8 ocurrieron en el 2009, 6 en el 2010 y 15 en el 2011; 18 se presentaron en la jurisdicción de Medellín. Adicional a esto, los ataques indiscriminados contra la población estuvieron a la orden del día, siendo más presentes en las comunas 5, 6, 8, 13 y 16.

En la medida que las autoridades judiciales y policiales han generado mayores resultados frente a las estructuras ilegales, se generan paralelamente mayores riesgos para sus funcionarios, lo cual ha quedado evidenciado con el homicidio de tres integrantes del CTI de la Fiscalía entre 2010 y 2011, dos de ellos éste último año. Así mismo, la conflictividad armada ha afectado liderazgos sociales y políticos.

Riesgo de nuevo ciclo violento

La conflictividad armada y el comportamiento de la violencia homicida durante el cuatrienio ha tenido tres etapas: la primera comprendida entre

2007 y 2009, la segunda durante el 2010 y la tercera desde fines del año anterior y el 2011:

i) La primera etapa estuvo caracterizada por la disputa interna entre las dos facciones de la 'Oficina de Envidado', su alianza latente con otras estructuras neoparamilitares o 'Bacrim' y una dinámica expansiva de los grupos de alias 'Valenciano'.

Los grupos armados ilegales derivados del paramilitarismo y el narcotráfico, se plantearon desde mediados del 2007, el control de diferentes subregiones y centros urbanos del país, así como el control de las rutas³. Su pretensión de incidencia militar en el municipio y otros del Valle de Aburra, ha estado centrada desde entonces en posicionarse en zonas rurales o semiurbanas y periféricas.

Los grupos derivados del paramilitarismo y asociados al narcotráfico comenzaron a desarrollar una intensa disputa en el ámbito rural, pero también en el plano urbano incluido los municipios del Valle de Aburrá: Bello, Itagüí y Medellín, para la cooptación de los grupos ilegales existentes en los barrios, tales como 'combos' y 'bandas'. Desde 2008 hasta mediados de junio de 2011, los grupos al servicio de la facción de alias 'Valenciano' recibieron apoyo de la agrupación derivada del paramilitarismo 'Los Urabeños' o 'Gaitanistas', al mando de alias 'Mi Sangre', y las agrupaciones de la facción de alias 'Sebastián' y alias 'Beto' el respaldo de 'Los Paisas' y 'Rastrojos'.

ii) La segunda fase estuvo determinada por la alianza manifiesta entre cada una de las facciones enfrentadas con dichas estructuras durante el 2010, el progresivo debilitamiento de los grupos de alias 'Valenciano' a partir del segundo semestre, así como por la consolidación y expansión de los grupos de alias 'Sebastián' y alias 'Beto'.

Continúa pág.19 →

1. Por ejemplo : no cooperar con el grupo armado; negarse a ingresar al grupo ilegal; denunciar pública o judicialmente a integrantes de grupos ilegales y sus actividades; ser testigo de actividades ilícitas; traspasar fronteras impuestas ilegalmente; no pagar de extorsiones; balas perdidas durante enfrentamientos armados; negarse a sostener relaciones afectivas o sexuales; sostener relaciones afectivas o de parentesco con un integrante del grupo enemigo; negarse a desplazarse de su lugar de residencia; cobro de deudas; sanción autoritaria y violenta para regular conflictos comunitarios o de convivencia; prácticas de "limpieza social"; entre otros.
2. ÁVILA MARTÍNEZ, Ariel Fernando. Criminalidad urbana y narcomenudeo. Revista Arcanos N° 16. Corporación Nuevo Arco Iris. Abril de 2.011. Bogotá D. C. Pp. 48 – 61.
3. Ibidem. Como lo constata la investigación de la Corporación Nuevo Arco Iris, para las bandas criminales era fundamental desarrollar la estrategia del narcomenudeo, ante la pérdida de participación en los mercados internacionales del narcotráfico.

La estrategia de expansión y control territorial de los grupos armados ilegales, principalmente de la facción de alias ‘Sebastián’, estuvieron marcados por una utilización masiva de la comunidad, la alianza entre grupos de diferentes sectores, el desplazamiento masivo o colectivos de habitantes y la presunta colaboración coordinada de integrantes de la Policía, para ocupar por la fuerza los territorios de sus adversarios y consolidar una hegemonía.

iii) Finalmente, la tercera fase estuvo caracterizada por la derrota y cooptación de los grupos de la facción de alias ‘Valenciano’, tanto por la estructura neoparamilitar de los ‘Urabeños’ o ‘Gaitanistas’, como por la facción de alias ‘Sebastián’, que consolida un mayor control territorial, durante el periodo comprendido entre finales del 2010 y el 2011. Esta situación también parece derivarse del interés de la estructura de alias ‘Valenciano’ de concentrar sus recursos en el control territorial de la Costa Atlántica y rutas internacionales, lo cual generó el debilitamiento de sus bastiones en el Valle de Aburrá.

Lo que parecía ser una relación de cooperación entre los grupos de ‘Valenciano’ y ‘Los Urabeños’, presentó un viraje o transformación a principios de 2011 hacia una relación de subordinación de los primeros hacia los segundos, llegando incluso a relaciones de antagonismo cuando no aceptaban sus orientaciones. Esta situación que comenzaba a incubarse desde finales de 2010 y que se consolidaría en el segundo semestre del 2011, transforma la trayectoria de la violencia armada de la ciudad y, por ende, de la violencia homicida. Este sería entonces el inicio de fase de agravamiento de la conflictividad armada, con el reacomodo de los actores en contienda.

Un asunto que también parece haber incidido en la disminución de los homicidios sería la alianza entre algunos grupos de las facciones en dispu-

Recomendaciones

- Generar una información profunda y calificada de acceso público y oportuno sobre la violencia homicida y la conflictividad armada urbana.
- Realizar un reconocimiento y tratamiento integral del problema de la conflictividad armada urbana.
- Crear una política criminal de manera coordinada y encaminada a afectar los mercados y agentes de poder de las estructuras del crimen organizado.
- Depuración profunda de la Fuerza Pública y autoridades judiciales, así como seguimiento a casos de desvinculación.
- Recuperación y disputa social del control territorial ejercido por grupos ilegales de carácter barrial.
- Reconstrucción de la relación Estado – Comunidad a través de estrategias no policivas y acordes con un enfoque de seguridad humana, que reivindique la vida como valor universal.

ta, durante el mes de septiembre del 2011, para enfrentar al grupo de ‘Los Urabeños’. Los pactos entre las estructuras de ‘Sebastián’ y ‘Valenciano’ no son nuevos, pero han sido coyunturales y frágiles. A pesar de que tales facciones poseen un interés de regulación de los grupos ilegales, este aún no resulta ser absoluto.

Adicional a todo esto, la presunta actuación ilegal de algunos integrantes de la Policía y el Ejército para favorecer o apoyar a una u otra agrupación, así como de organismos de justicia, podría haber sido decisiva en cada una de las fases de transformación de la conflictividad armada y la violencia homicida. Se conoció a través de testimonios, declaraciones de desplazamiento y quejas, sobre la presunta actuación de autoridades con agrupaciones de las estructuras de alias ‘Valenciano’ en el 2008 y 2009, a partir del segundo semestre de 2010 con estructuras de alias ‘Sebastián’ y en el 2011 con la agrupación de ‘Los



Víctor Andrés Hernández

Urabeños’ o ‘Gaitanistas’.

Consideraciones

La actuación de la Fuerza Pública y de los organismos de justicia ha incidido sin lugar a dudas en la disminución de la violencia homicida en algunos sectores, a través de la incautación de armas de fuego y la captura y judicialización de integrantes y jefes de grupos ilegales. Adicionalmente, desde el nivel central se desarrollaron acciones para depurar de dichas entidades en el plano local, a través de capturas de funcionarios que presuntamente harían parte de las estructuras criminales, tal y como se evidenció con la aprehensión de integrantes de la Policía, la Fiscalía y el CTI este año.

Las iniciativas y acciones institucionales, partieron de un parcial y tardío reconocimiento de la situación. Durante el 2008 y 2009 la autoridad local caracterizó a los grupos ilegales con dominio territorial como simples ‘chichipatos’, para asociarlos con de-

linuencia común y juvenil y minimizar su impacto. Además, ante el incremento exponencial de los homicidios en el 2009 se sustentó que este era un efecto de las capturas de integrantes de la criminalidad y de la reducción del espacio de la ilegalidad por la institucionalidad.

La reformulación de la política de seguridad en 2009 “Medellín más segura, juntos sí podemos”, no bastó para superar la violencia homicida, en tanto no partió de una completa caracterización del problema. En consecuencia, la mayoría de recursos se invirtieron en dispositivos de vigilancia e incremento del pie de fuerza para la captura de integrantes de grupos, sin desestructurar las cúspides de las estructuras criminales, sus mercados ilícitos y sus vínculos políticos e institucionales.

En el 2010, el gobierno local reconoce que dichas grupos obedecían a estructuras de crimen organizado, con un fuerte vínculo mafioso y la participación en ellas de un importante número de paramilitares desmovilizados. Y solo en el 2011, de manera tardía, ante la inminencia de su incidencia en las elecciones locales, se reconoció y denunció su fuerte poder territorial, social, económico y político.

El reconocimiento incompleto y tardío de la problemática situación, parece reproducirse ante el riesgo de un nuevo ciclo de violencia armada urbana. De un tiempo reciente a la fecha, la Policía Metropolitana ha negado de manera sistemática la presencia y actuación de estructuras denominadas “Bacrim” a través del patrocinio y apoyo de grupos de la ciudad, no obstante las capturas y hechos protagonizados por éstas. La Alcaldía, a través de su Secretario de Gobierno, negó reiteradamente la presencia de los “Urabeños” en la ciudad, sobre todo en la parte occidental y suroccidental, sector rural que constituye un verdadero corredor estratégico que atraviesa toda la zona occidental de la ciudad, hasta cuando el Director de la Policía Nacional, denunció su presencia a raíz de operativos llevados a cabo por la institución policial. 

La desaparición, delito de múltiples dimensiones

> La Personería ha conocido durante este año 553 reportes de desapariciones por establecer sus móviles, una elevada cifra que preocupa. En cuanto a la desaparición forzada, se tuvo conocimiento de 51 casos reportados ante las autoridades judiciales entre enero y octubre de 2011.

Jaime Alberto Carrión Suárez
jacarrion@personeriamedellin.gov.co

La Personería de Medellín se ha interesado por los fenómenos de la desaparición en términos generales y la desaparición forzada, de manera específica. En los últimos tres años, evidenció que esta modalidad criminal violatoria de los Derechos Humanos y delito de lesa humanidad, se presenta en la ciudad asociada principalmente a las disputas protagonizadas por bandas y combos en algunos territorios, y que se trata de un fenómeno delictivo que requiere la permanente atención de autoridades administrativas, judiciales y de policía, las cuales no se encuentran hoy suficientemente dotadas para enfrentar esta problemática (ver gráfica 1).

En Colombia las investigaciones son atendidas principalmente por la autoridad judicial. Por esta razón, si se quiere conocer su dimensión en términos delictivos, hay que precisar cuáles corresponden al delito de desaparición forzada, por ser el que interesa cuando se trata de violaciones a los Derechos Humanos. Vale la pena decir que toda cifra que se aporte en materia de desaparición forzada será siempre un subregistro, pues la naturaleza de la conducta delictiva consiste en el ocultamiento de una persona con fines de sustraerla del amparo de la ley y el conocimiento de sus congéneres.

La Personería, al igual que otras entidades en la ciudad, suele referirse también a desapariciones voluntarias, involuntarias y otras cuya modalidad aún se encuentra por establecer, de manera que se avance en la identificación de los casos de desaparición en

los cuales se puede estar en presencia de un delito (ver gráfico 2).

Voluntaria

De acuerdo con información suministrada por el Grupo de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas (Gibdes) del CTI, durante el año 2011 en la ciudad se han presentado 115 casos de desapariciones voluntarias que son aquellas en las cuales las personas de manera libre deciden ausentarse.

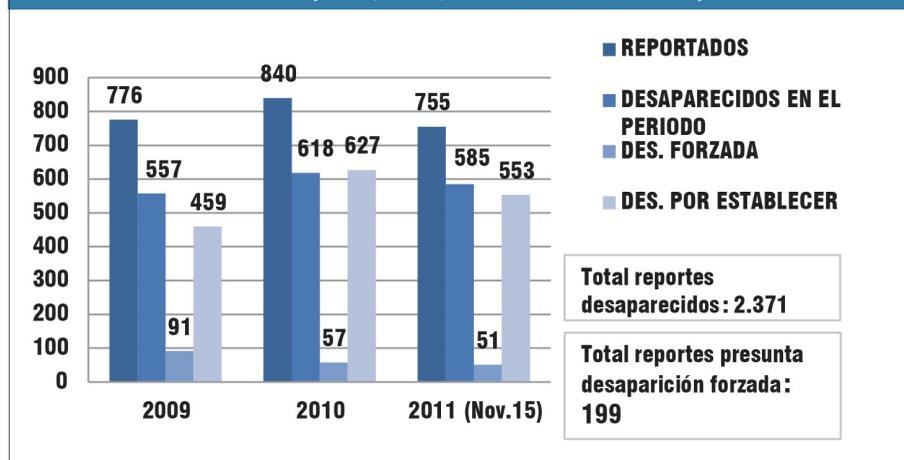
Uno de los sucesos más nombrados se conoció el 1º de noviembre e involucraba dos chicas adolescentes, primas entre sí, de 13 y 14 años. Las jovencitas salieron de su casa en el barrio Popular con destino al Sistema Metro Cable y durante ocho días no se tuvo noticia de ellas. En principio las autoridades y los familiares sospecharon de un hombre en Bogotá, con quien una de ellas había sostenido conversaciones recientes en Facebook, en las cuales le insinuaba



Víctor Andrés Hernández

La desaparición forzada es una modalidad criminal y violatoria de Derechos Humanos vigente en la ciudad, así se evidencia en los últimos tres años.

Gráfico 1: Desaparición y Presunta Desaparición Forzada en Medellín (2009, 2010, a noviembre 15 de 2011)



Fuente: GIBDES CTI - Antioquia.

reiteradamente que debía dedicarse al modelaje. Sin embargo, las adolescentes fueron encontradas días después en el municipio de La Ceja, en casa de dos amigos, a donde habían acudido en forma voluntaria.

Involuntarias

Por otro lado, informó el Gibdes que este año se han presentado 37 casos de desaparición involuntaria, es decir sucesos en los que una persona se extravía por circunstancias ajenas a su voluntad pero que tampoco involucran la decisión y acción de un tercero. Por ejemplo, en octubre un

Continúa pág.21 →

hombre de 71 años al parecer cayó a una quebrada en el barrio El Pinar, sin que hasta hoy se conozca su paradero. El caso fue recibido como un reporte de desaparición por la autoridad judicial. Se puso en evidencia, una vez más, la necesidad de tener un sistema de atención de desapariciones no forzadas, donde se articulen los organismos de socorro, las instancias administrativas, la Fuerza Pública y otros actores.

La Personería ha conocido durante este año 553 reportes de desapariciones por establecer y preocupa su elevado número. Ponen en evidencia las deficiencias que existen en la cantidad del talento humano vinculado con el Gibdes del CTI, que cumple muy bien su labor, pero no alcanza a investigar el alto número de desapariciones reportadas anualmente.

Adicionalmente, las carencias de personal conllevan el desconocimiento de las dimensiones de esta conducta delictiva en la ciudad, así como altos niveles de impunidad en relación con la desaparición forzada y la posible violación de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación en las víctimas indirectas.

Forzada

En cuanto a la desaparición forzada, se tuvo conocimiento de 51 casos reportados ante las autoridades judiciales entre enero y octubre de 2011. Antes de analizar las características de estos eventos, es importante recordar que en Colombia la desaparición forzada es un tipo penal más garantista que en el derecho internacional, toda vez que no requiere la existencia de un sujeto activo calificado.

El artículo 165 del Código Penal (Ley 599 de 2000) contempla el delito en estos términos:

“El particular que someta a otra persona a privación de su libertad cualquiera que sea la forma, seguida de su ocultamiento y de la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero, sustrayéndola del amparo de la ley, incurrirá en prisión de veinte (20) a treinta (30) años...a la misma pena quedará sometido,



Víctor Andrés Hernández

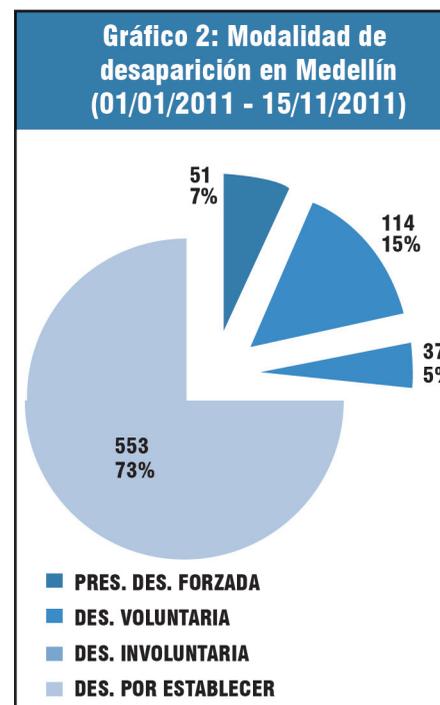
En el fenómeno de la desaparición forzada siempre habrá un subregistro debido a la naturaleza del delito, que busca el ocultamiento de la persona.

el servidor público, o el particular que actúe bajo la determinación o la aquiescencia de aquel, y realice la conducta descrita...”.

Características

Ahora bien, de los 51 casos reportados como presuntas desapariciones forzadas, esta Agencia del Ministerio Público conoció en detalle 25, donde fue posible extraer algunas características para explicar las condiciones en que la conducta delictiva se está experimentando en la ciudad. Se encontró que en 16 de ellas las víctimas son hombres y en 9 mujeres. En relación con las edades se identificaron 6 casos que comprenden a niños, niñas y adolescentes, 18 a hombres y mujeres adultos y uno que recae sobre una persona de la tercera edad.

La profesión u oficio que desempeñaban las presuntas víctimas de desaparición forzada también llamó la atención. En 6 casos se involucran personas desempleadas, en otros 6 estudiantes de bachillerato; lo que



evidencia altos niveles de vulnerabilidad en esta población, con relación a las modalidades criminales que utilizan las bandas y combos en sus disputas.

Se encontró también que las presuntas víctimas de la desaparición forzada son principalmente personas que tiene su lugar de trabajo en la calle; al menos un caso se encontró para oficios como: vigilantes, mecánicos, recicladores y vendedores ambulantes; y dos casos para oficios de albañil y trabajos sexuales.

En cuanto a los presuntos autores de los hechos de desaparición forzada, en 13 casos no ha sido posible establecer una responsabilidad. En 10 casos existen sospechas fundamentadas para vincular como responsables a expresiones de la delincuencia organizada y la común. Sólo un caso pareciera estar relacionado con la trata de personas y uno con problemas con grupos de autodefensa.

La comuna 2, Santa Cruz, es el territorio con mayor frecuencia de presuntas desapariciones forzadas, en total 4. En el mes de octubre la Personería dio a conocer a la ciudadanía una aproximación sobre el mapa de

Continúa pág.22 →

bandas y combos que operan actualmente en la ciudad. En esa ocasión se mencionó que allí sólo se identificaba la acción de una antigua banda conocida como 'Los Triana'.

Otros territorios de la ciudad en donde se encontraron con frecuencia casos de presunta desaparición forzada son las comunas 1 Popular (3 casos), 8 Villa Hermosa (3 casos), 13 San Javier (2 casos) y 16 Belén (2 casos).

Territorios

Durante este año la Personería hizo seguimiento a los casos de hallazgos de cadáveres ocultos en la calle, zonas boscosas, el río y otros lugares en la ciudad. Aunque estos casos no son reportados como desapariciones forzadas, así debieran tomarse por parte de las autoridades judiciales; en muchos de ellos puede vislumbrarse el interés de su autor por ocultar o desaparecer el cuerpo de la víctima.

En el primer semestre la Personería logró identificar 56 casos. Tuviron mayor frecuencia en las comunas 10 La Candelaria, 16 Belén, 4 Aranjuez, 8 Villa Hermosa y 15 Guayabal, así como en los corregimientos de Santa Elena, San Cristóbal y San Antonio de Prado. Más puntualmente se identificaron puntos críticos del fenómeno en el borde oriental del Río Medellín y en los límites de Santa Elena con áreas rurales de las comunas 8 y 9.

Entre los meses de agosto, septiembre y octubre, estos casos continuaron presentándose. En el mes de septiembre, en el barrio El Chagualo, se halló un hombre de 35 años que había sido víctima de homicidio. Al parecer fue asesinado mediante ahogamiento en aceite usado, y luego arrojado a una alcantarilla, en donde los responsables del hecho lo pusieron cuatro metros debajo de unas piedras para evitar su descubrimiento. Un caso similar se presentó en el mes de octubre con un hombre asesinado en la Vía Machado, en Bello, quien también fue hallado en una alcantarilla.

En el mes de octubre fue descubierto en una zona boscosa del muni-



Víctor Andrés Hernández

En la ciudad se ha identificado puntos críticos de presunta desaparición forzada, en particular la comuna 2 de Santa Cruz, donde se presentaron 4 casos.

cipio de Caldas, un taxista de 27 años que había desaparecido del barrio El Limonar, corregimiento de San Antonio de Prado. Su hallazgo se produjo por la acción de sus familiares y fue encontrado degollado. Al finalizar octubre también aparecieron en la maleta de un taxi dos mujeres, estudiantes adolescentes de 14 y 15 años, las cuales habían sido raptadas del barrio López de Mesa y posteriormente asesinadas y ocultadas.

Se considera positiva la intensificación de las acciones institucionales para atender el delito de desaparición forzada y sus víctimas durante el año. Se resalta el "Seminario nacional de prevención y atención a la desaparición de personas" organizado por la Personería de Medellín con el apoyo del Gibdes del CTI. El Programa de Atención a Víctimas del Conflicto Armado del Municipio, realizó el encuentro regional "Rutas para la

Recomendaciones

- A la Fiscalía General de la Nación y el Consejo Superior de la Judicatura, para que implementen programas de formación en el Mecanismo de Búsqueda Urgente para personas en situación de desaparición, que incidan en las autoridades administrativas y judiciales de la ciudad.
- Al Comando de Policía Meval para que implemente programas de formación a su personal acerca de la Ruta de Búsqueda Urgente de personas desaparecidas, así como del Mecanismo de Búsqueda Urgente.
- A la Dirección Nacional del CTI para que fortalezca el Grupo de Identificación, NN's y Búsqueda de Personas Desaparecidas de Antioquia, dotándola con mayor talento humano y recursos físicos y logísticos.
- Al comando de Policía Metropolitana Meval y la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía, estudiar la posibilidad de implementar mecanismos de vigilancia en zonas críticas de ocultamiento de cadáveres en Medellín.
- Adelantar campañas permanentes de información dirigidas a la ciudadanía para hacerles conocer la dimensión de este fenómeno, así como las características del delito de Desaparición Forzada y la forma de actuación en los eventos en que se presenta.

atención a la desaparición forzada". Ambas experiencias brindaron capacitación a los operadores judiciales y a la ciudadanía acerca del Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (Sirdec).

También el Programa de Víctimas organizó numerosos encuentros de la Mesa Técnica Interinstitucional de Desaparición Forzada de Medellín, las jornadas Volver a Nombrarte, así como investigaciones académicas sobre el tema. De parte del Gibdes del CTI se conoció el desarrollo de 245 trámites de identidad plena y la identificación efectiva de 161 cadáveres.

Las amenazas, una naturalización de las violencias

> En los contextos donde se presentan amenazas o coerciones intensas y persistentes con el tiempo deja de ser necesario desplegar actos de violencia intensa, ya que la conformidad se obtiene mediante la opresión persistente y sin salida...

Ricardo Toro Patiño*
rtoro@personeriamedellin.gov.co

La Constitución Política enuncia que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades (art 2º C.P); igualmente se asume la responsabilidad de garantía y protección al suscribir convenios y tratados internacionales de Derechos que establecen: “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”¹. En materia de Derechos Humanos, Colombia tiene históricas brechas y desafíos constantes, en un devenir donde pareciera se presenta una naturalización de diversas vulneraciones de derechos, entre ellas, el delito de amenazas. Dicha naturalización conduce a la indiferencia social y también a ineficiencias, cuando no, a omisiones atribuibles al Estado, que conllevan a la zozobra en comunidades enteras, incluso a la pérdida de vidas de personas como recién sucedió con la lideresa de víctimas y comunidades desplazadas Ana Fabricia Córdoba.

Amenazar para desterrar y coaccionar; controlar personas, territorios², rentas legales e ilegales, permitir o no las relaciones amistosas o amorosas,



Víctor Andrés Hernández

La población civil de los barrios marginados de la ciudad, donde operan grupos armados ilegales vive en la zozobra por causa de las amenazas de los integrantes de combos y bandas que buscan el control territorial y social de estas comunidades.

acallar o someter a líderes barriales para evitar denuncias ante las autoridades, extorsionar, intimidar a maestros, reclutar niños, niñas y adolescentes; atemorizar por opinar o defender los derechos, avasallar a los más vulnerables, es obrar sobre seguro, incluso con mayor posibilidad de impunidad, pues aunque el delito se denuncie ante las autoridades judiciales, pocos de ellos se prueban y se sancionan, ni aún las amenazas ocurridas en la escuela con autores identificados.

Según Sluzk “en los contextos donde se presentan amenazas o coerciones intensas y persistentes con el tiempo deja de ser necesario desplegar actos de violencia intensa, ya que la conformidad se ha obtenido mediante una opresión pertinaz, persistente y sin salida, que se mantiene con

muestras ocasionales de fuerza, por ejemplo violencia física. Se instala así un efecto de distorsión cognitiva, de forma tal que los valores de los victimarios / opresores son incorporados de manera no crítica por las víctimas”³. Vale la pena preguntarse si algo así es lo que sucede con la sociedad víctima de la violencia y las instituciones estatales, cuando se minimizan, ignoran o naturalizan las amenazas que padecen personas y comunidades enteras distorsionando de esta manera la realidad de los entornos.

Una manera de ilustrar lo anteriormente dicho lo constituye lo que sucede en no pocas instituciones educativas, en donde en los últimos cuatro años han sido amenazados 355 docentes, con fecha de corte a octubre de cada año.

El análisis comparativo muestra que en 2010 las comunas 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y el Corregimiento San Antonio de Prado presentaron mayor número de amenazas a sus docentes. Por su parte, en el 2011 fueron las comunas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 16 las que presentaron más de cuatro amenazas. Es de resaltar que en el cuatrienio la comuna 13 no registró cifras elevadas de amenazas a docentes, pese a presentar guarismos elevados en otros indicadores de violencia y vulneración de derechos.

La policía hizo estudios de riesgo a docentes durante el 2011. El siguiente es el resultado: riesgo ordinario 28, extraordinario 0, dice no tener problemas de seguridad 26, no asistieron a cita con la Policía 2, total 56 informes de seguridad.⁴

Continúa pág.24 →

* Con el apoyo de Carolina Peláez Ramírez.

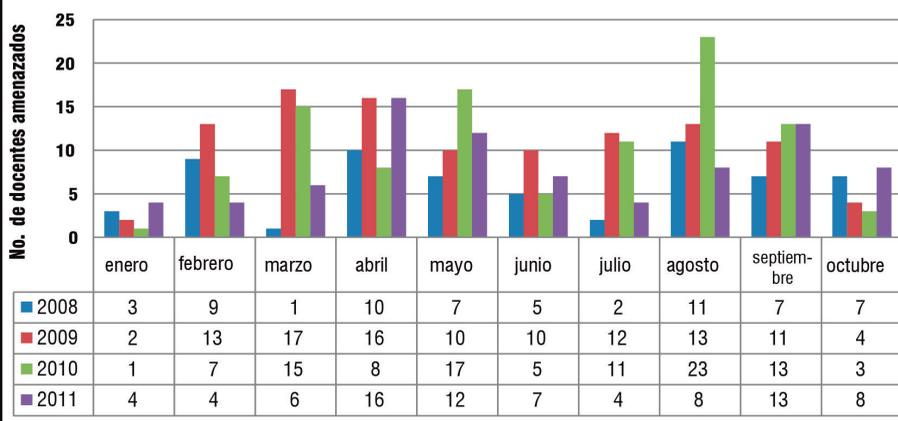
¹ Declaración Universal de los Derechos Humanos Artículo 3º

² http://www.saliendodelcallejon.pnud.org.co/img_upload/6d6b6f7338396468346236633233737a/Revertir_el_destierro_forzado.pdf.

³ Carlos Sluzki. Violencia familiar y violencia política: implicaciones terapéuticas de un modelo general. Citado por: Gélica Mazzoldi. La tortura en Colombia susurro incesante. ARFO. Editores e Impresores. Colombia. 2011. P 26.

⁴ Alcaldía de Medellín, Secretaría de educación municipal. noviembre 2 de 2011

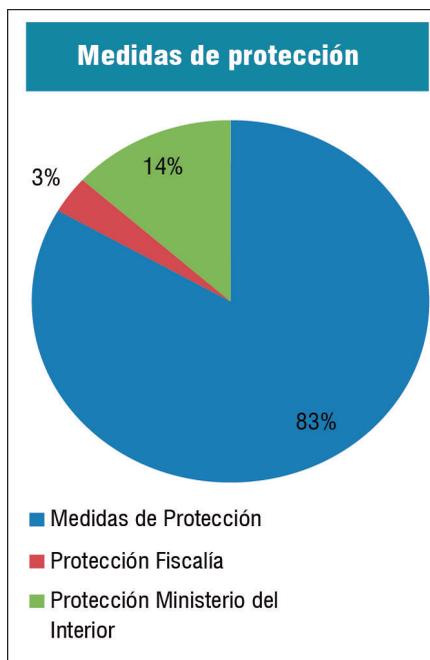
Comparativo de docentes amenazados en el cuatrienio



Algunas de las amenazas contra particulares y defensores de derechos humanos, que ha conocido la Personería Municipal: Según la Secretaría de Gobierno de Medellín en 2011, en diez comunas y los cuatro corregimientos de Medellín, existe un número superior a 93 personas amenazadas en razón de su práctica social o política; líderes y lideresas juveniles, indígenas, sindicales, integrantes de Juntas de Acción Comunal, ediles de Juntas Administradoras Locales, población desplazada y víctimas; se sabe que incluso algunas se relacionaron con la contienda electoral.⁵ (ver grafico líderes amenazados).

En la creciente ola de amenazas del presente año fueron también víctimas periodistas como: Mary Luz Avendaño⁶, Catalina Vásquez Guzmán, presidenta de la Asociación de Periodistas de la UdeA, quien realizaba un trabajo sobre memoria con víctimas del conflicto armado en la comuna 13; en repetidas ocasiones amenazaron periodistas del Periódico Periferia, esta vez contra Nelson Orrego quien publicó denuncias relacionadas con actividades de paramilitares y narcotraficantes en la Plaza Minorista de Medellín⁷.

Las amenazas se han dirigido también contra las organizaciones voceras de las víctimas. Gerardo Vega de la Fundación Forjando Futuros, ha denunciado el despojo de más 150 mil hectáreas de tierra en Urabá;⁸

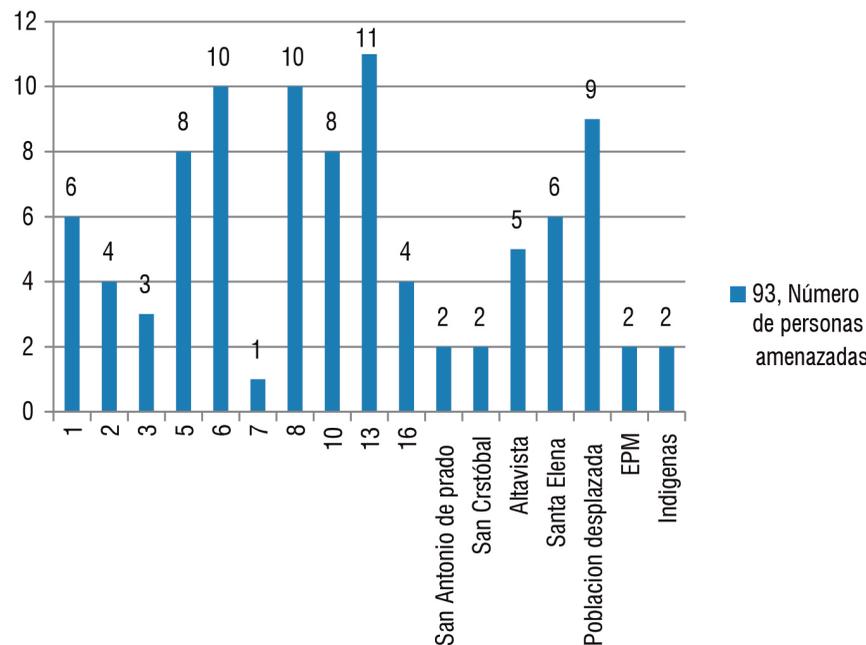


las dos organizaciones denominadas Madres de la Candelaria y sus representantes también denunciaron. Se conoció de amenazas contra líderes y estudiantes universitarios, en particular mediante las ciberamenazas a través de internet. Registramos igualmente amenazas que declararon objetivo militar a los rectores de la Universidad de Antioquia, Universidad Nacional sede Medellín, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Colegio Mayor de Antioquia, Instituto Tecnológico Pascual Bravo, e Instituto Metropolitano ITM, al personal administrativo y a los docentes de estas instituciones que durante el cese de actividades dictaran clases⁹.

Recomendación

- Al Ministerio del Interior: adecuar la ruta establecida en el Decreto 1740 de 2010 a las realidades presupuestales, de competencias y fácticas de los municipios del territorio nacional.
- Que la Alcaldía de Medellín consolide una ruta de prevención, atención y protección más oportuna, integral, diferenciada, enfatizada en la perspectiva de Derechos, es decir, observar especificidades y vulnerabilidades por edad, etnia, género, discapacidad, orientación sexual y procedencia urbana o rural de las personas objeto de protección.
- Al Comité de Docentes Amenazados de Medellín, adoptar programas de atención integral y psicosocial a maestros amenazados y reflexiones en las IE. Se deben realizar acciones pedagógicas internas sobre los efectos y alcances en la vida del maestro y de la comunidad educativa.

N° de Líderes amenazados - 2011



Algunas acciones institucionales

La Alcaldía de Medellín, a través del Programa de Atención a Víctimas del Conflicto Armado, debe mejorar una ruta de protección a líderes, víctimas, testigos e informantes con riesgo extraordinario. Desde el mes de mayo de 2011, ha atendido 19 personas y sus familias, sumando así 66 personas para albergar.

Para finalizar es necesario enfatizar sobre la importancia que debe prestar el Estado para proteger a quienes son

amenazados tal y como lo recordó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a propósito del asesinato de Ana Fabricia Córdoba Cabrera el día 7 de junio en la ciudad de Medellín, al expresar que “reitera que uno de los primeros pasos para proteger eficazmente a las defensoras y defensores es legitimar públicamente su trabajo, y tomar medidas para protegerlos desde el momento en que la autoridad pública conozca que existen amenazas en su contra en razón de su trabajo”¹⁰

5 <http://noticias.telemedellin.tv/?p=23482>.

6 <http://www.caracol.com.co/noticias/judicial/denuncian-amenazas-de-muerte-contr-la-periodista-mary-luz-avendano/20110630/nota/1497453.aspx>

7 <http://www.colectivodeabogados.org/Amenazas-de-muerte-contr-Nelson>.

8 <http://m.eltiempo.com/colombia/medellin/amenazan-a-reclamante-de-tierras/10246864>.

9 http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php?option=com_content&view=article&id=530:en-medellin-debate-de-la-educacion-superior-se-desvio-por-amenazas&catid=58:general&Itemid=181.

10 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 20 de junio de 2011. Disponible en: <http://www.cidh.oas.org/Comunicados/Spanish/2011/59-11sp.htm>. 25 de julio de 2011.

> Un análisis comparativo de las movilizaciones en la ciudad de Medellín, durante los últimos cuatro años muestra un incremento. En el 2008 hubo 156; en el 2009, 158; en el 2010, 150; y al 15 de noviembre de 2011, se habían realizado 163 manifestaciones sociales.

Ricardo Alonso Toro Patiño
ratoro@personeriamedellin.gov.co

La Personería de Medellín acompañó el ejercicio ciudadano de los derechos constitucionales a la manifestación pública y las libertades de opinión y expresión, materializados en parte mediante las acciones políticas colectivas de los movimientos y sectores sociales que realizan así, una forma de “participación social extra institucional”¹. Con estas prácticas acuden para hacer público y notorio su descontento con asuntos que les incumben, medidas o políticas de gobierno, o frente al funcionario(a) responsable del tema en cuestión. De igual modo, mediante las reivindicaciones llamadas de existencia, un actor se visibiliza, expresa que existe y tiene derecho a existir², (ejemplo las marchas de la comunidad Canábica y comunidad LGBTI). Las expresiones denominadas de “programa” ... “un actor político o un conjunto de ellos defienden o se oponen a ciertas personas, organizaciones, propuestas o actuaciones públicas”³.

“La Acción Política Colectiva surge cuando se dan las oportunidades políticas para la intervención de agentes sociales que normalmente carecen de ellas. Estos movimientos atraen a la gente a la acción colectiva por medio de repertorios conocidos de enfrentamiento... Cuando vienen apoyadas por redes sociales densas y símbolos culturales a través de los cuales se estructura la acción social, conducen a una interacción sostenida con sus oponentes. El resultado son los movimientos sociales.”⁴



Víctor Andrés Hernández

Los estudiantes, los maestros, los trabajadores, las mujeres y todos aquellos grupos sociales que no están conforme con las decisiones o medidas políticas del gobierno acuden a la movilización social para expresar su descontento y exigir las reivindicaciones a las que consideran tiene derecho.

Las manifestaciones públicas: escenarios que expresan la indignación

“Los movimientos sociales son desafíos colectivos planteados por personas que comparten objetivos comunes y solidaridad en una interacción mantenida con las élites, los oponentes y las autoridades”⁵, son una exhibición de valor, unidad, número y compromiso.

Un análisis comparativo de las movilizaciones en la ciudad de Medellín, durante los últimos cuatro años (muestra a noviembre 15 de cada anualidad) presentó un incremento en el número de acciones políticas colectivas de diversa naturaleza: marchas, plantones, pupitrazos, acciones lúdicas, entre otras.

2008	2009	2010	2011
156	158	150	163

Mucho antes del boom globalizante de los indignados en Europa y los Estados

Unidos, en Colombia la calle, el espacio público, se ha constituido en el escenario para la protesta, la exigencia de Derechos y la visibilización de diversos sectores y poblaciones persistentemente discriminados. Son tantos los indignados y sus razones que no se logran abarcar: exasperados por el desempleo, la pobreza, la precaria atención en salud, la impunidad, la desaparición forzada, la extorsión, el secuestro, la corrupción, la ineficiencia e inoperancia de las personas del gobierno que irrita, la insuficiencia de recursos para la educación, el conflicto no resuelto y otras cuantas cosas más. A diferencia de Europa, los indignados de aquí, no son los hijos huérfanos del Estado de bienestar, sino los que llevaban más de dos décadas esperando la materialización del Estado social, para saberse sujetos

reales de derechos. Las reivindicaciones según las problemáticas sociales, las conmemoraciones y las coyunturas más relevantes fueron:

Protesta Estudiantil

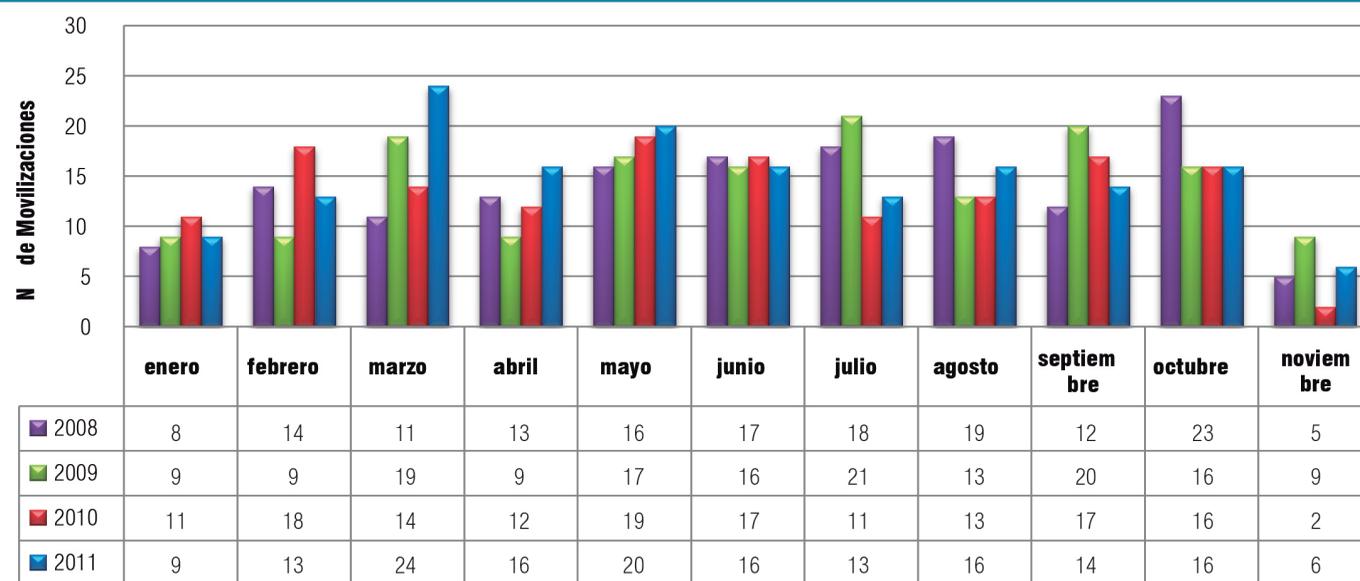
Durante el 2011 la expresión de movilización social que mayor contundencia y resultados tangibles e inmediatos presentó, fue la adelantada por los estudiantes universitarios de todo el país mediante un movimiento que poco a poco se posicionó en la opinión pública nacional y en los medios⁶. La demanda de educación pública y de calidad, modificó la agenda legislativa del Gobierno Nacional que debió retirar el proyecto de reforma a la Ley 30 de 1992 de la Educación Superior. Esta iniciativa fue criticada ácidamente por múltiples sec-

Continúa pág.26 →

1. *www.eltiempo.com*. Alejo Vargas Velásquez, lectura complotista de la protesta, octubre 22 de 2008
2. Tarrow Sidney, *El Poder en movimiento*. Alianza Editorial. P. 22
3. Tilly Charles, *Violencia Colectiva*, ed. Hacer. P. 201, 202.

4. Tarrow Sidney, *El Poder en movimiento*. Alianza Editorial. P. 22.
5. *Ibidem*, pág. 26.
6. <http://www.elspectador.com.co/opinion/editorial/articulo-310627-el-gobierno-y-el-movimiento-estudiantil>.

Comparativo de Movilizaciones por Mes



tores de las comunidades universitarias, que llevó incluso a rectores y a docentes a expresar lo que a su juicio revestía inconsistencias que no resuelven las problemáticas estructurales del sistema universitario nacional. Además porque el gobierno no garantizó la participación efectiva de la comunidad educativa y subestimó el momento político de globalización de las protestas y la eficacia de la internet, y sobre todo, la imaginación y la fuerza movilizadora de una juventud a quien se veía como apática.

La fuerza pública en la U de A

Las recientes movilizaciones dejaron en claro la existencia de problemas estructurales en la educación, los cuales han motivado persistentes protestas universitarias en el país. Sin embargo, las expresiones de inconformidad no hacen comprensible los escenarios de violentas confrontaciones dentro del campus universitario, durante los últimos dos años, propiciadas por una errática visión de las dinámicas que se suceden al interior de la Universidad de Antioquia y una equivocada estrategia de seguridad que ve en el estudiante y sus demandas la amenaza constante a la tranquilidad y la convivencia. Desde un inicio fueron confundidas las personas que habían convertido sectores de la Universidad en lugares para el “narcomenudeo” y el tráfico ilícito de elementos, con los

miembros del estamento estudiantil. Esa vaguedad incluyó equiparar e identificar los presuntos delitos cometidos por quienes ejercían aquellas acciones ilícitas, con las legítimas expresiones de protesta del estamento estudiantil. Bajo estas premisas, se dispuso por sus directivas, y públicamente asumió la responsabilidad de las medidas el gobernador de Antioquia, Luis Alfredo Ramos, la presencia permanente de la Fuerza Pública en el entorno más inmediato de la sede universitaria, con destacamentos del Escuadrón Móvil Antidisturbios (Esmad) y Tanquetas antimotines, bajo la directriz de penetrar al Alma Mater ante cualquier asomo de reunión colectiva o expresión de protesta. Desde septiembre 15 de 2010, por la más pequeña señal de inconformidad estudiantil, el Esmad, ingresó haciendo uso indiscriminado de la fuerza, incrementando significativamente el número de personas lesionadas y retenidas, quienes en la mayoría de los casos resultaban ajenas a la confrontación con la fuerza pública y donde más que el Estado de Derecho, rige la ley del más fuerte, el estado de naturaleza. Se presentaron continuos allanamientos de facto a las instalaciones universitarias y el avasallamiento de las manifestaciones de indignación. Quedó sin respuesta el interrogante de la estricta legalidad de las órdenes a la fuerza pública por parte del Gobernador

cuando es el Alcalde el responsable del orden público en su ciudad.

Las confrontaciones de los estudiantes y la fuerza pública, han resultado muy invasivas a terceros. Gases lacrimógenos, explosivos, piedras y demás artefactos, se han hecho reiterados y se extienden por fuera del campus universitario hacia zonas con alto tráfico y estadia de personas. Lugares sensibles han sido afectados, como el Parque de los Deseos, Parque Norte, Parque Explora y Jardín Botánico, lugares que presentan asistencia frecuente de niños y niñas; hospitales como la Clínica León XIII y San Vicente de Paul, unidades de atención a ciudadanos y ciudadanas y víctimas del conflicto como la Unidad Permanente de Justicia, estaciones del Metro y de gasolina del sector, se han visto continuamente perjudicados durante estas tropelías.

La crisis de la salud

Las pancartas, paredes y arengas callejeras presentes en las movilizaciones han puesto de tiempo atrás la voz de alerta sobre temas tan importantes como la educación y la salud; obreros, estudiantes y trabajadores denunciaban los síntomas de una enfermedad con pronóstico incierto y desatendido por los gobernantes de turno. Algunas de las complejas problemáticas tienen que ver con: sobrecostos en medica-

mentos de hasta el 400%, cobros y recobros a través de falsas tutelas, negación de servicios mediante subterfugios, negación de pagos a prestadores, declaración de insolvencia para no pagar, manipulación de bases de datos; muertos figurando como enfermos, utilización de recursos de la salud en: equipos de futbol, canchas de golf, hoteles, inversiones en el extranjero, entrega de infraestructura pública para explotación privada, intermediación onerosa de los servicios y de las relaciones laborales, entre otros⁷. Como consecuencia de todo esto, 34 Empresas Prestadoras de Salud (EPS), tienen investigación preliminar o están intervenidas como Saludcoop, con 4 millones de afiliados.

Las víctimas y su lucha

Las víctimas organizadas en Madres de la Candelaria, realizan desde hace más de 8 años, plantones semanales, los días miércoles y viernes, frente a la iglesia del Parque de Berrío de Medellín. El drama de cientos de mujeres y de sus familias, se recrea y se entremezcla con el dolor y la esperanza, que en medio de la negación o las mentiras a medias, lucha por no desfallecer y sobre todo por no olvidar.

Las víctimas de crímenes de Estado hacen parte de ese alto porcentaje de quienes se movilizaron, su protesta se dirigió a denunciar las ejecuciones extrajudiciales, atribuibles a miembros de las Fuerzas Armadas colombianas y que han cobrado la vida de más de 2.000 personas en el territorio nacional.

La ley 1448 de 2011 y sus expectativas de reparación, justicia, verdad y participación entre otras, será motivo para la movilización de las miles de víctimas pasadas, presentes y futuras del conflicto armado colombiano. La importancia de mantener presente la memoria de lo ocurrido en el pasado, representa para las víctimas y para la sociedad en su conjunto, una utopía que justifica la movilización como expresión del derecho a la protesta, pero también como opción para enfrentar la indiferencia que amenaza con minar la solidaridad y la conciencia social.

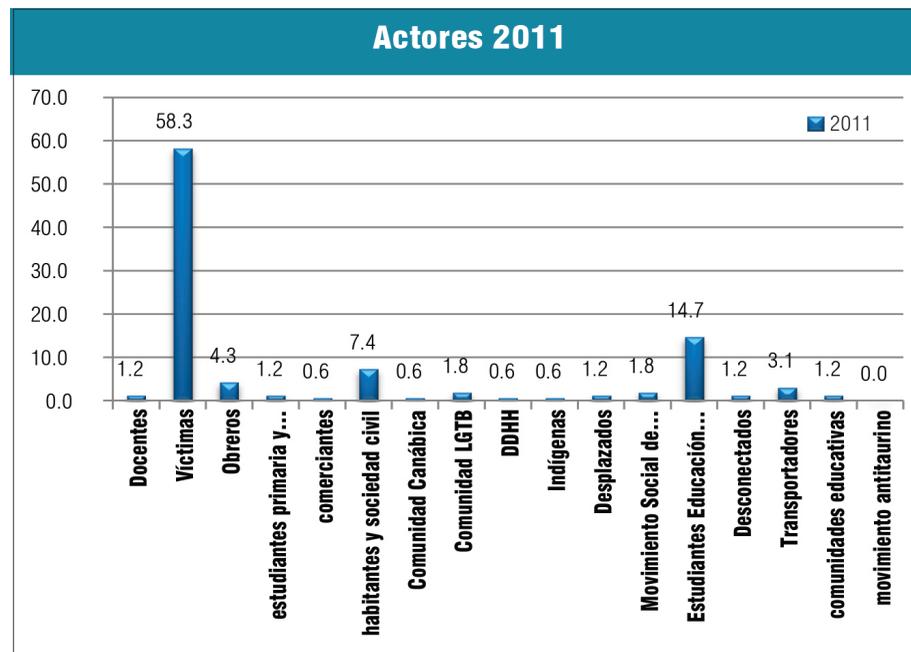
Continúa pág.27 →

7 CUT- Mesa Intersectorial. Abril de 2011.



Víctor Andrés Hernández

Las protestas de los estudiantes, durante este año, fueron las movilizaciones de expresión social de mayor contundencia, al punto que obligaron al Gobierno a retirar el proyecto de Ley de la agenda legislativa.



Imaginaris de inconformes sobre la labor que cumple la Personería:

- Que puede y debe impedir el ingreso del Esmad a las universidades, además impedir capturas. (Orden del gobernador)
- Que puede evitar que una persona sea subida a una tanqueta. (Acción de Policía)
- Que debe detener el lanzamiento de gases o bolas de goma y la forma en que lo hacen. (Acción de la Policía)
- Que puede evitar a toda costa agresiones físicas y verbales contra la gente por parte de la fuerza pública. (El Comandante es el responsable de su escuadrón)
- Que debe evitar registros fílmicos y fotográficos por la policía o los particulares. (No existe prohibición para ninguno de los dos)

Imaginaris de la fuerza pública y las autoridades administrativas:

- Que puede y debe evitar que los encapuchados tiren piedras y explosivos. (La Personería no es organismo de Policía)
- Que nuestro proceder es un obstáculo al uso de la fuerza legítima o arbitraria. (La actuación de la Policía debe estar conforme con la legalidad, jurisprudencia e instrumentos internacionales)
- Que puede evitar la pinta de grafitis y daños a bienes públicos y privados. (La Personería no es organismo de Policía)
- En resumen, que la Personería protege a los vándalos o es "cómplice de delincuentes". (La Personería busca evitar la vulneración de los derechos de todos los actores en estas manifestaciones públicas)

Recomendaciones

- A las autoridades nacionales y locales: abstenerse de aplicar por inconstitucional el artículo 44 de la Ley 1453 de 2011, porque contradice la Constitución y afecta el ejercicio del derecho a la protesta y la manifestación pública.
- Al Gobernador electo del Departamento de Antioquia, a fin de que inicie un proceso de entendimiento de la problemática de la UdeA y redefina los niveles de interlocución con los estamentos universitarios, implementando políticas y medidas de seguridad que respondan a los intereses del Alma Mater.
- Al Alcalde electo de Medellín, para que conjuntamente con el Gobernador de Antioquia, se suspenda la presencia permanente y se revoque la orden de constante ingreso de la fuerza pública a la UdeA, otros centros educativos y universitarios, propiciando diálogos con las comunidades educativas respecto a las medidas de convivencia y seguridad que deben implementarse.

Mujeres libres de miedos

Muchas de las acciones políticas colectivas del movimiento social de las mujeres estuvieron enmarcadas por la iniciativa de la Ruta Pacífica de las Mujeres, denominada Mujeres de Negro, una red internacional feminista y antimilitarista que trabaja por la paz, oponiéndose a las guerras, denunciando los crecientes asesinatos contra las mujeres (147 a la fecha) contra las violencias sexuales y otras múltiples expresiones de la cultura patriarcal; se movilizaron en pro de una solución negociada del conflicto social y armado, en respaldo a la Clínica de la Mujer y para lograr, como de hecho lo lograron, que se hundiera en el Senado la iniciativa de penalizar el aborto en los tres casos autorizados por la Cor-

te Constitucional para la interrupción voluntaria del embarazo.

“¡No queremos más jóvenes asesinados, no queremos más sangre, no queremos más voces silenciadas! ¡Queremos que nuestros jóvenes canten, rían, sueñen, vivan!”⁸ Reclamos similares en defensa de la vida se escucharon en otras movilizaciones luego de que se presentaran homicidios contra mujeres, artistas populares y líderes barriales, amenazas a conductores, docentes, fijación de fronteras territoriales, incremento de la violencia en sus entornos escolares, entre otros hechos que generaron igualmente protestas.

Trabajadores

Las principales demandas escuchadas el 1º de mayo, Día Internacional del

Trabajo, se dirigieron a: la flexibilización de la contratación laboral, la reforma pensional, el incremento progresivo del desempleo y la informalidad, el potencial desmonte de los parafiscales, el mantenimiento de los sobrecostos a los combustibles, contra las restricciones a la libertad sindical y negociación colectiva, la vigencia de la intermediación o “tercerización” laboral, las medidas que según expresan, se dirigen a favorecer los intereses de los empresarios y las élites económicas del país.

Finalmente, la Personería llama la atención respecto a las agresiones verbales y/o físicas por parte de algunos integrantes de la Fuerza Pública y de la ciudadanía contra miembros de este Ministerio Público que acompañan las movilizaciones sociales, quizás movi-

dos por imaginaris o desconocimiento del rol institucional que se cumple, pero que en ningún caso justifican ataques a la labor de garantes de los Derechos Humanos según los alcances que prevee la constitución y la ley.

8 Periódico El Colombiano. 28 de marzo de 2011. El miedo no es a morir, es a callarse. Disponible en: http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/E/el_miedo_no_es_a_morir_es_a_callarse/el_miedo_no_es_a_morir_es_a_callarse.asp?CodSeccion=179. 01 de junio de 2011.

> De 875 quejas analizadas entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de octubre de 2011, el 96,11% (841) fueron interpuestas contra integrantes de la Policía Nacional y un 3,89% (34) contra miembros del Ejército Nacional.

Mauricio Giraldo Mejía

mgiraldo@personeriamedellin.gov.co

Fn este aparte se analizarán algunas situaciones de Derechos Humanos (DDHH) y Derecho Internacional Humanitario (DIH) en las que se señaló como presunto autor a funcionarios/as encargados/as de hacer cumplir la ley (unidades de la Policía Nacional y tropas del Ejército Nacional), en el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2008 y el 31 de octubre de 2011.

La información presentada es el resultado de una investigación social. Los hallazgos se basaron en los datos consignados en las quejas recibidas por la Personería de Medellín, entrevistas a testigos/as, artículos de prensa y observaciones, los que fueron analizados a partir de los instrumentos internacionales en materia de DDHH y DIH ratificados por el Estado colombiano y que hacen parte del bloque de constitucionalidad (artículo 93 CP) y se tuvo como principios la buena fe de los quejosos/as y la presunción de inocencia de los implicados/as.

Hallazgos

Se evidenció en algunos/as funcionarios/as encargados/as de hacer cumplir la ley, que la investidura de autoridad que les profiere la misión institucional, les haría creer que ostentan un supuesto fuero especial que les posibilitaría transgredirla, bien sea al buscar que se cumpla o al prestar sus servicios a terceros.

En lo primero, se encontró que el castigo de facto es una fórmula recurrente, ante la imposibilidad de acopiar pruebas que permitan una san-

Miembros de la fuerza pública, presuntos responsables de violaciones a DDHH y DIH



Víctor Andrés Hernández

En las quejas recibidas por la Personería de Medellín, entre enero de 2008 y octubre 31 de 2011, la integridad física y psicológica es el derecho más vulnerado por quienes ostentan la investidura de autoridad.

ción legal o sentencia judicial. Muchos de esos castigos, están sustentados en sospechas o prejuicios que son transferidos a los funcionarios/as por la necesidad de resultados que pueden provenir de la comunidad directamente o a través de sus superiores. En lo segundo, se hallaron elementos que determinarían la presunta aquiescencia, apoyo, anuencia o tolerancia de los funcionarios/as, con grupos armados ilegales.

De forma semejante, se encontró que es necesaria la formación en DDHH y DIH; sin embargo, ello requiere que se ejerza un mayor control y sanción (cero tolerancia). En ese sentido, se presentaron decisiones por Control Interno de la Policía, la Procuraduría y la Fiscalía. No obstante, éste avance se encuentra amenazado por un imaginario que se ha querido construir en el que la defensa de los DDHH hace parte de una especie

de forma de lucha contra el Estado, desconociendo que estos son la base de su legitimidad.

Se encontró una supuesta reiterada violación a los DDHH y al DIH por parte de los funcionarios/as encargados de hacer cumplir la ley. Es así como, entre el 1º de enero de 2008 y el 31 de octubre de 2011, se presentaron y seleccionaron para esta investigación 875 quejas (una queja puede presentar varias presuntas conductas, víctimas y/o victimarios), de las cuales el 96,11% (841) fueron interpuestas contra integrantes de la Policía Nacional y un 3,89% (34) contra miembros del Ejército Nacional.

La relación de las quejas con los derechos vulnerados mostró el derecho a la vida comprometido, con 36 casos, donde la aparente implicación va desde la participación directa en los hechos lesivos hasta la omisión. En algunos de esos eventos, se generaron

reacciones airadas de la comunidad, que a juicio de los y las policiales se podían considerar como asonadas contra la autoridad y tal circunstancia les confirió la posibilidad de actuar con el uso de la fuerza. Por su parte, para los vecinos/as de las víctimas y familiares que participaron en los hechos, sus desmanes obedecieron a un supuesto estado de indignación.

Los más vulnerados

El derecho que aparece como más vulnerado por los/las funcionarios/as encargados/as de hacer cumplir la ley, es la integridad física y psicológica, con 645 quejas, dándose cuenta primordialmente de prácticas tipificadas como ilegales en el artículo 1º de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Esos actos consistieron aparentemente en propinar golpizas

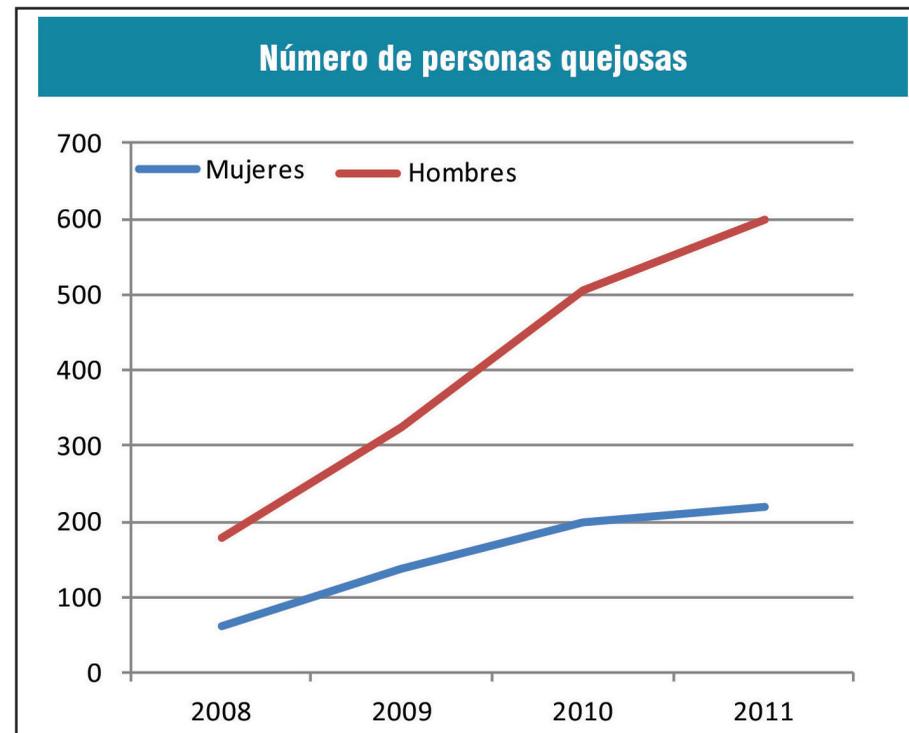
Continúa pág. 29 →

a personas partícipes o no de manifestaciones públicas o con posterioridad a ellas y en estaciones de policía o usar aparatos de descarga eléctrica.

Al respecto, la Policía Nacional, realizó investigaciones contra los funcionarios adscritos a su institución, en algunas se buscó conciliar entre los/las quejosos/as y los/las presuntos/as responsables. Ésta Agencia del Ministerio Público manifestó que las conciliaciones no son aplicables para este tipo de casos, pues la ley disciplinaria no los contempla y en los que procede están expresamente señalados los casos en que es pertinente realizar estos acuerdos. Además, la queja disciplinaria no es desistible.

Así mismo, el derecho a la libertad fue presuntamente vulnerado en 230 de los casos. Ésta práctica que en algunos eventos estuvo asociada con la afectación de la integridad física y psicológica, también se ha convertido en una forma de “castigo” por parte de los funcionarios públicos. Existe una práctica recurrente que ha sido nominada por los agentes como “conducciones voluntarias”, ellas son retenciones que están por fuera de la normatividad según el artículo 28 de la Constitución Política de Colombia y la Sentencia C-199 de 1998 de la Corte Constitucional, salvo “para proteger la seguridad y el bienestar de las personas” como quedó esbozado en el Informe de 2008. La situación se complejiza si se tiene en cuenta que personas retenidas manifestaron que fueron dejadas en libertad en territorios donde corrían niveles especiales de riesgo debido a la existencia de agrupaciones armadas ilegales.

En el mismo sentido, preocupa que se continúe con las retenciones ilegales de jóvenes por parte de unidades de la IV Brigada del Ejército Nacional, con la pretensión de reclutarlos, según lo enuncia el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de la ONU en su Opinión N° 8/2008 y la Sentencia C-176 de 2007 de la Corte Constitucional, salvo que sean remisos como lo señala el artículo 50 (a) del Decreto 2048 de 1993. En esta perspectiva, la Personería de Medellín y la Defensoría del Pueblo, han enviado



Nota: Los datos de 2011 son hasta el 31 de octubre



Víctor Andrés Hernández

Ante la imposibilidad de obtener pruebas algunos funcionarios encargados de hacer cumplir la ley castiga basados en sospechas y prejuicios.

oficios, interpuesto acciones de tutela, y efectuado reuniones con oficiales de la IV Brigada, haciendo pública tal situación.

En perspectiva de otros derechos vulnerados, los quejosos/as manifestaron que su identidad jurídica y sus bienes fueron afectados por unidades policiales en actuaciones como: inmovilización de motocicletas y retención de documentos con los cuales se acredita la propiedad del vehículo y la identidad de la persona, en 112 casos. Así mismo, en 113 quejas se manifes-

tó acosos por parte de unidades policiales como: retenciones temporales y arbitrarias, amenazas, registros fílmicos y fotográficos, agresiones verbales y omisiones en el ejercicio de su función.

Las presuntas víctimas, en su gran mayoría, eran habitantes de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3. De ellas, el 24,42% corresponden a mujeres y el restante 75,58% a hombres. Algunos/as señalaron que las causas de la vulneración fue el prejuicio con base en su orientación sexual, lo que eviden-

Recomendaciones

A las diferentes Fuerzas e Instituciones encargadas de hacer cumplir la ley:

- Formar continuamente a los funcionarios/as encargados/as de hacer cumplir la ley en la importancia de observar el apego a la constitución, las leyes y los reglamentos, así como los principios y normas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en el desarrollo y cumplimiento de sus funciones y deberes.
- Adelantar una campaña institucional de cero tolerancia con aquellos funcionarios/as que incumplen los DDHH y el DIH.
- Llevar adelante ajustes internos en las instituciones militares y de policía, que permitan la vigencia de los derechos laborales, en un contexto de racionalidad en el servicio.
- Fortalecer oficinas o dependencias encargadas de los DDHH en cada una de las instituciones militares y de la policía, incrementando y cualificando el talento humano encargado de esta tarea. Robustecer las secciones de contrainteligencia, encargadas del control y monitoreo interno de las actividades y personal, así como las oficinas de Control Interno Disciplinario.
- A la Policía Nacional, evitar realizar las llamadas “conducciones voluntarias”, cuya práctica genera incertidumbre legal.
- Al Ejército Nacional, no realizar retenciones ilegales a través de las denominadas “batidas”.

ció en muchos momentos una clara homofobia, incluyendo el lenguaje utilizado por los funcionarios/as. Igualmente, se expresó un sesgo negativo contra los habitantes en situación de calle, estudiantes, entre otros.

Por último se recibieron recurrentes manifestaciones verbales de integrantes de las fuerzas señaladas que evidenciaron su malestar porque al interior de las instituciones, en su sentir, no se respetan de manera rigurosa los derechos laborales y los derechos humanos de los subordinados. #

> En Medellín, durante los últimos ocho años el PPR y la ACR aseguran que han atendido 5.696 integrantes de la población desmovilizada, el 10,5% del total certificado en el territorio nacional.

Jaime Alberto Carrión Suárez *
jacarrion@personeriamedellin.gov.co

Consciente de la importancia que tiene para la regulación y resolución del conflicto la sostenibilidad de los procesos de Desmovilización, Desarme y Reintegración (DDR), durante los últimos cinco años la Personería de Medellín ha llevado a cabo un proceso de seguimiento a los resultados del Programa de Paz y Reconciliación (PPR), como también ha buscado conocer y divulgar la realidad de los Derechos Humanos de sus participantes y de las comunidades donde se encuentran, así como emitir recomendaciones que sirvan para su mejoramiento y el cumplimiento de sus objetivos. En estos procesos de reincorporación tanto la ciudadanía como las instituciones tienen altos niveles de desconfianza.

En general esta Agencia considera que los procesos DDR en la ciudad no han sido exitosos, toda vez que no han conseguido apartar a un número significativo de la población desmovilizada de las dinámicas de violencia que se experimenta, como queda demostrado en la comprensión e interpretación de las cifras de asesinatos y detenciones de desmovilizados. Esta postura ha sido ratificada por otras entidades, nacionales e internacionales, como la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de Estados Americanos (Mapp OEA) y la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR).

Impacto del proceso

La Personería, en los sucesivos informes, ha puesto en conocimiento

La desmovilización y la reintegración no causaron el impacto esperado



Cortesía Periódico EL MUNDO

En Medellín los procesos de Desmovilización, Desarme y Reintegración (DDR), no han conseguido apartar a la población desmovilizada de las dinámicas de violencia, así lo demuestra las cifras de asesinatos y detenciones de desmovilizados.

la reincidencia por parte de participantes del proceso y ha expresado su preocupación constante por las numerosas quejas y declaraciones de desplazamiento forzado que recibe, las cuales señalan a miembros de la población desmovilizada de tomar parte en las violaciones a los Derechos Humanos de habitantes de la ciudad. La recomendación que se ha hecho a las instituciones involucradas, especialmente a la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR), es profundizar en los controles y depuración de la población beneficiaria.

Medellín se encuentra fuertemente impactada por la desmovilización colectiva¹ de los bloques Cacique Nutibara y Héroe de Granada que otrora integraron las llamadas Autodefensas

Unidas de Colombia. Entre los años 2003 y 2005 cerca de 2.900 hombres y mujeres, cuyas operaciones militares tenían lugar en el Valle de Aburrá y en el nordeste antioqueño, hicieron parte de este proceso. La mayoría integraron la denominada "Corporación Democracia" y asumieron la calidad de partícipes del PPR que fue la apuesta institucional implementada por la municipalidad y el Gobierno Nacional para atender su proceso de reintegración.

Así mismo, en la ciudad se vienen experimentando actos de desmovilización individual de los combatientes de agrupaciones guerrilleras, principalmente de las FARC y el ELN, los cuales se han acercado a la institucionalidad en algún territorio antioqueño y decidieron residir en este

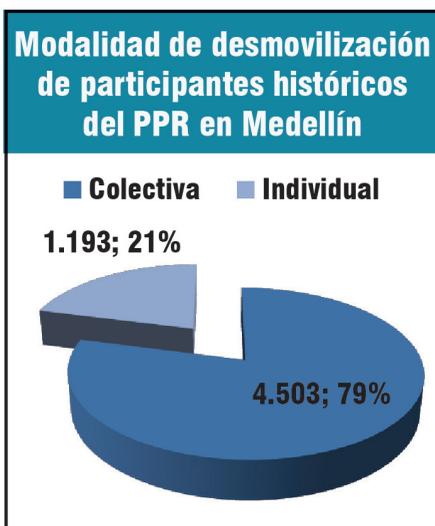
municipio. El PPR atiende cada vez más población desmovilizada individualmente, ha dejado de ser una intervención que tenga un impacto sobre la violencia y la seguridad en la ciudad para atender la regulación del conflicto armado de orden nacional.

Entre septiembre de 2010 y agosto de 2011 la ACR atendió 31.684 participantes en todo el País. En Medellín durante los últimos ocho años el PPR y la ACR aseguran que han atendido 5.696 integrantes de la población desmovilizada, el 10,5% del total certificado nacional. Al finalizar el mes de octubre de 2011 se encontraban activos dentro del PPR 3.085 personas; 2.190 provienen de procesos de desmovilización colectiva y 895 de desmovilización individual.

Continúa pág.31 →

* Apoyo del practicante Daniel José Gómez Mazo, estudiante de Historia Universidad Nacional.

¹ Estas desmovilizaciones colectivas, al igual que las individuales mencionadas más adelante, fueron posibles por la implementación de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002.

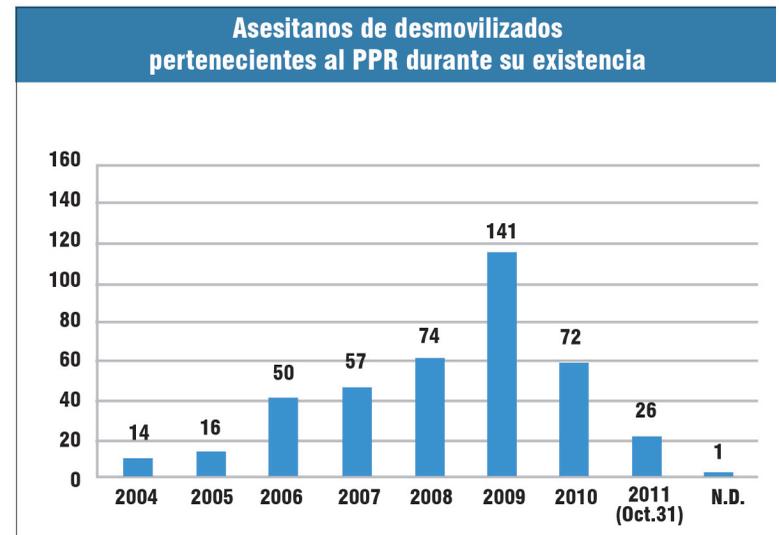


Fuente: Programa Paz y Reconciliación



Cortesía Periódico EL MUNDO

De la población atendida en PPR, 29 han perdido sus beneficios y en los últimos 8 años creció de manera alarmante el número de asesinatos de desmovilizados.



Fuente: Programa Paz y Reconciliación

Control a desmovilizados

De la población atendida en Medellín que no se halla activa, se encuentran 1.093 propiamente inactivos, 403 detenidos, fallecidos 502, han perdido sus beneficios 220, suspendidos 6, han renunciado 37 y 350 son investigados para evaluar si pierden los beneficios. Se resalta que durante los últimos seis meses el PPR ha intensificado sus procesos de control sobre la población desmovilizada, 29 han perdido sus beneficios y aumentó el número de investigados para ser expulsados.

En relación con las muertes violentas se observó que durante algunos de los últimos ocho años la cifra de asesinatos sobre población desmovilizada creció escandalosamente. El caso más notorio se presentó en el año 2009 cuando estos asesinatos ascendieron a 141 hechos, experimentándose un crecimiento del 90,5% respecto al 2008. En 2011 el número de casos registrados hasta los primeros días del mes de noviembre asciende a 26, observándose una caída muy significativa en relación con el 2010. En suma, durante los años de existencia del PPR han sido asesinados 451 participantes, que representan el 8% de la población atendida históricamente.

Pero los casos de asesinatos de desmovilizados en la ciudad no pueden medirse únicamente en relación con participantes del PPR. Un caso ilustrativo tuvo lugar el 10 de noviembre de 2011 con la muerte de Efraín Mal-

Recomendaciones

- Debido a la importancia que tienen los procesos de DDR en la resolución y regulación del conflicto armado, la Personería recomienda su sostenibilidad y fortalecimiento por parte del gobierno nacional y la municipalidad.
- El proceso de control y depuración de la población desmovilizada debe continuarse de manera intensa. El programa debe beneficiar a quienes realmente se encuentren comprometidos con la vida civil, dentro de la legalidad y el respeto a las normas de convivencia en el marco del Estado social de derecho.
- La Administración Municipal debe realizar estudios de impacto que evalúen el papel de los procesos DDR en la consecución de la seguridad, la convivencia y la vivencia de los Derechos Humanos. Los mismos deberán orientar mejoras y ajustes en el PPR.

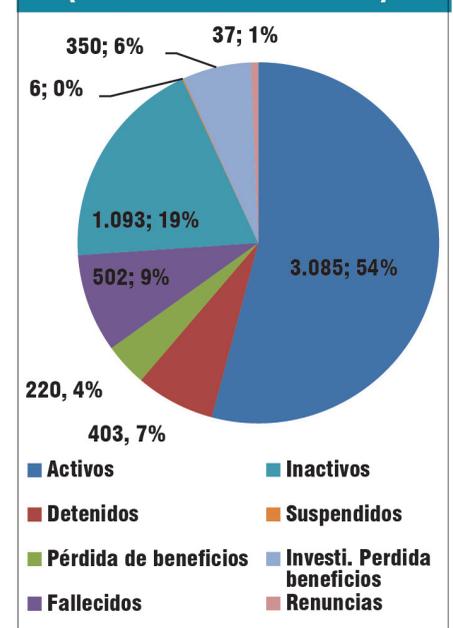
donado Álvarez, alias 'Don Efra', quien ya no se encontraba participando de dicho programa. Este desmovilizado del Bloque Héroes de Granada y ex integrante de la denominada Corporación Democracia fue muerto a tiros en el barrio Buenos Aires. Es importante anotar que había sido denunciado recientemente por el Alcalde de Medellín por su presunta pertenencia a organizaciones delincuenciales de las comunas 8 y 9, y su posible incidencia negativa en los comicios electorales de octubre 30 de 2011, cuando se elegían por voto popular autoridades y corporaciones regionales.

Por otro lado, en los últimos cuatro meses se ha incrementado en un 16% la cifra de participantes del PPR detenidos. En total 403 participantes históricos a 31 de octubre de 2011, se encuentran en esta condición, lo que representa el 7% de la población total atendida; solo 24 de esos casos involucran desmovilizados individuales y 379 colectivos.

Por el seguimiento de prensa se han conocido detalles sobre el perfil de las detenciones en Antioquia. Por ejemplo, en 20 casos las aprehensiones se produjeron por la presunta vinculación de los desmovilizados con organizaciones delictivas. Un 75% de esos casos están relacionados con algunas de las denominadas Bacrim que operan en el departamento, específicamente con 'Los Urabenses', 'Los Rastrojos', 'el ERPAC' y 'Los Paisas'. Ahora bien, también se relacionan en un 20% con las llamadas Organizaciones Delincuenciales Integradas al Narcotráfico (ODIN) como son las bandas de 'Pachelly' y 'La Pradera'; y solo en el 5% restante con agrupaciones guerrilleras.

Finalmente hay que decir que durante este año la Personería estuvo atenta al desempeño de la Ley 1424 de 2010 que busca resolver la situación jurídica de miles de personas desmovilizadas y reactivarlos en los programas de reintegración. Esta nor-

Estado general de 5.696 participantes históricos del Programa Paz y Reconciliación (31 de octubre de 2011)



Fuente: Programa Paz y Reconciliación

mativa generó importantes discusiones en virtud del inciso 2º del artículo 4º, donde se afirmaba que las declaraciones hechas por los desmovilizados en el marco de esta ley no podrían ser usadas como prueba judicial en contra de terceros, lo que podría conllevar a una impunidad generalizada de los actos delictivos perpetrados por antiguos paramilitares y desmovilizados. Pero la Corte Constitucional, condicionó en la Sentencia C-771 de 2011 estos terceros sólo a los que consagra el artículo 33 de la Constitución Política².

2 Cónyuge o compañero permanente, padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos, primos, yernos, nueras, cuñados, suegros, padres adoptantes e hijos adoptivos.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) son prevalentes de acuerdo con el artículo 44 de la Constitución Política y la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por el Estado colombiano y mediante la Ley 1098 de 2006. Se hace un seguimiento a las políticas municipales, niñez en situación de calle, conflictividad y derechos humanos en las instituciones educativas, el Sistema de responsabilidad penal juvenil y los procesos de restablecimiento de derechos de la niñez en las comisarías de familia.

Vulneración de los Derechos de Infancia y Adolescencia en Situación de Calle

La calle, un espacio de rechazo e indiferencia para la niñez y la adolescencia

> Entre los años 2009 y octubre de 2011 diferentes comunas y otros municipios han expulsado a 11.391 niños, niñas y adolescentes (NNA) a vivir en situación de calle en la ciudad. Y entre enero y noviembre de 2011 se presentaron 82 casos de amenazas contra la vida de NNA.



Víctor Andrés Hernández

Para muchos niños, niñas y adolescentes la calle es su único espacio socializador. Muchos de ellos no tienen grupo familiar que se interese por ellos.

“**Jhon Alveiro Castañeda Montoya***
jacastañeda@personeriamedellin.gov.co

La noción de derechos humanos se corresponde con la afirmación de dignidad de las personas frente al Estado. La sociedad contemporánea reconoce que todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos que éste, o bien tiene el deber de respetar y garantizar o bien está llamado a organizar su acción a fin de satisfacer su plena realización. Estos es lo que hoy conocemos como Derechos Humanos.”¹

Conforme con el artículo 44 de la CN/91, la Ley 1098 de 2006, de Infancia y Adolescencia, en el artículo 8º estableció el interés superior de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) por lo cual deberán gozar de las garantías y el disfrute pleno de sus derechos o su restablecimiento cuando hayan sido vulnerados. Conforme con esta ley, el Acuerdo 084 del 2006, adoptó la Polí-

tica pública de protección y atención integral a la infancia y la adolescencia en Medellín. Según lo anterior, se tiene un marco jurídico claro y suficiente, pero la magnitud de las problemáticas de la población de NNA en situación de calle y la vulneración a sus derechos, muestra que las acciones y ofertas son insuficientes.

Los NNA en situación de calle, que tienen ésta como único espacio socializador, han sido caracterizados de dos maneras: los que están en la calle, que son quienes permanecen gran parte del día fuera de sus hogares, solos o con sus familias; trabajan o realizan actividades de ocio, mantienen los vínculos familiares y generalmente regresan a sus casas. Los NNA de la calle son aquellos que han roto sus vínculos y relaciones con el hogar y buscan sus propios medios de supervivencia. Es frecuente que estos NNA sean objeto del rechazo y la indiferencia social.

Sectores expulsores

Entre los años 2009 y octubre de 2011 diferentes comunas y otros municipios han expulsado² a 11.391 NNA a vivir en situación de calle en la ciudad.

Se destacan la comuna 10 con el 23%, la comuna 1 con el 21%, la comuna 3 con el 14%, la 8 y la 13 cada una con el 12% y la 2 con el 8%.

Entre las causas de la expulsión se han identificado: desplazamiento forzado, desempleo, pobreza, miseria y violencia en su núcleo familiar; antecedentes de maltrato físico, sexual y psicológico que en ocasiones, asociados a sus procesos de identificación sexual y de género, han sido aprovechados por otras personas para cometer en ellos delitos sexuales; consumo de sustancias psicoactivas, desvinculación del sistema escolar, atención en salud insuficiente; además carecen de redes de apoyo familiar representativas, y si las hay son conflictivas. Otras causas tienen que ver con problemá-

ticas asociadas a la descomposición social, debido a que se les recluta o utiliza para el narcotráfico, los grupos armados ilegales, el conflicto armado interno; en ocasiones son expulsados de sus barrios cuando se desvinculan de un grupo armado o porque dichos actores consideran que sus comportamientos son inadecuados.

La Personería de Medellín ha hecho seguimiento a los derechos humanos de estos NNA y de los que están en riesgo de ir a la calle por algunos de los factores mencionados y también a la acción de las instituciones de protección. Para hacer ese seguimiento fue necesario un acercamiento constante a tres sectores sociales vinculados con el fenómeno. En primer lugar a los NNA, mediante recorridos de calle y visitas a instituciones de atención y protección. En segundo lugar a familias en riesgo de expulsarlos. Y en tercer lugar a las instancias gubernamentales del orden local, regional, na-

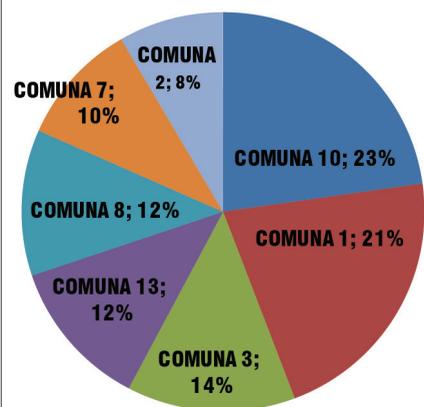
Continúa pág.33 →

* Con el apoyo del practicante William Werner Cachique, Estudiante de Historia Universidad Nacional.

¹ NIKKEN Pedro, El concepto de Derechos Humanos, En: Estudios Básicos de Derechos Humanos Tomo I, Prometeo S.A., San José de Costa Rica, 1994, p. 15.

² Servicio Juvenil Bosconia, Proyecto Crecer con Dignidad, Albergue Don Bosco

Comunas mayor expulsoras NNA 2009-2011



cional y las instituciones contratistas para el restablecimiento de derechos, a través de encuestas de calidad institucional, quejas y grabaciones.

Derechos de la niñez en riesgo

Entre enero y noviembre de 2011 se presentaron 82 casos de amenazas contra la vida de NNA, el 63% corresponde a niños y el 37% a niñas; no todos están en situación de calle, pero se convierte en un riesgo inminente para quienes huyendo de las amenazas resultan inmersos en dicha realidad. Según cifras de casos atendidos por la Personería, la comuna 13 registra el mayor número de denuncias, con 22 reportes, le siguen la comuna 3 con 18 casos y la comuna 1 con ocho. También se conocieron presuntos cumplimientos de las amenazas: el 21 de junio, en un hotel del centro de la ciudad, fue asesinada una adolescente de 15 años, residente en la comuna 13 y el 25 de octubre, dos adolescentes de la comuna 5, Castilla, fueron halladas apuñaladas en un taxi abandonado.

Por su parte, las violencias sexuales contra NNA no paran. Entre el año 2009 y octubre de 2011, el Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (Caivas) de la Fiscalía conoció 3.679 denuncias de violencias sexuales contra NNA, mujeres 85% y hombres 15%. Se presentaron: acceso carnal abusivo y actos sexuales con menores de catorce años, pornografía,



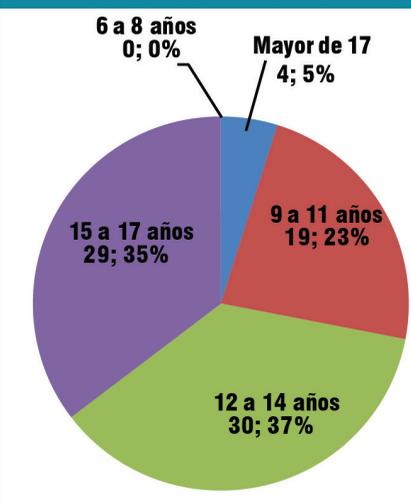
Víctor Andrés Hernández

Según casos atendidos por la Personería, la comuna 13 registra el mayor número de denuncias de NNA desplazados de sus barrios, con 22 reportes, le siguen la comuna 3 con 18 casos.

proxenetismo, facilitación de medios estratégicos de comunicación a través de tarjetas, volantes, casas de masajes para ofrecer servicios sexuales a menores de edad, acoso sexual y explotación sexual. También se han conocido homicidios³ contra la niñez.

Los NNA también han sido víctimas de presuntas violaciones a sus derechos por parte de integrantes de la Fuerza Pública. Entre 2009 y octubre de 2011 se conocieron 112 casos. El 91% de las víctimas tenían entre 14 y 18 años y el 9% entre 6 y 13 años de edad. Se registraron torturas, amenazas e intimidaciones, sustracción de pertenencias, aplicación del tábano (bastón eléctrico o Taser), quemaduras en distintas partes del cuerpo con encendedores de cigarrillos, vaciamiento de pegante (sacol) en la cabeza hasta quemarle la piel, llevarlos a lugares nocturnos

AMENAZA CONTRA LA VIDA DE NNA RANGO ENERO A OCTUBRE AÑO 2011

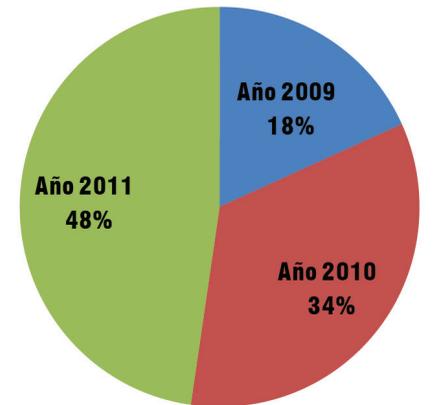


y solitarios para agredirlos.

También se denunció ante la Personería acceso carnal violento en el año 2009 a dos niñas de 13 y 14 años por miembros de la policía de la Estación Santo Domingo Savio, actos que son materia de investigación por la Procuraduría y la Fiscalía; presunta connivencia de integrantes de la Policía con las llamadas 'Convivir' del centro de la ciudad y miembros de grupos armados en los diferentes barrios; omisiones de algunos efectivos, lesiones personales, en el tema de homicidios de un adolescente de 17 y 14 años de edad de la comuna tres Manrique y la comuna cuatro Aranjuez en el mes de agosto año 2010 y febrero 2011.

Algunos NNA, principalmente de vida en calle, han sido llevados a los barrios con mayor violencia y dejados allí. Desafortunadamente son pocas las

NNA Atendidos desde el 2009 al 2011



acciones estatales adelantadas para el esclarecimiento de este tipo de hechos.

Instituciones de protección

Los operadores del servicio o instituciones de protección, cumplen un papel importante en el desarrollo de las políticas públicas para los NNA. Son Organizaciones No Gubernamentales (ONG), contratadas por el Estado para la prestación del servicio de restitución de derechos en cuatro áreas: vida y salud, protección, desarrollo y participación. La Secretaría de Bienestar Social⁴ ha atendido a 14.606 NNA en situación de calle y en situación de vulnerabilidad, entre el 2009 y octubre 2011; el 69,30% hombres y el 30,70% mujeres.

Durante el año 2011, se hizo seguimiento y acompañamiento a las instituciones de protección que subcontratan con la Secretaría de Bienestar Social, para la atención a población de situación de calle y en vulnerabilidad. De un total de 20, se logró avanzar en el proceso de aplicación de encuestas de calidad elaboradas por la Personería de Medellín con siete instituciones: Corporación Crecer Femenino, Casa Helena y Adolescentes Madres Gestantes de la Fundación Brazos Abiertos, FARO, Casa Despertares de la Fundación Hogares Claret, Diagnóstico y Derivación, y el Hospital Mental de Antioquia (Homo), que tiene contratación directa con la Secretaría de Bienestar Social.

Continúa pág.34 →

³ Ver en este informe el apartado sobre el derecho a la vida. Igualmente en los informes anteriores.

⁴ A través de la atención institucional en el Albergue Don Bosco de Ciudad Don Bosco, en el Proyecto Crecer con Dignidad hasta el año 2010 en la Fundación Servicio Juvenil Bosconia



Victor Andrés Hernández

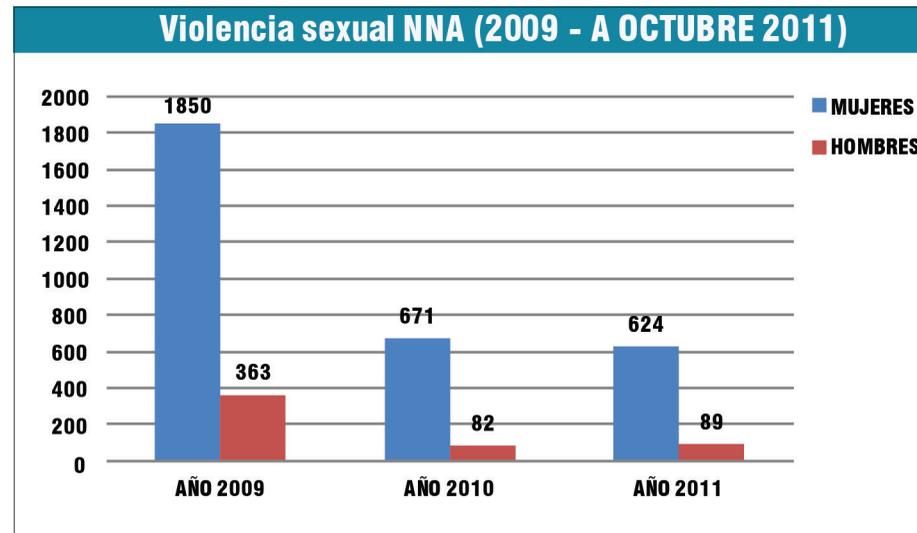
Denuncias sobre abuso y explotación sexual son otro de los problemas preocupantes.

Entre lo hallado hay que señalar tres aspectos que deben ser de especial atención para las autoridades competentes: el uso de prácticas pedagógicas que no se dirigen a la transformación del ser humano y reconocimiento de su dignidad, lo que exige una revisión de la formación de los y las educadoras y los equipos psicosociales; los tratos crueles y degradantes como ejercicio de autoridad, lo que implica la reflexión sobre los modelos pedagógicos asumidos; fallas en la infraestructura, logística y dotación de las casas para los NNA hacia una atención óptima.

Al Hospital Mental Antioquia (HOMO), esta Agencia del Ministerio Público le inició un proceso de vigilancia administrativa por presunta violación de derechos a la población atendida. Los demás hallazgos se presentaron a la Secretaría de Bienestar Social y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), instancias competentes, y aún no han elaborado un plan para superar las situaciones encontradas.

La Corporación Crecer Femenino brinda una excelente atención a las niñas y adolescentes, sin hallazgos de vulneración de derechos; entre tanto las demás instituciones presentaron incumplimiento de los lineamientos del ICBF y se conocieron casos de tratos crueles y degradantes por parte de educadores y profesionales psicosociales.

En las casas de Brazos Abiertos se conocieron vulneraciones en los de-



rechos por prácticas pedagógicas que discriminan y lesionan la dignidad de las niñas y adolescentes, con el uso de expresiones despectivas y humillantes, aplicación de sanciones degradantes que no conllevan a la modificación de conductas, castigos y restricciones basadas en la confesión religiosa de la institución ante comportamientos de las niñas y adolescentes o por su negativa a realizar actividades de corte religioso.

La corporación FARO, que atiende a niños y adolescentes, implementa prácticas pedagógicas que se distancian de ser estrategias terapéuticas y de restitución de derechos. Muestra de los tratos crueles y degradantes que se dan en la institución son: "humillaciones en público, hacer aseos a altas horas de la noche, mientras los compañeros duermen, los aíslan tres o cuatro días, les prohíben la comunicación con los demás compañeros, los dejan en las afueras del establecimiento con las maletas para que se vayan y si no se va lo dejan en la institución, llamado este castigo ayuda del viajero, les quitan las llamadas y los refrigerios, semanas sin toallas de aseo personal⁵". Debido a que exigen sus derechos, niños y adolescentes reciben insultos y discriminación por parte de los educadores.

Otra práctica grave, si se tiene en cuenta que FARO busca la desintoxicación de niños y adolescentes con historias de alto consumo de sustancias psicoactivas, es que educadores y funcionarios fuman cigarrillo en frente de ellos sin importar los diferentes

problemas de ansiedad que genera.

En casa Despertares (Hogares Claret) también se conocieron casos de tratos crueles y degradantes que dan cuenta de la preparación inadecuada de los educadores; en este caso, el cuerpo de NNA es el centro de las agresiones: golpes, apretar por el cuello para asfixiar; falta de atención y prevención ante el riesgo de delitos de abuso sexual y discriminación entre los mismos niños y adolescentes. En uno de los casos un adolescente manifestó que intentó suicidarse cortándose las venas y fue auxiliado por uno de sus compañeros. Según el adolescente la causa fue que un educador le exigió realizar ante la comunidad conductas que iban en contra de su dignidad humana y al sentirse ridiculizado entró en depresión.

A partir de las entrevistas en el HOMO se conocieron excesos de ejercicios físicos: mañana, tarde y noche; encierro y amarrados por días en una habitación; agresiones físicas y castigos como sostener mesas y sillas pesadas encima de sus cabezas.

En el Centro de Diagnóstico y Derivación la mayoría de NNA entrevistados manifestaron estar satisfechos con el servicio de alimentación, tener afiliación a la seguridad social y recibir los medicamentos; otros, por el contrario, aseveraron que permanentemente se les aplica el encierro en "calabozo", la exposición en el patio en horas de la noche, en interiores o con pijama, así como que los educadores permiten a los adolescentes "aplastar" a los niños más pequeños.

Recomendaciones

Al ICBF y a la Alcaldía

- Diseñar programas especializados para atender NNA según su perfil y las demás problemáticas que les afectan. Para evitar lo que viene sucediendo en el Centro de Diagnóstico y Derivación de la Secretaría de Bienestar Social, donde se atiende toda clase de población en un espacio con poca capacidad instalada; mezclan diferentes perfiles mientras el ICBF les define su situación en el proceso de restablecimiento de derechos.
- Aumentar los cupos de atención para la demanda que presenta la ciudad en vulneración de derechos a NNA.
- Que los interventores cumplan su función de control de los lineamientos y estándares de calidad en las instituciones.
- Implementar atención especializada para la niñez víctima de amenazas contra la vida y para quienes se desvinculan de bandas y combos.
- Preparar a los adolescentes para la vida laboral y productiva.
- La Secretaría de Gobierno debe cumplir los Acuerdos 050 de 2009, para mitigar y sancionar la explotación sexual de los NNA, y 051 de 2009, sobre la restricción y penalización de la venta de sacol (Inhalantes) a los NNA situación de vida en calle.
- Realizar campañas de promoción y prevención de la violencia sexual con personas cabezas de hogar, grupos familiares, sociales e instituciones de protección.

A las instituciones de atención

- Establecer etapas y fases que permitan atender los procesos de cada persona sin entorpecer los logros del proyecto de vida de otros usuarios.
- Capacitar al personal para una atención adecuada, respeto a la dignidad humana, el buen trato, garantía de los Derechos Humanos. Evaluar su desempeño periódicamente.
- La Fuerza Pública debe cumplir sus funciones y no abusar de su autoridad e implementar programas pedagógicos a su interior sobre la problemática de NNA en situación de calle para adecuar su atención.
- La Procuraduría y la Fiscalía deben investigar y en caso de comprobarse, sancionar las conductas delictivas cometidas por funcionarios públicos e integrantes de la Fuerza Pública que vulneren el principio de la dignidad humana y otros derechos de los NNA.

5 Encuestas Unidad Permanente de Derechos Humanos, Personería de Medellín.

> Las comunas 5, 6, 8, 13 y 16 son las que tienen mayor número de IE en situación de riesgo por el conflicto, con un promedio de nueve. Le siguen en su orden la comuna 9 y el corregimiento de San Antonio de Prado con cuatro IE; la comuna 7 y la 14 con dos.

Juan David Toro Duarte*
jdtoro@personeriamedellin.gov.co

La ciudad atraviesa por un proceso de conflictividad que se manifiesta en altos niveles de violencia. Los múltiples actos delictivos afectan las dinámicas sociales y las Instituciones Educativas (IE), particularmente aquellas que se encuentran localizadas en lugares donde coincide la existencia de varias agrupaciones armadas ilegales y/o en sitios de confluencia de las llamadas fronteras invisibles, que no son otra cosa que demarcaciones territoriales de micro soberanías delictivas. Bajo tales circunstancias, las comunidades educativas se ven expuestas a diversas formas de violación de sus derechos humanos y a frecuentes situaciones de peligro a raíz del fuego cruzado.

Es por esto que en el año 2011 la Personería de Medellín continuó el proceso de seguimiento a la situación de los derechos humanos en las IE, considerando la garantía constitucional de los derechos.

Se abordaron los principales factores de riesgo para las dinámicas educativas; el restablecimiento de derechos y garantías a los estudiantes víctimas del conflicto y se realizó seguimiento sobre la reestructuración y reelaboración de los Manuales de Convivencia Escolar con los enfoques de inclusión, género y Derechos Humanos, enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011, la Ley de Infancia y



Víctor Andrés Hernández

Las Instituciones Educativas ubicadas en sectores que coinciden con la presencia de agrupaciones armadas ilegales están permanentemente expuestas al fuego cruzado, lo que impacta de manera dramática las dinámicas escolares y la vida de estas comunidades.

En Medellín, 23 Instituciones Educativas en situación de riesgo por el conflicto

Adolescencia, 1098 de 2006, y otras normativas constitucionales.¹

IE en situación de riesgo

En el transcurso de este año se identificaron 23 IE en situación de riesgo.

A noviembre 16 de 2011, se cuenta entre los principales factores de vulneración o amenaza de violación de derechos, las intimidaciones contra la vida de 77 docentes y 307 estudiantes, 2 asesinatos de estudiantes, los enfrentamientos entre combos.

Estas condiciones de vulnerabilidad marcan un rumbo en las acciones que desde la Administración Municipal y en especial, desde el servicio educativo, se deberán orientar para superar esta situación.

Sobre los niveles de riesgo, las comunas 5, 6, 8, 13 y 16 son las que tienen mayor número de IE en situación de conflicto, con un promedio de nueve. Le siguen en su orden la comuna 9 y el corregimiento de San Antonio de Prado con cuatro IE, y la comuna 7 y la 14 con dos IE afectadas.

A estas IE se les determinaron unas estrategias interinstitucionales² como rutas de prevención y atención a IE en situación de riesgo, con enfoques diferenciales que garantizaran el restablecimiento de sus derechos. Se llevó a cabo un proceso validado y complementado con la participación del cuerpo docente, directivo, padres y madres de familia; quienes desde la especificidad de

cada entorno, aportaron para definir las estrategias y métodos para la mitigación de riesgos, y la cualificación como actores institucionales, comunitarios y familiares.

Se definieron acciones como: los traslados y garantías de cupos escolares; las actividades académicas por internet; remisiones a aulas de apoyo; rutas seguras; caminos de alegría; presencia de guías ciudadanos; protocolos de seguridad; acompañamiento de la Policía en cuadrantes cercanos a las IE, el acceso al tiquete estudiantil.

Además, se realizaron procesos de formación en temas relacionados con la prevención de la farmacodependencia.

Continúa pág. 36 →

* Con el apoyo del practicante Johan Feniber Montoya Sánchez, estudiante de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional.

¹ Ley de Seguridad Ciudadana 1453 de 2011, Sentencias de la Corte Constitucional sobre embarazo en adolescentes T-393-09, libre desarrollo de la personalidad T-345-08, T-SU-642-98, T-641-98, Reglamento educativo sentencia T618-98,

² Imposición de patrones estéticos excluyentes en institución educativa sentencia T-793-98.

³ Secretarías de Educación y Gobierno, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación y Personería de Medellín.

dencia y el ingreso a grupos delinuenciales, por medio de programas como: Delinquir no paga, Jóvenes en alto riesgo, Derechos sexuales y reproductivos entre otros, ejecutados por la Secretaría de Gobierno, policía comunitaria, y la Secretaría de Salud.

Con ello se lograron mayores niveles de tranquilidad y confianza de la ciudadanía. No obstante se deberá trabajar en el acompañamiento a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencias, con procesos psicológicos que mejoren su calidad de vida y de la población sujeto de intervención.

Manuales de convivencia

“La Corte reitera que los manuales de convivencia acordados en las Instituciones Educativas no prevalecen sobre los principios, valores y normas de la Constitución Política, ni pueden consagrar imposiciones o exigencias que desconozcan, vulneren o amenacen los derechos fundamentales de los alumnos.” (Corte Constitucional. Sentencias T-618-98)

De acuerdo a la línea 2 del Plan de Desarrollo 2008-2011 en el Programa Democracia, convivencia y corresponsabilidad en la escuela, la Secretaría de Educación y la Universidad Nacional (UN), sede Medellín, ejecutaron, un proyecto de revisión y reelaboración democrática de los manuales de convivencia escolar en las IE.

Este se desarrolló en dos fases, la primera en el año 2009, donde se realizó un diagnóstico de los manuales, para luego establecer recomendaciones de carácter legal que se deberán tener en cuenta para su reelaboración; en esta participaron directores de núcleo, comunidades educativas, padres y madres de familia, entidades de carácter privado, gubernamental, y funcionarios públicos. El producto fue un material pedagógico entregado a 146 IE, intervenidas por el proyecto.

La segunda, de contextualización de los manuales de convivencia escolar, se realizó mediante el acompañamiento a 50 instituciones en la construcción colectiva, revisión,

Recomendaciones

- La Secretaría de Educación deberá realizar procesos pedagógicos para garantizar el cumplimiento del debido proceso a la comunidad educativa y construir mecanismos de monitoreo para el mismo.
- La Secretaría de Educación deberá implementar planes de apoyo psicosocial a comunidades educativas víctimas del conflicto armado, para las garantías de restablecimiento de derechos.
- La Secretaría de Educación, la Policía Nacional y la Fiscalía deberán cumplir con funciones de protección en aras de no revictimizar a las comunidades educativas, evitando trasladarlos de un lugar a otro, mientras los victimarios siguen ejecutando acciones ilícitas en los mismos lugares.
- La Secretaría de Educación deberá iniciar procesos administrativos correctivos para obligar a las IE a elaborar e implementar los manuales de convivencia, ajustados a las normas constitucionales y legales. Los responsables de esta actividad que sean negligentes con el cumplimiento de la misma, deberán ser encausados disciplinariamente.
- Los manuales de convivencia deben contemplar rutas de derivación para la protección y restablecimiento de los derechos de NNA en situación de riesgo.
- Ampliación del equipo de apoyo de la Secretaría de Educación de Medellín para la atención a IE que presentan algún tipo de dificultad, buscando un mayor impacto en las comunidades a intervenir.
- Las Secretarías de Educación y de Gobierno exigirán la implementación de protocolos de seguridad, de forma obligatoria en los proyectos educativos institucionales de IE.
- La Secretaría de Educación debe iniciar procesos disciplinarios contra funcionarios que se excedan e impongan límites para el ingreso al sistema educativo, como son pruebas y estudio de perfiles a estudiantes.
- El Programa de víctimas del conflicto armado de la Alcaldía de Medellín, deberá sumarse a la oferta interinstitucional para el acompañamiento a IE, en situación de riesgo social.
- La Policía Nacional deberá realizar acciones que minimicen el actuar de grupos delinuenciales en lugares cercanos a los establecimientos educativos.



Víctor Andrés Hernández

La Personería hizo un seguimiento 51 manuales de convivencia de igual número de IE y de ellos encontró que 42 son contrarios a la ley.

Nº I.E	Observaciones
34	Cuentan con manuales de convivencia inconstitucionales
3	Manifiestan conocer el material de apoyo que dio la secretaria de educación y la UN
7	Se encuentran con el manual de convivencia aprobado y ajustado a las nuevas disposiciones de ley.

Nº I.E	Observaciones
35	El derecho al debido proceso
5	El Libre desarrollo de la personalidad
4	La libertad de expresión

reelaboración y empoderamiento de sus manuales.

Por su parte, esta Agencia del Ministerio Público llevó a cabo el

seguimiento a los manuales de convivencia de 51 IE de dicho proyecto, logrando establecer los siguientes hallazgos:

Nº I.E	Observaciones
42	Cuentan con manuales de convivencia contrarios a la ley.
9	Se encuentran con el manual de convivencia aprobado y ajustado a las nuevas disposiciones de ley. Aunque muchos docentes no saben cómo aplicar el debido proceso.

Se estableció que 42 manuales son contrarios a la ley a través de encuestas aplicadas a 102 personas, 2 por institución. Compuesta por 12 preguntas relacionadas, con las nuevas disposiciones de ley a tener en cuenta en la reestructuración de los manuales: la participación de los diferentes órganos del gobierno escolar; la aplicación del debido proceso, la discriminación, el libre desarrollo de la personalidad, la aprobación por el consejo directivo de los cambios al manual de convivencia y la libertad de expresión. Las personas encuestadas también identificaron que los derechos más vulnerados en las IE son los siguientes:

Nº I.E	Observaciones
42	Infringen el derecho al debido proceso
5	Vulneran el derecho al Libre desarrollo de la personalidad
4	Violentan el derecho a La libertad de expresión

La violencia intrafamiliar convierte hogares en escenarios hostiles para niños, niñas y adolescentes

> En el periodo enero a octubre de 2011, se presentaron 5.949 denuncias por VIF en las comisarías de familia, de las cuales 1.557 las víctimas directas son NNA, es decir, el 26%.

Gloria Elena Taborda Giraldo
getaborda@personeriamedellin.gov.co

El Ministerio Público como responsable de la dirección y gestión de todas las actividades de guarda y promoción de los derechos humanos en el ámbito de la respectiva localidad, interviene en las comisarías de familia en los casos de niños, niñas y adolescentes (NNA) víctimas de Violencia Intrafamiliar (VIF). Se identifican problemáticas que afectan los derechos de esta población y para ello se hace seguimiento al restablecimiento de los derechos de los NNA en los diferentes procesos adelantados en estos despachos, a la eficacia de las medidas y al cumplimiento del debido proceso.

Pese a los esfuerzos y avances por parte de las administraciones municipales en la última década, encaminados a mejorar las condiciones de vida de los NNA, todavía hoy miles de ellos siguen esperando el reconocimiento de su derecho a vivir dignamente, libre de violencia, y a la protección frente a cualquier forma de abuso o explotación. La VIF convierte sus hogares en un escenario hostil y amenazante. De esta forma se violan sus derechos humanos al desarrollo integral, a la tranquilidad, a la igualdad, la seguridad, la autoestima, y el derecho a gozar de las libertades y garantías fundamentales.

Las comisarías de familia informa-



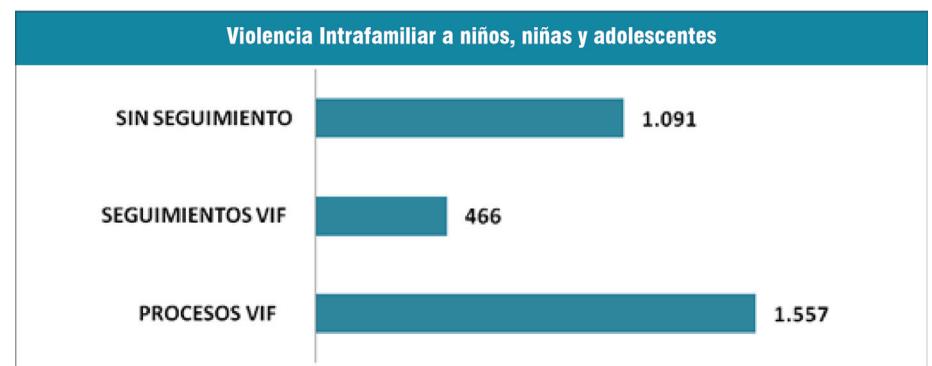
Víctor Andrés Hernández

De acuerdo con los registros de las comisarías de familia, las noches son las de mayor riesgo de violencia intrafamiliar para los niños, niñas y adolescentes.

ron a esta Agencia que recibieron, en el periodo enero a octubre de 2011, 5.949 denuncias por VIF, de estas en 1.557 son víctimas directas los NNA, es decir, el 26%, sin tener en cuenta que también son espectadores de situaciones de maltrato y violencia en su entorno familiar.

De los 1.557 procesos por VIF donde las víctimas son menores de edad, las comisarías con mayor número de demandas son: La 2 Villa del Socorro con el 12,72% del total de ingresos; la 9 Buenos Aires con el 10,02% y la 15 Guayabal con el 9,51%. Por su parte las comisarías de menos recepción son la 14 Poblado con un 0,58%, Santa Elena con el 0,71%, y la 13 San Javier con el 0,96%.

La Comisaría de Apoyo, creada para cumplir la exigencia legal de que



las comisarías presten sus servicios las 24 horas, luego de recibir los casos procede a iniciar la investigación y a tomar las medidas provisionales de urgencia, para luego remitir el asunto a las comisarías de conocimiento. Recibe el mayor número de casos y ha dado inicio a 1.391 procesos por VIF, de los cuales 1.150 obedecen a vulneración de derechos de NNA, lo

que significa que esta población, en las noches, es la más afectada por todos los tipos de violencias (ver tabla).

De los diferentes procesos y estadísticas que han sido objeto de revisión y análisis por parte de esta Agencia del Ministerio Público, son de especial relevancia los siguientes hallazgos:

Continúa pág.38 →



Víctor Andrés Hernández

La VIF es una problemática que cada día afecta más a los hogares y en particular a los NNA, y esto requiere de la elaboración de políticas públicas que garantice los derechos de esta población vulnerable.

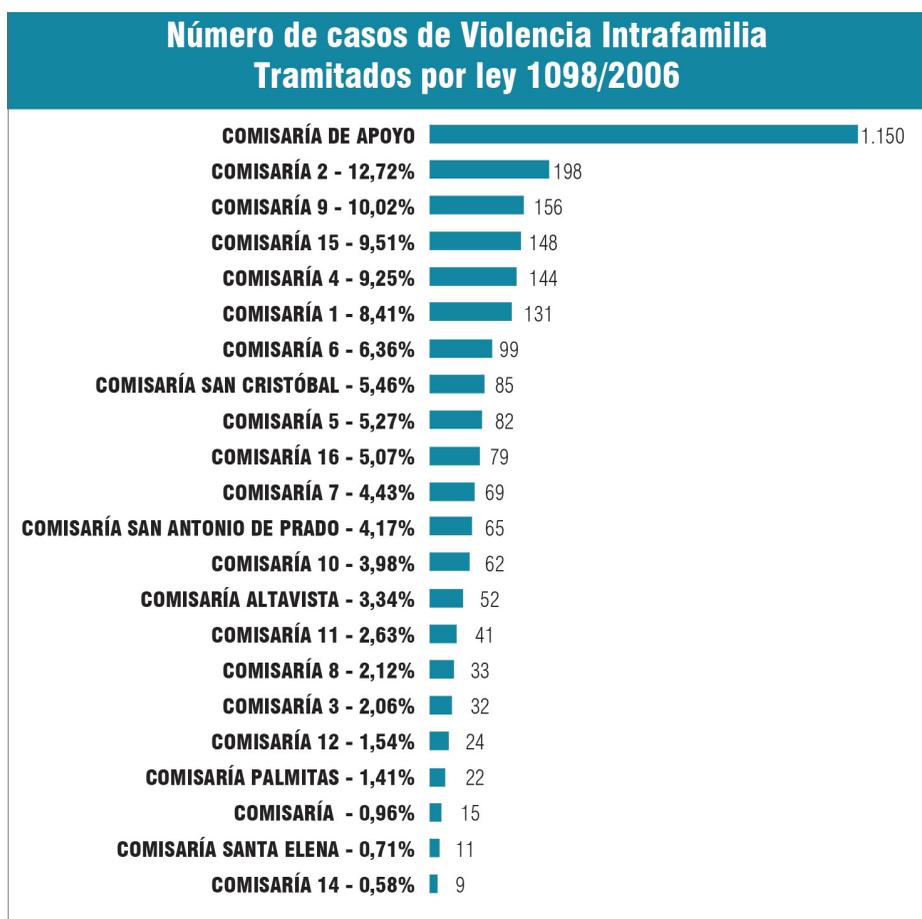
Recomendaciones

- Las comisarías de familia deben cumplir su función de prevención y atención oportuna y eficaz a la VIF de que son víctimas los NNA.
- La Administración Municipal y el Gobierno Nacional tienen que aumentar la inversión en la primera infancia para garantizar su desarrollo cognitivo, psicológico, escolar y social como mecanismo para prevenir la criminalidad y el consumo de sustancias psicoactivas.
- Enfrentar la violencia hacia NNA resulta una compleja y difícil tarea. Su abordaje debe contemplar la elaboración y aplicación de políticas públicas eficaces por parte de los gobiernos locales y la adopción de un enfoque de protección integral por parte de las comisarías, que involucre a las instituciones responsables de garantizar los derechos de los NNA, destacando el acceso a los recursos para su desarrollo personal y social.
- La Secretaría de Gobierno debe implementar estrategias de seguimiento, acompañamiento y evaluación a los servicios y programas existentes para la ejecución de las medidas de protección y restablecimiento de derechos de los NNA y sus familias a fin de obtener estadísticas serias, cifras o información cuantitativa y cualitativa confiable que no se tiene en la actualidad.

i) Las situaciones que dan origen a procesos de restablecimiento de derechos de los NNA son: maltrato físico, verbal y psicológico, explotación económica y explotación sexual, abandono físico, emocional y psicoafectivo lo que les vulnera sus derechos humanos a la dignidad, integridad personal, a la vida, calidad de vida y ambiente sano, a la protección, a la salud y a su desarrollo integral.

ii) Algunas comisarías de familia continúan aplicando el procedimiento de restablecimiento de derechos a NNA que fue derogado con la entrada en vigencia de la Ley 1098 de 2006 y el Decreto 4840 de 2007, con lo cual vulneran el derecho fundamental al debido proceso.

iii) No hay manera de medir la pertinencia, eficacia e impacto de las medidas de protección y de restablecimiento de derechos adoptadas en un buen número de procesos por VIF, cuando las víctimas son NNA, dado que no se da cumplimiento a las normas legales que obligan hacer seguimiento y evaluación de estas por parte de las comisarías de familia y el Ins-



tituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

iv) La reincidencia en los procesos de VIF, en algunas comisarías es radicada o ingresada como un caso nuevo de violencia, lo que incre-

menta las estadísticas y no corresponde a la dimensión real de esta problemática.

v) En pocos casos se imponen multas convertibles en arresto por el incumplimiento de las medidas.

vi) No todos los procesos dan cumplimiento a la obligación de verificar la garantía de derechos de los NNA víctimas de VIF, como tampoco son escuchados por los comisarios y comisarías, por lo general estas diligencias se le delegan a los funcionarios del área psicosocial.

vii) Se ha avanzado en cuanto al cubrimiento de la ciudad con la creación de una comisaría por comuna y corregimiento, pero se señala como dificultad que estas creaciones en una gran mayoría se han hecho sin los mínimos para su funcionamiento. A la fecha hace falta 1 comisario de familia, 5 trabajadores sociales, 2 psicólogos y varios secretarios.

viii) Falta de cupos en instituciones especializadas de protección del ICBF, teniendo serias dificultades las comisarías de familia cuando requieren ubicar allí los NNA.

ix) No es fácil el cumplimiento de términos y funciones de las comisarías toda vez que distintas secretarías de despacho interfieren en su cumplimiento, pues los programan en actividades sin ninguna coordinación y los sustraen del servicio para el cual están destinadas. ❖❖

Avanza el Sistema de responsabilidad penal juvenil

> En Medellín, hasta septiembre 30 de 2011, ingresaron al Sistema de Responsabilidad Penal 12.150 adolescentes, para un promedio de 296,43 casos por mes, de los cuales 11.189 son hombres (89%) y 1.321 mujeres (11%), porcentajes que se corresponde con los datos nacionales.

Manuel López
mlopez@personeriamedellin.gov.co

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) establecido por La Ley 1098 de 2006, fundamentado en los artículos 37 a 40 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y demás normativas referidas al tema como las Reglas de Beijing, las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), las Normas de Tokio, y las Normas mínimas de Naciones Unidas para la atención a adolescentes privados de la libertad; terminó su proceso de implementación en todo el territorio nacional en diciembre de 2009 y por tanto, solamente se ha ejecutado en forma plena durante los años 2010 y 2011. En los municipios que hacen parte del distrito judicial de Medellín, este sistema inició su vigencia el 1º de abril del 2008, completándose a noviembre de este año 43 meses de funcionamiento.

Tanto en el nivel nacional como en el local, uno de los grandes logros consistió en la actuación sistemática de un conjunto de instituciones, que de manera concertada respondían a las acciones delictivas cometidas por los adolescentes con edades comprendidas entre los 14 y los 18 años; fue destinado un importante grupo de



Víctor Andrés Hernández

La Ley 1098 de 2006, que estableció el Sistema de Responsabilidad Penal, terminó su implementación en todo el territorio nacional en diciembre de 2009 y por tanto, sólo se ha ejecutado en forma plena durante los años 2010 y 2011.



funcionarios de la Rama Judicial, la Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigaciones, Policía Nacional, Defensoría del Pueblo, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de la Procuraduría General de la Nación.

No obstante la destinación de los funcionarios, el inicio de acciones de una manera concertada y la ubicación de la mayoría de las entidades en un

mismo sitio, el sistema rápidamente empezó a tornarse insuficiente en cuanto a la capacidad de atención y respuesta a los adolescentes que demandan dichos servicios. Esta situación fue distorsionada en algunos medios de comunicación, induciendo a la creencia de que son los adolescentes quienes más delinquen, cometen los delitos más graves y estas conductas se quedan en la impunidad.

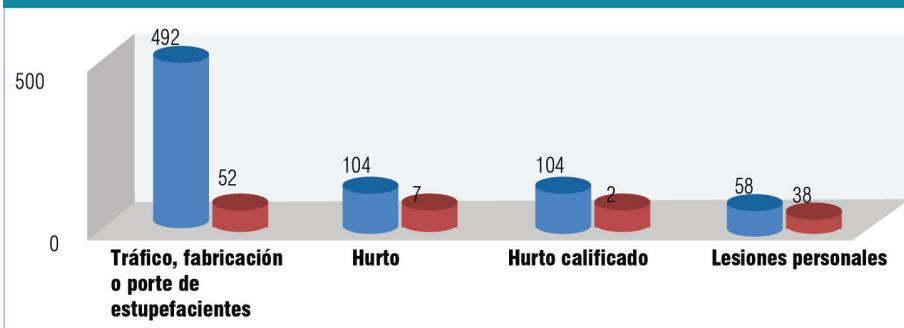
Este ambiente de alarmismo social contribuyó a generar condiciones en la sociedad que llevaron a una propuesta de reforma legislativa materializada en el Estatuto de Seguridad Ciudadana, Ley 1453 de 2011.

En el distrito judicial de Medellín hasta septiembre 30 de 2011, ingresaron al sistema 12.150 adolescentes, para un promedio de 296,43 casos por mes. En cuanto a la composición por género se tienen 11.189 hombres (89%) y 1.321 mujeres (11%), conformación que se presenta acorde con las cifras nacionales que arrojan un total de 78.271 ingresos, 68.858 hombres (88%) y 9.413 mujeres (12%).

Se observó que el ingreso al sistema se incrementa en la medida en que las edades se aproximan a los 18 años, superándose el mito según el cual los grados de delictividad son alarmantes en las edades inferiores: la estadística de los ingresos en el distrito judicial de Medellín nos demuestra que entre los 14 y 15 años, han ingresado 1.352

Continúa pág.40 →

CONSOLIDADO DELITOS DE MAYOR OCURRENCIA



adolescentes (11,1%), entre los 15 y 16; 2.481 (20,4%), entre los 16 y 17; 3.706 (30,5%) y entre los 17 y los 18 años 4.603 (37,9%). Comportamiento similar al que se presenta en el acumulado nacional, donde las personas de 14 años constituyen el 11%, de 15 el 20%, de 16 el 30% y de 17 el 36 %.

En cuanto a los delitos por los cuales se procesa a los adolescentes, en el consolidado nacional las conductas en las que mayoritariamente incurrir son: hurto con un 29%; tráfico, fabricación y porte de estupefacientes un 27%; lesiones personales y hurto calificado un 9%. Para un 74% del total conformado por las conductas delictivas.

En cuanto a los delitos considerados muy graves por la Ley 1098 de 2006, (homicidio, secuestro y extorsión), complementada por el Estatuto de Seguridad Ciudadana con los delitos sexuales, la comisión de estas conductas por parte de los adolescentes asciende al 5,57% (4.230¹), distribuidos así: 2,7% de delitos sexuales (2.036); 2,2% de homicidios (1.669); 0,6% extorsiones (440) y 0,11% secuestros (85).

El distrito judicial de Medellín presenta 12.510 casos conocidos a septiembre de 2011. De estos, 6.032, el 49,2% están relacionados con estupefacientes; 1.622, el 13% con las modalidades de hurto; 1.135, el 9,1% con violencia intrafamiliar y 973 el 7,8% con fabricación, tráfico y porte de armas. Delitos que suman 9.762 el 78% del total y en los que se aprecian dos modalidades relacionadas con estupefacientes y porte de armas, en las cuales hay una alta probabilidad de que los adolescentes estén sien-



Víctor Andrés Hernández

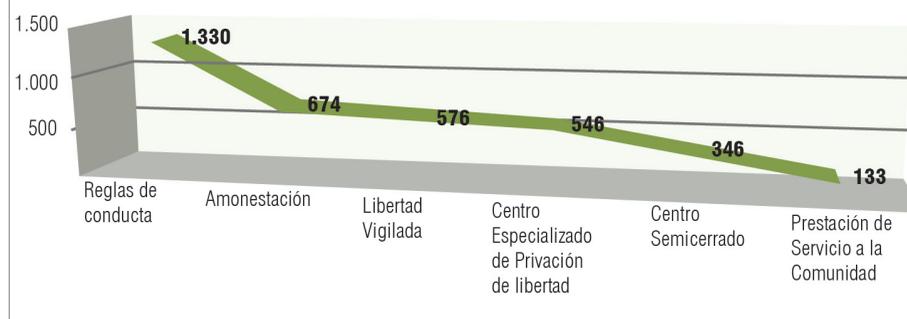
Las conductas delictivas por las que más se procesan a los adolescentes son: hurto, tráfico, fabricación y porte de estupefacientes, lesiones personales y hurto calificado.

do utilizados por redes delictivas, hechos que representan el 62,2% (7.005) del total de esta conducta.

Por otro lado, del total de 12.510 casos conocidos en nuestro distrito

el 1,8% (219) fueron homicidios, un 1,3% (158) extorsiones, el 0,6% (70) delitos sexuales y 0,19% (24) secuestros; es decir, el 3,76 % (471) son considerados delitos graves².

Sanciones distrito judicial Medellín



Por su parte, los jueces adscritos al sistema han evacuado con imposición de medida un total de 3.605 eventos, cifra que corresponde al 29,67% de los casos que accedieron al sistema, comportamiento que muestra un buen grado de efectividad, anotando que la media nacional está en un 28,9%.

Dentro de las medidas impuestas por los jueces en el distrito judicial de Medellín, encontramos que el 15,14% (546) corresponden a remisiones a centros especializados que implican privación de la libertad y el 36,9 % (1.330) a reglas de conducta. También se percibe que la medida menos utilizada consiste en “servicios a la comunidad” con el 3,68% (133).

Se encontraron algunas situaciones frente a las cuales es necesario desarrollar mayores esfuerzos, destacándose las siguientes: (Ver recomendaciones).ⁱⁱⁱ

Recomendaciones

- Urge desarrollar estrategias tendientes a prevenir la vinculación de los adolescentes a las estructuras y eventos delictivos, no sólo a partir del fortalecimiento del sistema educativo y las oportunidades de recreación, deporte y cultura, sino con programas especializados conforme a lo señalado por las Directrices Riad y el recientemente promulgado Estatuto de Seguridad Ciudadana. Esta obligación recae específicamente sobre el ICBF y el Municipio de Medellín.
- Las instancias encargadas de la persecución de los delitos, concretamente la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y la Judicatura, deben avanzar en el diseño y ejecución de estrategias que permitan descubrir, procesar y sancionar a quienes se lucran de la vinculación a la delincuencia de que son víctimas los adolescentes.
- El Ente Territorial, en asocio con el ICBF, debe desarrollar campañas de difusión y capacitación que permitan un mejor conocimiento del sistema por parte de los medios de comunicación para lograr una información certera y se evite caer en la vulneración de los artículos 47 y 48 de la Ley de Infancia que expresamente les prohíbe difundir mensajes que lleven a la discriminación de los adolescentes.
- Es necesario revisar la cobertura del sistema frente a la demanda de cupos, ampliándolos de manera suficiente para superar las situaciones de hacinamiento y congestión en especial en el Centro Transitorio de detención y en el Centro especializado de internamiento. También es necesario llamar la atención al Gobierno Nacional y a los congresistas para que cuando se produzcan nuevos mecanismos normativos de privación de la libertad de las personas, simultáneamente se creen nuevos lugares destinados a la privación de la libertad, con el fin de evitar los altos índices de hacinamiento que presenta el sistema carcelario colombiano.
- Se deben fortalecer las instancias locales de acompañamiento al sistema para lograr la vinculación efectiva de los sectores sociales, así como de las familias en el proceso de atención y resocialización de los adolescentes.

1 Estadísticas Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Agosto 30 de 2011.

2 Estadísticas Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Septiembre 30 de 2011.

> *La Personería de Medellín realiza una labor constante de seguimiento y acompañamiento al desarrollo de las políticas de infancia y adolescencia. Esta tarea se ejecuta a través de la participación en los diferentes espacios locales y regionales creados para tal fin.*

Manuel López

mlopez@personeriamedellin.gov.co

Este informe hace parte de una labor de seguimiento y acompañamiento que desarrolla la Personería de Medellín frente a las entidades del orden municipal, regional y nacional encargadas de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el escenario municipal, el cual tiene como finalidad fortalecer las políticas públicas locales dirigidas a garantizar el efectivo goce de los derechos de estas poblaciones.

Dicha tarea se fundamenta en los mandatos supranacionales contenidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989) y sus protocolos facultativos (2002), en la Constitución Nacional (artículos 1, 13 y 44) y en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), así como en el Acuerdo Municipal 084 de 2006 y su Decreto Reglamentario 1526 de 2007, instrumentos, estos últimos, que establecen la obligación que asiste al municipio de elaborar una política pública de infancia y adolescencia para el ámbito local, donde se garanticen los derechos de los NNA conforme a los principios de universalidad, integralidad, prevalencia, oportunidad, corresponsabilidad, interés superior y protección integral que se derivan de estas normatividades.

Acompañamiento

La Personería Municipal en cumplimiento del mandato constitucional, que le encomienda promover, difun-

Políticas públicas de niñez y adolescencia: saldando una deuda social



Víctor Andrés Hernández

La municipalidad ha avanzado en la visibilización y posicionamiento de programas y campañas de los derechos de la niñez y la adolescencia.

dir y defender los derechos humanos y de forma especial le atribuye esta tarea frente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 95 de la ley 1098 de 2006; realiza una labor constante de seguimiento y acompa-

ñamiento al desarrollo de estas políticas. Esta tarea se ejecuta a través de la participación en los espacios locales y regionales creados para tal fin, del análisis de los informes que las dependencias municipales presentan ante el mismo municipio, ante los entes de

control como la Procuraduría Delegada para la Infancia y la adolescencia, a las mesas de trabajo establecidas para estos temas, así como los que la misma Personería solicita para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Debe anotarse que el seguimiento a las políticas públicas, en cuanto a su grado de efectividad e integralidad, se dificulta por la gran cantidad de acciones y temas que se abordan, por los factores de concurrencia y corresponsabilidad que la legislación plantea y la asignación de funciones y competencias a diferentes entes públicos y privados de los órdenes nacional, regional y local y por la estrecha relación que tienen los fenómenos que vulneran los derechos de NNA con otros de mayor cobertura como la pobreza, la delictividad, la violencia, la ilegalidad, la exclusión y la marginación social.

Como resultado de las acciones realizadas por la administración municipal podemos destacar una gran cantidad de logros materializados en los siguientes aspectos:

Elaboración y puesta en ejecución de una política pública local de atención a la niñez y la adolescencia conforme a lo dispuesto por el Acuerdo 084 de 2006 y de una ruta para la atención integral a las vulneraciones que facilita la gestión de las diferentes entidades responsables.

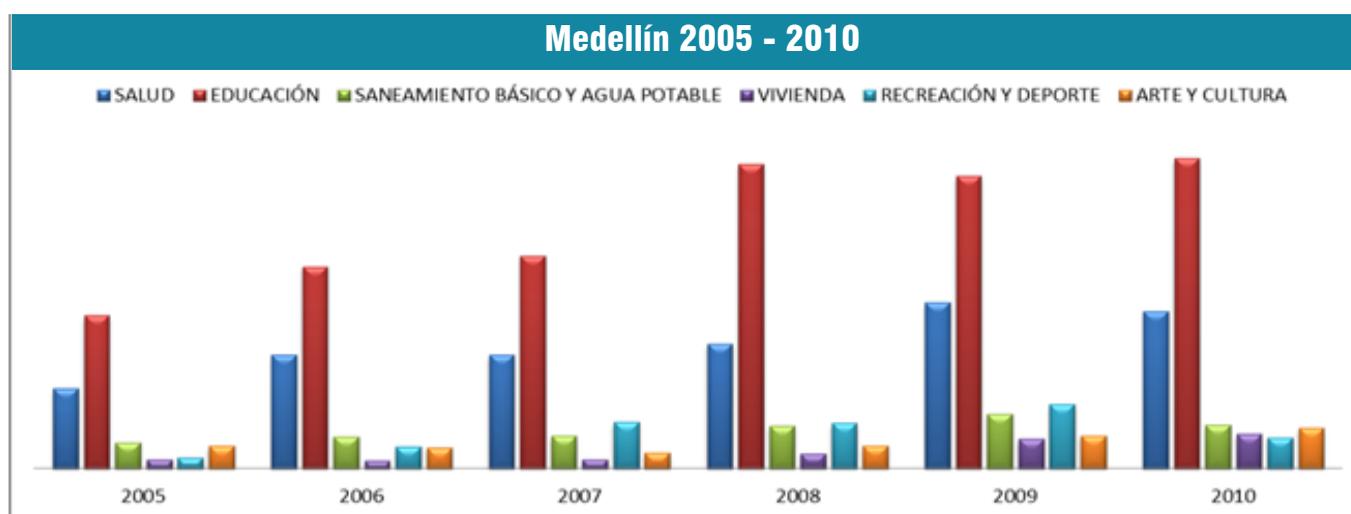
Logros y avances

Visibilización y posicionamiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a partir de diferentes campañas, procesos y actividades culturales y académicas desarrolladas por diferentes dependencias, pero de manera especial por las Secretarías de Bienestar Social, Cultura Ciudadana, Educación y Gobierno.

Continúa pág.42 →

El municipio de Medellín se destaca a nivel latinoamericano en la implementación de políticas de prevención y atención a la primera infancia representadas en programas como Buen Comienzo, ludotecas infantiles, escuelas populares del deporte, red de escuelas de música, colegios de calidad y hogares infantiles.

No obstante los esfuerzos realizados y los logros alcanzados, subsisten algunas situaciones problemáticas frente a las cuales los resultados han sido insuficientes y por tanto se requiere fortalecer y cualificar las acciones encaminadas hacia la superación de las mismas. 



Gráfica 2: Cobertura de la primera infancia a partir de procesos de atención integral Buen Comienzo

POR EDADES	2006	2007	2008	2009	2010	2011
0 - 12 MESES				5.004	8.348	8.015
1 AÑO		48	606	2.669	7.295	10.168
2 AÑOS		396	1.867	4.757	12.118	21.887
3 AÑOS		5.698	8.505	9.674	15.552	27.105
4 AÑOS	5.979	6.225	11.267	9.649	14.635	26.437
5 AÑOS	252	300		228	315	1.212
TOTAL	6.231	12.667	22.245	31.981	58.263	4.824



Víctor Andrés Hernández

Para controlar los factores de riesgo a los que está expuesta la infancia y la adolescencia, en los barrios y hogares, es importante fortalecer las políticas de prevención al maltrato infantil y la VIF.

Recomendaciones

- Es necesario fortalecer las políticas de prevención frente al maltrato infantil y la violencia intrafamiliar, cualificando el accionar de las comisarías de familia y fortaleciendo programas encaminados a tal fin.
- Deben diseñarse acciones y programas con cobertura, permanencia e integralidad suficientes, tendientes a prevenir la violencia sexual contra los niños y niñas, el embarazo de adolescentes, el trabajo y la explotación comercial infantil, las adicciones de que son víctimas y el reclutamiento o utilización por agrupaciones ilegales de los niños, niñas y adolescentes.
- Diseñar acciones tendientes a proteger a los niños, niñas y adolescentes de las consecuencias de la violencia y la delincuencia organizada, poniendo especial cuidado a la protección de los espacios educativos y recreativos; persiguiendo, judicializando y sancionando a quienes se aprovechan de tales delitos y restableciendo los derechos de quienes han sido involucrados en dichas actividades.
- Ejercer el liderazgo y fortalecer la articulación con entidades del orden nacional como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el programa presidencial Acción Social (hoy Departamento Administrativo para la Prosperidad Social) para garantizar la cobertura y calidad necesaria en los programas encargados del restablecimiento de derechos; el Ministerio de la Protección Social para superar las falencias en la atención en materia de salud para los niños, niñas y adolescentes, la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación para lograr dar cumplimiento a las exigencias de seguridad para la niñez a partir de la persecución y sanción de los responsables de la comisión de delitos que involucran a la niñez y la adolescencia, conforme lo estipula el recién aprobado Estatuto de Seguridad Ciudadana (Ley 1453 de 2011).
- Desarrollar estrategias tendientes a lograr un mayor involucramiento de los niños, niñas y adolescentes en las diferentes esferas de participación pública, mejorando los niveles de inclusión social y política para los mismos.
- Propender por la integración de las múltiples normativas locales referidas a las garantías de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Municipio, con el ánimo de lograr una mayor integralidad y eficiencia en las acciones.
- Fortalecer los sistemas de monitoreo e interventoría de los programas, así como la observación y el seguimiento a las vulneraciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el ánimo de tener unas bases sólidas para el diseño de las políticas públicas.
- Velar por la cualificación técnica y pedagógica en perspectiva de derechos de las instituciones y personas que se desempeñan en funciones de prevención, atención y restablecimiento de derechos y propender por su continuidad en los proyectos.

Aborda la situación de algunas poblaciones, especialmente vulneradas en sus derechos humanos, siendo consideradas de especial protección por la Corte Constitucional. Entre ellas la población en situación de desplazamiento forzado, las víctimas del conflicto armado, y las personas reclusas en establecimientos carcelarios. Presenta estadísticas generales de las distintas problemáticas y analiza el desarrollo normativo de algunos aspectos.

Desplazamiento Forzado

Esfuerzos aislados no solucionan drama de desplazados

> Entre 1998 y 31 de octubre de 2011, la Personería registró un total de 248.740 personas desplazadas. Los años con mayor número de declaración de desplazamiento, ante esta Agencia, fueron el 2010 y el 2009.

Judith Esther Pineda Bermúdez
Catherine Rey Pérez
Constanza Sofía Gómez Duque
jepineda@personeriamedellin.gov.co

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-268 de 2003, define como población desplazada: "... a toda persona que se ha visto compelida a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público".

Los y las ciudadanas víctimas de desplazamiento forzado (DF) han sufrido múltiples vulneraciones; por ello, se parte del enfoque de Derechos Humanos visto desde la integralidad, indivisibilidad e interdependencia de los mismos. Esta es una investigación descriptiva que integra los métodos cuali-



Víctor Andrés Hernández

Con 30.099 casos, el 2010 es el año con el mayor número de declaraciones de desplazamiento recibidas en la Personería de Medellín en los últimos 12 años. Entre enero y octubre de 2008 a 2011, se registró un incremento.

tativo y cuantitativo, para comprender la situación de desplazamiento forzado intraurbano y la atención a sus víctimas. Este informe aborda el contexto histórico del Desplazamiento Forzado (DF); luego compara el Desplazamiento Forzado Intraurbano (DFI) entre los años 2008 y 2011, haciendo énfasis en la dinámica del DFI hasta el 31 de octubre de este año. Así mismo, se presenta el seguimiento a las acciones institucionales destinadas a la atención a la Población Desplazada (PD) en la ciudad, en los componentes de Atención Humanitaria Inmediata (AHI), Atención Humanitaria de Emergencia (AHE), Atención Humanitaria Transitoria (AHT) y Generación de Ingresos.

Dinámicas del desplazamiento

En su acumulado histórico (1998 a 31 de octubre de 2011), la Personería registra un total de 248.740 personas desplazadas. Los años con mayor número de pobladores que rindieron declaración de desplazamiento, ante esta Agencia, fueron el 2010 con 30.099, seguido por el 2009 con 27.275.

Entre el 1º de enero y el 31 de octubre de 2011, un total de 27.460 personas declararon su DF: El 42% provienen de las diferentes subregiones de Antioquia; el 38% corresponde a la migración presentada en el Valle de Aburrá y el 18% son personas provenientes de otras regiones del país.

El DF en el Valle de Aburrá evidencia

el recrudescimiento del conflicto armado en el área metropolitana, donde la búsqueda de control territorial, social y económico de los grupos armados ilegales, genera vulneraciones sistemáticas a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario (DIH).

Desplazamiento Intraurbano

De otra parte, el DFI ha venido en aumento desde el 2008. Al comparar las declaraciones recibidas entre enero y octubre de los años 2008 a 2011, se registra un incremento del 182% en el año 2009 respecto del 2008; del 153% del año 2010 respecto del 2009, y del 60% del año 2011 respecto del 2010.

Continúa pág.44 →

Síntesis Atención Humanitaria: 2009 - 2011

Atención Humanitaria (AH): consiste en recursos entregados a la PD para socorrer, asistir y proteger, atendiendo sus necesidades de alimentación, aseo personal, utensilios de cocina, atención médica y psicológica, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas. Comprende Atención Humanitaria Inmediata (AHI), Atención Humanitaria de Emergencia (AHE) y Atención Humanitaria Transitoria (AHT).

AHI: se entrega desde la declaración, hasta que se decida su inclusión o no en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD)

Responsable: Alcaldía de Medellín
Es importante señalar la labor que lleva a cabo la Alcaldía de Medellín, a través de la Unidad de Desplazamiento Forzado (UDF), para la entrega de AH; se ha dado un incremento presupuestal de esta Administración para atender la PD.

AHE: cuando las personas y familias son incluidas en el RUPD. (La Sentencia C-278 de 2007 ordenó la entrega de la AHE cada 3 meses a la PD, hasta que ésta pueda alcanzar el autosostenimiento).

AHT: a las personas que han recibido la AHE y continúan en vulnerabilidad

Responsable: Acción Social

Avances: Compromiso del gobierno local en el presupuesto: incrementó asignación de recursos de 12.537 millones de pesos en 2007 a 55.558 millones en 2010. Este incremento es apenas proporcional al incremento del problema.

- Dificultades**
- ▶ Se impide el acceso de la PD a los albergues, cuando:
 - i) tienen redes sociales o familiares en la ciudad, sin considerar si estas la pueden o no recibir. ii) declaran el desplazamiento después de 30 días de ocurridos los hechos, sin tener en cuenta el temor de las víctimas para denunciar y el desconocimiento de sus derechos.
 - ▶ Los albergues carecen de espacios para la privacidad, la autonomía y la libertad. Por ej: este año se verificó un promedio de nueve personas para siete camas.
 - ▶ Problemas de convivencia, violencia intrafamiliar, agresiones verbales y físicas.
 - ▶ Deficiente programa de acompañamiento psicosocial permanente (este año, el 73% de las familias no ha recibido esta atención)
 - ▶ Enfoque diferencial en la atención de las necesidades de la PD: niños y niñas desescolarizados no cuentan con acompañamiento para estimular el aprendizaje.
 - ▶ El 31% de la población albergada no está afiliada a ningún régimen de salud.

- Dificultades**
- Persiste la incapacidad institucional y presupuestal para una respuesta efectiva y oportuna a la PD.
- ▶ La demora injustificada en su entrega (las familias pueden esperar su turno por años).
 - ▶ Se niega la entrega de AHE a las personas que se reportan afiliadas al Régimen Contributivo de Seguridad Social en Salud.
 - ▶ La falta de información oportuna a la PD cuando se consigna la AHE.
 - ▶ Los recursos se entregan fragmentados, lo que impide la cobertura de gastos mínimos para subsistir.
 - ▶ Cada vez más jueces en sus fallos niegan la protección a los derechos de la PD.



Se observa que el valor invertido en AH disminuye año a año, a pesar de que la PD ha aumentado exponencialmente en la ciudad. Por lo tanto es necesario incrementar dichos recursos.

Año	Nro. de solicitudes de AH presentadas	Nro. de solicitudes de AH pagadas	Valor en \$ de las AH pagadas
2009	39.718	35.482	31'095.175.000
2010	53.694	30.185	30'434.809.000
2011 (oct.)	49.479	30.247	29'531.952.300

Generación de ingresos: las falencias que evidenció la Corte Constitucional en el Auto 008 de 2009, continúan vigentes: “no existe una política gubernamental dirigida a la generación de ingresos, sino esfuerzos aislados y desarticulados orientados a flexibilizar algunos de los programas existentes para la superación de la pobreza y de fomento de pequeña y mediana empresa”. En este sentido AS cuenta con dos programas focalizados para la población pobre, vulnerable y desplazada: Mujeres Ahorradoras fase 2 y Capitalización Microempresarial.

Al analizar las declaraciones del DFI entre enero y octubre de 2011, en la Personería se recibieron 2.210 declaraciones; en ellas se relaciona a 8.434 personas, discriminadas así: mujeres adultas 2.681, hombres adultos 1.581, niños menores de doce años 1.420, niñas menores de doce años 1.389, adolescentes hombres 737 y adolescentes mujeres 626.

Las comunas con mayor índice de DFI son en su orden: la comuna 13 San Javier, donde se registraron 623 declaraciones que relacionan 2.353 personas; la comuna 8 Villa Hermosa, con 209 declaraciones y 802 personas, y la comuna 1 Popular con 166 declaraciones y 634 personas.

Se debe resaltar el incremento en las declaraciones presentado en los corregimientos de San Cristóbal, San Antonio de Prado y Altavista.

Las principales causas de desplazamiento son las amenazas, el reclutamiento o el intento de reclutamiento ilegal, el homicidio y las agresiones físicas; se resalta el incremento de la violencia sexual contra las mujeres. Mediante estos delitos buscan las agrupaciones ilegales el control territorial y social de una determinada zona, donde imponen códigos de conducta y de solución de los conflictos, además de crear y defender fronteras que responden a sus necesidades.

En las declaraciones de DFI los más representativos son: “el grupo armado del barrio”, las bandas y los combos tales como: ‘Los Triana’, ‘La Sierra’, ‘Los Machacos’, ‘Los Mondongueros’, ‘La Agonía’, entre otros. A su vez, los declarantes reconocen como actores del DFI a: i) grupos paramilitares, ii) grupos de autodefensas, iii) desmovilizados y reinsertados; esto evidencia la persistencia de estas agrupaciones armadas en la ciudad y cuestiona la eficacia de los procesos de desmovilización de los mismos.

Entre enero y octubre de 2011, llama la atención cuatro eventos de desplazamiento masivo (más de 50 personas o 10 grupos familiares por los mismos hechos); la causa fue la disputa del territorio por parte de los grupos ilegales que acudieron a amenazas, extorsiones y homicidios para

Continúa pág.45 →

Dinámicas del desplazamiento forzado

Año	Número total de personas solicitantes	Número de personas incluidas	Número de personas no incluidas	Número de personas no definidas	Porcentaje de inclusión
2008	2.095	1.445	611	39	68.97 %
2009	5.501	3.933	1.544	24	71.49 %
2010	11.386	6.218	5.139	29	54.61 %
2011	10.559 (ene - oct)	7.904	2.633	22	74.85 %

Fuente: Acción Social. Subdirección de atención a población desplazada

Acciones institucionales

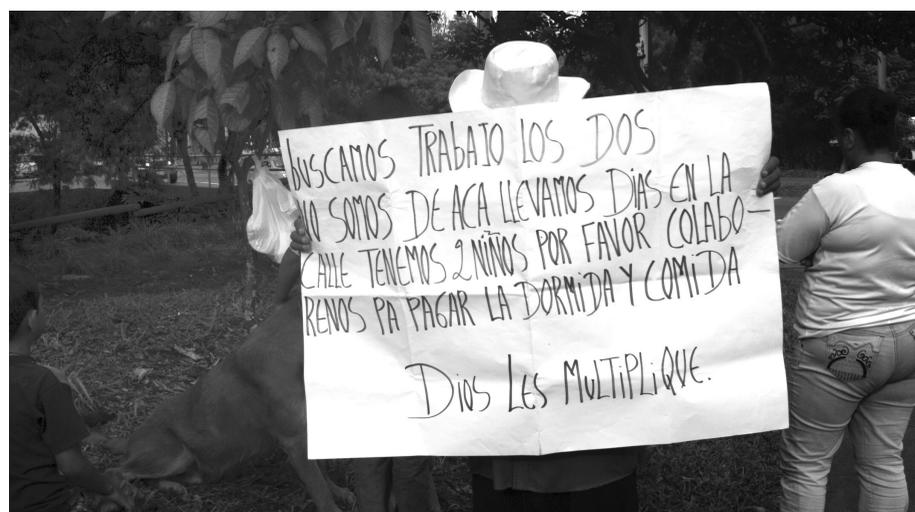
Año	Número de solicitudes de AH presentadas	Número de solicitudes de AH pagadas	Valor en pesos de las AH pagadas
2009	39.718	35.482	31'095.175 .000
2010	53.694	30.185	30'434.809 .000
2011 (octubre)	49.479	30.247	29'531.952.300

(Fuente: Acción Social Regional Antioquia)

obtener el control territorial. Durante el año se presentaron seis desplazamientos colectivos (más de cuatro grupos familiares por los mismos hechos).

Una de las principales dificultades de estas víctimas es su reconocimiento para la atención; se hizo un seguimiento al periodo 2008-2011, en relación con la inclusión en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD) por parte de Acción Social. Este mostró un incremento paulatino en su inclusión, gracias a la exigencia permanente de las entidades que atienden la PD en la ciudad y a las organizaciones de la sociedad civil.

Ahora bien, la Ley de Víctimas (Ley 1448 de 2011) incorpora barreras de acceso a los derechos de la PD, principalmente a las víctimas de DFI, ya que sólo reconoce como tales a quienes sufran infracciones al DIH o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de los Derechos Humanos, con ocasión del conflicto armado interno. Este cambio normativo deja sin protección a las víctimas del DFI, causado por el conflicto urbano que viven algunas ciudades, especialmente Medellín, la cual tiene grupos armados ilegales que no están reconocidos como actores del conflicto sino que son considerados delincuencia común. Sin embargo, tienen una estructura, entrenamiento y armamento, ejercen control territorial, social y económico sobre los barrios y trabajan articulados a estructuras paramafiosas.



Víctor Andrés Hernández

En la mayoría de los casos las causas de desplazamiento están relacionadas con amenazas, reclutamiento ilegal de menores, el homicidio y la violencia sexual contra las mujeres, por parte de los grupos armados ilegales que buscan el control territorial.

Conclusión

- Si bien existen órdenes de la Corte Constitucional para que a las víctimas del DF se les restituyan sus derechos, las respuestas de los entes competentes son insuficientes para atender la problemática en su integralidad frente a la magnitud de la crisis humanitaria. La PD aún se encuentra a la espera de la dignificación y la restitución de los derechos que les han sido vulnerados; a esto se suma, el escaso impacto de las políticas formuladas o implementadas.

Otra barrera de acceso es la obligación de declarar el desplazamiento dentro de los dos años siguientes a la ocurrencia de los hechos, siendo necesario probar fuerza mayor para justificar la extemporaneidad de la declaración; en términos de la jurisprudencia del Consejo de Estado esta sería una disposición inconstitucional.

Acciones institucionales

A partir de la promulgación de la Ley 387 de 1997, se han expedido otras leyes y decretos que pretenden esbozar una Política Pública para esta población, sin que ello se haya logrado cabalmente. La PP fue objeto de la declaración "estado de cosas inconstitucionales" por parte de la Corte Cons-

Recomendaciones

- La Administración Municipal debe: (a) garantizar la AHI desde el momento de la declaración hasta obtener una respuesta definitiva de AS. (b) garantizar el derecho a la educación, con la asignación de un docente que realice planes de acción educativos para los niños y niñas que están albergados.
- El Gobierno Nacional debe: i) diseñar una política de atención integral de AH y restablecimiento de derechos para buscar la autosostenibilidad de la PD. ii) elaborar un plan de acción a largo plazo para la generación de ingresos, que considere la procedencia, labores, oficios y necesidades de la PD. iii) al reglamentar la Ley 1448 de 2011 reconocer las causas y actores que generan DFI.
- Acción Social debe: (a) eliminar las barreras de inclusión en el RUPD y cumplir con los términos legales para la valoración y respuesta a la PD (b) trascender la asignación de turnos para entrega de AH. (c) anteponer la política pública de atención a la PD sobre las políticas económicas.

titucional, Sentencia T-025 de 2004, debido a fallas estructurales en: i) la coordinación interinstitucional, ii) la formulación de programas adecuados para la atención y iii) la falta de presupuesto, lo que generó la violación masiva y sistemática de los derechos de la población desplazada.

Las acciones institucionales se conformaron sobre tres componentes: i) Prevención y Protección; ii) Atención Integral; iii) Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición. Se abordará el componente de Atención Integral, en los subcomponentes de Atención Humanitaria (AH) y Generación de Ingresos (GI), desarrollados en el periodo 2008 a octubre de 2011.

El Plan de Desarrollo 2008-2011 "Medellín es: Solidaria y Competitiva", incluye un componente de atención a víctimas de DF, dentro de la Línea 1, Medellín Ciudad Solidaria y Equitativa¹, componente 1.2, Reconciliación, Restablecimiento de Derechos y Reintegración Social y Económica, Programa 1.2.1, Población en Situación de Desplazamiento, Proyecto 1.2.1.1, busca que a la PD se le garantice el restablecimiento de los derechos vulnerados por causa de conflicto armado. Esta línea de atención tiene 30 proyectos que cubren derechos como educación, salud, vivienda y temáticas con enfoque diferencial en programas de atención a poblaciones vulnerables como niños, mujeres y adulto mayor.

¹ http://www.medellin.gov.co/alcaldia/jsp/modulos/P_desarrollo/P_desarrollo.jsp

Democracia real para las víctimas

> Si la promulgación de la Ley 1448 puede entenderse como un acto de reconocimiento, éste no se agota en la ley misma, sino que también reclama que los afectados se sientan convocados a participar de la política pública y en todos los ámbitos.



Víctor Andrés Hernández

La Personería de Medellín, en cumplimiento de las funciones otorgadas por la Ley, instaló la Mesa Municipal de Participación de Víctimas durante la Semana de Derechos Humanos.



Víctor Andrés Hernández

El 58.3 % de las movilizaciones sociales realizadas en Medellín, durante el año 2011, estuvieron representadas en las acciones colectivas de las víctimas bajo diversas modalidades. De no cumplirse la Ley y sus expectativas de reparación, justicia, verdad y participación estas serán, muy seguramente motivo de movilización de las víctimas.

Ricardo Alonso Toro Patiño
ratoro@personeriamedellin.gov.co

La Constitución Política define a Colombia como una República democrática y participativa, esa característica esencial es también un compromiso del Estado, dirigido al reconocimiento del ciudadano como persona, es decir, a la posibilidad de

“tomar decisiones, ser sujeto libre y asumir responsabilidades en función de las decisiones que se toman”¹. El reconocimiento es una condición ineludible para la participación y la deliberación. La Ley 1448 de 2011 establece la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto político armado; y si bien se

puede entender la promulgación de la ley como un acto de reconocimiento, éste no se agota en la ley misma, sino que también reclama que los afectados se sientan convocados a participar en las diversas etapas de la política pública y en todos los ámbitos.

Sin embargo, el proceso de reglamentación de la Ley ha puesto a

prueba la capacidad y voluntad política estatal respecto a la garantía de participación real y efectiva por parte de las víctimas y sus organizaciones; las acciones estatales pierden legitimidad y se hacen insostenibles si se limitan a convocar a reuniones y encuentros con pocas posibilidades de participar e incidir; así lo denuncian las víctimas e instituciones locales asistentes a la consulta regional adelantada en Medellín, los días 10, 11 y 12 de octubre de 2011, por parte del Gobierno Nacional.

En el proceso hubo falencias motivadas por la falta de conocimiento y oportunidad en el suministro de información sobre las iniciativas a discutir, además de la intervención de un operador privado con evidente desconocimiento de la Ley de Víctimas, sus implicaciones y las realidades del territorio.

El reto local entonces se ubica en la consolidación de las Mesas de Participación que son espacios temáticos para la convergencia de las víctimas, conformadas mediante registro y actividad realizado por las personerías municipales, a las organizaciones de víctimas o las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas; las alcaldías serán las responsables de los apoyos que garanticen la per-

Continúa pág.47 →

¹ Zambrano María, en “Democracia y Persona”. Citado por Gaviria Díaz Carlos, Debates No 34 - septiembre/2002 - marzo 2003. Universidad de Antioquia. P. 24.

manencia, continuidad y desarrollo de la mesa y sus propias dinámicas y procesos.

*larga paz a tus huesos...
Definitivamente, duerme un sueño
tranquilo y verdadero.*

Antonio Machado

Participación o movilización

Respecto a las acciones colectivas se resalta que el 58.3 % de las movilizaciones sociales realizadas en Medellín, durante el año 2011, estuvo representado en las acciones colectivas de las víctimas bajo diversas modalidades y en los últimos 3 años la modalidad de acción colectiva más utilizada fueron los plantones, la mayoría de los cuales los realizaron las víctimas. De no cumplirse la Ley 1448 y sus expectativas de reparación, justicia, verdad y participación entre otras, serán motivo para la movilización de las miles de víctimas pasadas, presentes y futuras del conflicto armado colombiano. La importancia de mantener presente la memoria de lo ocurrido en el pasado, representa para ellas y para la sociedad en su conjunto, una utopía que justifica la movilización como expresión del derecho a la protesta, pero también como opción para enfrentar la indiferencia que amenaza con minar la solidaridad y la conciencia social.

La triada de verdad, justicia y reparación constituye por un lado, las reivindicaciones fundamentales de las víctimas, pero igualmente los más notables desafíos asumidos por el Estado colombiano en el marco del conflicto político armado. Respecto a la verdad, en Colombia, avanza el posicionamiento de una verdad histórica basada en la apuesta por la Justicia Transicional; sin embargo, es preciso no perder de vista la importancia y la persistencia en la búsqueda de la verdad judicial. Por tal razón, el Estado tiene la obligación de reforzar los instrumentos jurídicos, el personal suficiente y los equipos necesarios, que permitan agilizar el hallazgo de las fosas comunes, la exhumación de los cuerpos, la identificación de los mismos y finalmente la entrega a las familias de los restos de sus seres queridos asesinados y/o desaparecidos; coadyuvando así a esclarecer los hechos y sobre todo en el resarcimiento a las víctimas y la resolución más tranquila de sus ciclos de dolor.

Las cifras más recientes - octubre 31 de 2011- comunicadas por la Fiscalía respecto a las exhumaciones es la siguiente (ver tabla). 

Exhumaciones

Un golpe de ataúd en tierra es algo perfectamente serio.

Y tú, sin sombra ya, duermes y reposa,



Victor Andrés Hernández

Para que la verdad, la justicia y la reparación, que contempla la Ley 1448, se hagan efectivas se requiere del Estado el fortalecimiento de instrumentos jurídicos para esclarecer los hechos.



Victor Andrés Hernández

Con la Ley de Víctimas el Estado pretende saldar la deuda con miles de colombianos afectados por el conflicto armado interno que vive el país desde hace décadas.

CONSOLIDADO DE EXHUMACIONES ACTUALIZADO A 31/10/2011			
Fosas encontradas	Cuerpos encontrados	Cuerpos con posible identidad	Cuerpos entregados
3 07	4 336	841	1 378
ANTIOQUIA			
Cuerpos encontrados		Cuerpos entregados	
745		300	

Fuente: Fiscalía General de la nación <http://www.fiscalia.gov.co/justiciapaz/index.htm>

Recomendación

- Considerando las dificultades potenciales en la implementación de la ley 1448 de 2011, hacer efectivas las garantías de protección y participación a las víctimas y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas de manera tal que los esfuerzos conjuntos con el Estado permitan saldar la deuda con los miles de colombianos y colombianas que merecen y esperan vivir en un país que les devuelva la condición humana que a diario les ha negado el conflicto político armado y la sociedad que apenas se atreve a reconocerlos.



Entre rejas: dignidad humana de los reclusos

Victor Andrés Hernández
En Pedregal los internos psiquiátricos deambulan sin atención alguna.

> El cuerpo de custodia y vigilancia es insuficiente para controlar a 7.112 internos. En Bellavista se identificaron 181 personas lesionadas, producto del enfrentamiento entre las organizaciones mafiosas con intereses en las rentas ilegales.

Luz Marina Acevedo Jaramillo*
lmacevedo@personeriamedellin.gov.co

Los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, la Constitución Política de Colombia y las normas que conforman el sistema penitenciario, conceden a la población reclusa derechos que no pueden ser desconocidos o suspendidos. El objetivo de esta investigación es documentar el nivel de satisfacción de los derechos fundamentales, especialmente vida, dignidad humana, salud, trabajo, estudio y enseñanza, en el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de octubre de 2011.

Derecho a la vida

En Bellavista se identificaron 181 personas lesionadas, producto del enfrentamiento entre las organizaciones mafiosas con intereses en las rentas ilegales, además de la disputa por la territorialidad en los patios, las



Archivo

Desde el 2008 la Personería de Medellín ha denunciado la deficiente prestación del servicio de salud en los centros de reclusión. Este año se reportaron 10 muertes por causa natural, los familiares denunciaron que no hubo una atención oportuna.

coordinaciones, los cacicazgos, el comercio de espacios físicos y estupefacientes, entre otros¹. El cuerpo de custodia y vigilancia es insuficiente para controlar la población reclusa ya que son aproximadamente 400 unidades de guardia, distribuidas en cuatro turnos, para vigilar 7.112 internos.

Derecho a la salud

En Bellavista se reportaron 10 muertes por causa natural. Sin embargo, algunos internos y familiares de los causantes, manifestaron que estas personas estaban enfermas y no las habían atendido ni tratado oportunamente, a pesar de solicitar el servicio en reiteradas ocasiones. Desde el año 2008, la Personería viene de-

Gradualidad de los Beneficios

Fase de Paso	Tipo de Actividades	Intensidad	Registro máximo para la redención	Bonificación
INICIAL	Educativas	Lunes a Viernes	6 horas /día. Por dos días de estudio, se redime un día (2X1)	No ofrece
MEDIO	Artesanales, Industriales y de Servicio	Lunes a viernes	8 horas/día Por dos días de estudio, se redime un día (2X1)	Posible acorde a la asignación presupuestal
FINAL	De servicios agropecuarios y	Lunes a domingo	8 horas /día Por dos días de estudio, se redime un día (2X1)	Posible acorde a la asignación presupuestal

Fuente: Inpec

nunciando la deficiente prestación del servicio de salud en los centros de reclusión. Caprecom, entidad encargada de prestar el Plan Obligatorio de Salud (POS), ha sido incapaz de sumi-

nistrarlo oportunamente, porque no ha contratado de forma continua IPS que presten los servicios de salud requeridos.

Continúa pág.49 →

* Apoyo de los practicantes Carlos Alberto Mazo Muñoz, Kenia Lorena Gómez Urrea, Daniel Santiago Montes Jiménez.

¹ Se identifican como organizaciones ilegales los combos de alias: 'Sebastián', 'Valenciano', 'Pacheli', 'Gaitanistas', 'Urabaños', 'Auc', 'Presos Políticos', entre otros.

Histórico Hacinamiento en Bellavista

Año	Población	Capacidad	Hacinamiento
2007	4394	2424	81%
2008	5362	2424	121%
2009	5831	2424	141%
2010	6646	2424	174%
2011	7112	2424	193%

No hay una entidad que recoja de manera segura el material quirúrgico de desecho, esto es, gasas (con residuos corporales como sangre y materia fecal), jeringas, bisturíes, sondas, guantes y otros. Se verificó que en Sanidad de la cárcel de Pedregal tienen represadas gran cantidad de bolsas con este material. Cuando se indagó a los funcionarios de Caprecom el porqué de esta situación, expresaron que "...el contrato con la empresa recolectora de residuos hospitalarios se acabó hace meses y estamos guardando estos residuos para el momento en que se reactive el contrato...". Estos residuos están contaminados con diferentes bacterias y virus como VIH, tuberculosis, sífilis, gonorrea, hepatitis, entre otros, lo cual pone en evidente riesgo la salud de los propios funcionarios de Caprecom, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) y de los internos del establecimiento. Además contraria la normatividad al respecto.

Falta de oportunidad

La entrega de medicamentos presenta un mes de retraso. Los internos que tienen enfermedades crónicas como diabetes, tiroides, presión alta o baja, asma, VIH y tuberculosis, pasan varios días sin su medicamento de control, poniendo en peligro su vida, ya que su salud se deteriora progresivamente. Caprecom cuenta con más de 600 procedimientos represados² y la Aseguradora La Aurora, contratada por el Inpec para la prestación del servicio No-Pos tiene 550³. De ello dan cuenta las 107 tutelas presentadas en Bella-



Archivo

En el establecimiento carcelario de Bellavista las condiciones de infraestructura atentan contra la integridad de los internos, que viven en permanente hacinamiento, el tamaño de las celdas es reducido y carente de luz, aireación y servicios sanitarios.

Plan Ocupacional

Establecimiento	Población reclusa	Cupos máximos	Cupos asignados	Cupos disponibles	% población atendida
Bellavista	7.112	4.471	2.007	2.464	28%
Pedregal mujeres	1.212	1.033	728	305	60%
Pedregal hombres	897	419	274	145	30,5%

Fuente: Inpec

vista y 57 en Pedregal, para acceder al servicio de salud.

Frente a esta situación, la Dirección de Bellavista está realizando brigadas de salud en cada patio, con el apoyo de Caprecom, la Secretaría de Gobierno y el Inder. Han dado resultado positivo en cuanto a la atención por consulta externa, pero se ha entrado a engrosar la lista de procedimientos requeridos por especialidades.

Pedregal no cuenta con anexo psiquiátrico; los internos con este tipo de enfermedad, deambulan por los pabellones, poniendo en peligro su integridad y la de los demás.

Dignidad humana: Este derecho se

observa con relación al alto índice de hacinamiento en Bellavista, aunado a las pésimas condiciones de detención prevalentes, el estado físico de la cárcel es preocupante, su construcción es antigua y obsoleta, el tamaño de las celdas es reducido, carente de luz, aireación y servicios sanitarios en buen estado, lo cual agrava aún más las actuales condiciones. Son una afrenta a la dignidad de la persona y, con frecuencia, equivalen a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes padecidos por los reclusos allí. A octubre 31 de 2011 se cuenta con una población reclusa de 7.112, para una capacidad locativa de 2.424, lo que

representa una superpoblación de 4.688 internos, es decir, el 193%.

Tratos crueles

En los dos establecimientos se han realizado un total de 322 atenciones, de las cuales 101 son quejas por maltrato físico y verbal, 111 por no prestación del servicio de salud, 36 por traslados, 16 por retención ilegal, 10 por amenazas y 48 visitas de verificación vulneración derechos humanos.

Visitas en Pedregal

Al ser las visitas uno de los aspectos más importantes, es necesario establecer unas directrices claras y concisas que permitan el buen desarrollo de estas. A partir del 1º de octubre entró en funcionamiento el sistema automático de asignación de citas, que busca hacer ágil y eficiente el ingreso de las familias, funciona con una base de datos donde se encuen-

Continúa pág.50 →

² Información suministrada por Caprecom, a través de las coordinadoras de los establecimientos.

³ Información suministrada por la coordinación de sanidad de los establecimientos.

Establecimiento	Capacidad	Internos	Condición			Situación Jurídica		Hacinamiento	
			Subversivo	Paramilitar	Sociales	Sindicados	Condenados	Super población	%
Reclusión de mujeres	1.252	1.212	36	11	1.165	314	898	-40	-3%
Establecimiento carcelario para hombres (EC)	1.129	897	8	0	889	627	270	-232	-21%

Fuente: Inpec



Archivo

En Bellavista hay 4.688 internos que superan la capacidad locativa del establecimiento, lo que los expone a tratos crueles e inhumanos.

Establecimiento	Capacidad	Internos	Condición			Situación Jurídica		Hacinamiento	
			Subversivo	Paramilitar	Sociales	Sindicados	Condenados	Super población	%
EPMSC Medellín Bellavista	2.424	7.112	210	325	6.577	1.572	5.540	4.688	193%

Fuente: Inpec



Recomendaciones

- A Caprecom que de inmediato contrate la prestación del Servicio Público Especial de Aseo para residuos hospitalarios peligrosos, incluyendo entre otras, actividades de recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los mismos, siguiendo los procedimientos establecidos por los Ministerios de Medio Ambiente y Salud, garantizando la salud pública y el medio ambiente.
- Al Ministerio de Justicia y a la Dirección Nacional del Inpec, asignar e invertir inmediatamente los recursos necesarios para mejorar la infraestructura del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín Bellavista, a fin de garantizar condiciones adecuadas de reclusión.
- A la Procuraduría General de la Nación, adelantar las investigaciones correspondientes en contra de Caprecom por las reiteradas y sistemáticas deficiencias en la prestación del servicio de salud a la población reclusa.
- A la Dirección Nacional del Inpec, Subdirección de Reinserción Social, destinar recursos financieros, humanos, tecnológicos y físicos suficientes para ampliar los planes ocupacionales al interior de los establecimientos, vinculando al sector privado. Además, implementar medidas de choque con la finalidad de evaluar y asignar los cupos disponibles en las diferentes fases.
- A la Dirección Nacional del Inpec y a los directores de los establecimientos, consolidar mecanismos adecuados de prevención y sanción a los funcionarios que incurran en tratos crueles inhumanos y degradantes.

nos como de las familias que los visitan, no se tiene prioridad para el ingreso a los visitantes de la tercera edad, mujeres embarazadas y discapacitados.

Trabajo, estudio y enseñanza

El Plan de Acción y Sistema de Oportunidades (PASO) consiste en preparar a la persona condenada para recobrar la libertad, permitiéndole convertirse en agente activo durante la ejecución de la pena impuesta, de ello se desprende que se trata de una herramienta de tratamiento penitenciario que de manera secuencial y progresiva se ajusta a los programas existentes en el establecimiento, a pesar de estar diseñado para los condenados, se da la oportunidad de participar a los detenidos preventivos. La normativa penitenciaria vigente establece que por cada dos días de trabajo, estudio o enseñanza se obtiene un día de rebaja de la pena impuesta.

Plan Ocupacional

Los materiales y el personal destinados al plan ocupacional son deficitarios y en ocasiones inexistentes, tal y como lo ha sostenido la Personería en anteriores informes. Se carece de programas, personal e infraestructura necesarios, para ofrecer pleno acceso a los beneficios administrativos a todas las personas privadas de libertad que lo soliciten.

tran registrados todos los visitantes que han autorizado los internos.

Los familiares se comunican a una línea telefónica para que les asignen la hora de visita, con el número de la Tarjeta Reseña (TD) del interno y la cédula del visitante. Este presenta fallas por cuanto la base de datos es incompleta, no aparecen registrados

algunos visitantes, lo que les impide adquirir la cita; no existe reglamento interno, situación que se presta para que se manipulen y alteren las condiciones de ingreso de los visitantes y se deje a la voluntad de la guardia de turno.

Las celdas donde se realizan las visitas íntimas, carecen de higiene;

se evidencia presencia de moho tanto en las duchas como en los pisos; los sanitarios presentan daños en las tuberías; las colchonetas no cuentan con protección; el tiempo de la visita íntima no es respetado por parte del personal de guardia; el expendio no cuenta con los víveres necesarios para el consumo, tanto de los inter-

La discriminación, exclusión y violencia hacia mujeres y personas LGBTI se fundamenta en mandatos patriarcales que establecen relaciones de subordinación entre hombres y mujeres, la heterosexualidad como una norma y el género masculino para hombres y el femenino para mujeres. Para develar estas lógicas la Personería utiliza la categoría de género para el seguimiento a los derechos humanos de las mujeres y de la población LGBTI. Ellos y ellas son víctimas de violencias basadas en los géneros y orientación sexual.

Derechos Humanos de las Mujeres



> Entre enero 1º y octubre 31 de 2011, se han registrado, según Medicina Legal, 1.410 homicidios en Medellín, 333 menos con respecto al mismo periodo del año anterior. Sin embargo, la participación de homicidios de mujeres, 7,44%, es superior a la del 2010.

Victor Andrés Hernández

A octubre de 2011 han sido asesinadas 104 mujeres en Medellín. En algunos estudios se encontró que algunas fueron muertas por trasgredir la cotidianidad de las relaciones familiares y de pareja, y otras porque el contexto social en el que interactuaban, era adverso a sus derechos.

Violencias mortales por el hecho de ser mujer

Isabel Cristina Martínez Lavid
icmartinez@personeriamedellin.gov.co

El objetivo de este informe es aportar elementos de análisis de género, para la aplicación de la circunstancia de agravación punitiva que adiciona la Ley 1257 de 2008 al artículo 104 del Código Penal Colombiano (CP). Se hace a partir de las investigaciones penales de homicidios de mujeres del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), de la Fiscalía General de Medellín, en el periodo 2008 - 2011.

Este agravante de la pena, incorpora en la legislación penal la figu-

ra del feminicidio, definido como el asesinato de una mujer por el hecho de serlo. También, la necesidad de incluir en las investigaciones penales, variables de género y análisis de conductas sociales de discriminación a mujeres, por su orientación sexual o identidad de género.

El concepto de feminicidio, trasciende la definición tradicional de violencia contra las mujeres y el mal llamado "crimen pasional", e identifica conductas que generalmente no son tenidas en cuenta por los paradigmas patriarcales. Esas conduc-

tas son reconocidas en el bloque de constitucionalidad¹. El Estado está obligado a prevenir crímenes por relaciones desiguales entre los géneros, lo que lo convierte también en factor de riesgo, por acción o por omisión.

No todos los homicidios de mujeres se pueden clasificar como feminicidios; pero si tales asesinatos ocurren en un contexto social y cultural que las discrimina y las expone a múltiples formas de violencia, se puede aplicar esta circunstancia.

Recientemente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) declaró al Estado mexicano responsable por la desaparición y muerte de tres jóvenes, encontradas sin vida en un campo algodonero de Ciudad Juárez, el 06 de noviembre de 2001. Este es un feminicidio por omisión estatal, toda vez que se responsabilizó al Estado por la falta de prevención de estos crímenes y de medidas de protección a las víctimas; la ausencia de respuesta de las autoridades frente a la desaparición, indebida diligencia

Continúa pág.52 →

1. Conjunto de tratados, convenciones y principios del Derecho Internacional de los DDHH, ratificados por Colombia y que integran el marco de derechos y garantías de la Constitución Política y sirven de medidas de control y constitucionalidad de las leyes.

en la investigaciones, denegación de la justicia y reparación adecuada.

Periodo municipal

Según las cifras, los homicidios de mujeres en Medellín, varían de acuerdo con las coyunturas políticas o del conflicto. En muchos de los crímenes también se puede inferir que la Violencia Intrafamiliar (VIF) es el principal móvil, pero las circunstancias sociales y culturales de discriminación y violencia, constituyen un factor de riesgo para la integridad personal y es causa de un porcentaje importante de los feminicidios.

Después de la oleada de violencia que vivió la ciudad en el año 2002, cuando las cifras de homicidios de mujeres reportaron un total de 266, los años siguientes a este presentaron disminución en los registros anuales: en 2003, 159; en 2004, 108; en 2005, 76; en 2006, 54; pero en 2007 nuevamente se incrementó el registro de este delito, 76 en total, 22 más de los ocurridos en el año inmediatamente anterior.

En el cuatrienio examinado en este acápite los homicidios de mujeres han incrementado el registro numérico, sin significar un aumento en la participación total de homicidios ocurridos en la ciudad. En el 2008 se registraron 99 muertes violentas de mujeres y la participación porcentual de los homicidios fue del 9%, mientras que en el 2009 con 123 asesinatos, fue del 6%; situación que se explica con el incremento de homicidios de hombres ese año. El 2010 reportó disminución en los homicidios de hombres (2.189), mientras que los de mujeres aumentaron a 136 casos y su participación fue del 6,21%.

Entre enero 1º y octubre 31 de 2011, se han registrado, según el Instituto Nacional de Medicina Legal, un total de 1.410 homicidios en Medellín, 333 menos con respecto al mismo periodo del año anterior. Sin embargo la participación de homicidios de mujeres, 7,44%, es superior a la de 2010, lo que indica que en términos de seguridad y convivencia este grupo poblacional está en desventaja.



Víctor Andrés Hernández

Las políticas de seguridad deberán ser diseñadas con enfoque de género, porque la violencia contra las mujeres no es sólo VIF o VSX, la violencia en la ciudad ha determinado el incremento de femicidios y de feminicidios (por el hecho de ser mujer). Este año han sido asesinadas 104 mujeres.

Registro de homicidios Medellín			
Enero - octubre (2008/2011)			
Año	Mujeres	Hombres	Total
2008	71	762	840
2009	101	1619	1720
2010	115	1628	1743
2011	104	1306	1410

Fuente: Datos del INMLCF

Razones de género

En el 2008, primer año de la administración del alcalde Alonso Salazar, la ciudadanía se conmocionó con la muerte de Isabel Cristina Restrepo, bailarina y estudiante universitaria de 18 años, a manos de un hombre "cabeza rapada", que en su intento por violarla, mientras ella se defendía, la apuñaleó, ocasionándole la muerte.

Por este crimen la Policía ofreció una recompensa de 20 millones de pesos, por información sobre el presunto homicida. Días después se capturó a un joven en el barrio Manrique, que se declaró culpable y fue conde-

nado a 36 años, pena reducida a 18 años por acogerse a sentencia anticipada. El Concejo de Medellín, en homenaje a la bailarina y como un acto de reparación a las víctimas sobrevivientes de estos crímenes, mediante el Acuerdo 44 de 2008, bautizó con su nombre el parque Astorga, lugar en el que se dio la agresión y al que la joven frecuentaba regularmente.

En los primeros días de diciembre del mismo año, se conoció de otra muerte trágica con móviles de género. El feminicidio de Marjorie Kisner, psicóloga del Programa de Paz y Reconciliación de la Alcaldía de Medellín, a quien hallaron desmembrada y con signos de tortura, delito atroz por el cual fue condenado un beneficiario de este programa, a quien la profesional atendía. Este hecho alertó a las autoridades frente a las causas de las muertes de las mujeres.

El 4 de marzo de 2009 fueron encontrados en una residencia del barrio Boston, los cuerpos de dos jóvenes de 17 años, desmembrados y ocultos en canecas de cemento. Al

parecer eran amigas del presunto victimario, quien según los informes sexológicos del Instituto de Medicina Legal las violó antes del deceso. De este doble homicidio se dijo en principio que fue por causa de una sobredosis de drogas (SPA) y que el sospechoso las había desmembrado por temor a que lo culpabilizaran del suministro de tales sustancias.

Los análisis de Medicina Legal determinaron que el deceso de Lorena y Catherine no fue por sobredosis y el desmembramiento ocurrió postmortem. Por el estado de descomposición de los cuerpos la causa de la muerte se perdió del acervo probatorio. Esta dificultad procesal ha contribuido a que la Fiscalía 9 Seccional, no avance en la investigación y a la fecha no se haya formulado un escrito de acusación, por los delitos conexos de irrespeto a cadáver y violencias sexuales.

Los feminicidios

En 2010 la Comisión Primera del Consejo de Seguridad Pública para

Continúa pág.53 →

Recomendaciones

- Es necesario incluir análisis de género en las investigaciones penales sobre homicidios de mujeres, para poder determinar en cuáles de ellos se puede aplicar la circunstancia de agravación punitiva del homicidio, cuando este se cometiere contra una mujer, por el hecho de serlo.
- Las Políticas de Seguridad y Convivencia municipales, deben ser diseñadas con enfoque diferencial de género, donde se reconozcan los riesgos y violencias específicas que sufren las mujeres y demás poblaciones vulnerables, por ocasión de la conflictividad armada, la delincuencia organizada, el desplazamiento forzado y la violencia doméstica.

las Mujeres de Medellín², hizo un análisis de los asesinatos de mujeres ocurridos ese año, con el objetivo de identificar móviles de género y de discriminación por el hecho de ser mujer. Se encontró que algunas mujeres fueron asesinadas porque trasgredieron la cotidianidad de las relaciones familiares y de pareja, y otras porque el contexto social en el que interactuaban, era adverso al ejercicio de sus derechos.

De 136 mujeres asesinadas, la Comisión clasificó el 39% (54 casos) como feminicidios. Estos ocurrieron en espacios públicos y privados, mediados algunos por la existencia de una relación íntima previa, de convivencia, de noviazgo, de amistad y compañerismo, de relaciones laborales y de vecindad; ocasionales, circunstanciales o afines entre víctima y victimario (feminicidio íntimo). Otros donde la circunstancia de tiempo, modo y lugar indicaban crímenes seriales o modalidades delictivas propias del crimen organizado y la conflictividad armada (feminicidio no íntimo)³.

Del total de feminicidios, el 44% son íntimos y el 56% son no íntimos. El hecho de que vinculado al conflicto se presenten violencias sexuales,



Víctor Andrés Hernández

De acuerdo con una investigación del Observatorio del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) de la Personería de Medellín, de 109 casos de asesinatos de mujeres, el 60 % están asociados al conflicto armado de la ciudad.

Conclusiones

- No es la VIF y la VSX el móvil principal de los feminicidios. El contexto de violencia y conflictividad armada inciden de manera importante en el incremento de homicidios de mujeres y en tanto riesgo de género declarado por la Corte Constitucional en el Auto 092 de 2008, constituye también causa de la comisión de feminicidios.
- La falta de análisis de género en las investigaciones de muertes de mujeres, constituye una limitante para lograr la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas sobrevivientes. Muchos de estos crímenes quedan en la impunidad, no se investigan, precluyen o se archivan los procesos por falta de prueba e incapacidad institucional.

amenazas, vacunas, desplazamiento forzado intraurbano, vinculación directa e indirecta al conflicto, control territorial, social y de recursos, dan cuenta como las mujeres mueren por ser consideradas un objeto intercambiable, prescindible y en disputa.

El patrón de violencia es el mismo, conocidos o desconocidos, familiares o no, amantes o amigos, tienen una concepción similar de que las mujeres les pertenecen y por tanto pueden disponer de sus vidas y sus cuerpos.

De los feminicidios no íntimos, el 50% están asociados al conflicto de

la ciudad y a la relación que tenían las víctimas con hombres pertenecientes a grupos armados. De igual forma resulta alarmante la victimización de mujeres menores de 18 años.

En uno de los casos, una adolescente de 14 años recibió más de 10 puñaladas y otra niña de 9 años resultó gravemente herida. En otro, una niña de 8 años fue abusada sexualmente y estrangulada, en la comuna 13.

También fueron asesinadas mujeres por trasgredir el orden patriarcal y los patrones sociales de la buena mujer, por su orientación sexual, oficio o profesión, o por estar en situación de calle, padecieron el riesgo de

ser violentadas y asesinadas. También trasgreden dicho orden las mujeres integrantes de los grupos armados.

Las mujeres establecen estas relaciones a partir del propio cuerpo, este es su medio de trabajo y representa emancipación: porque es travesti, lesbiana o es una mujer que reta la calle, concebida sólo para los hombres. Fueron asesinadas 9 mujeres en 2010, por trasgredir el orden patriarcal imperante, seis casos eran de trabajadoras sexuales y tres habitantes de la calle.

En 2011, entre enero 1 y octubre 31, se han presentado en la ciudad 104 homicidios de mujeres, 11 menos de los reportados en el mismo periodo del año anterior con 115 decesos. Sin embargo, se evidencia la incidencia de la conflictividad armada en los crímenes de mujeres y la sevicia y premeditación con que se cometieron muchos de ellos.

La Unidad de Penal de la Personería revisó 109 investigaciones de homicidios de mujeres del SPOA de la Unidad Única de Delitos contra la Vida y la Integridad Personal de la Fiscalía de Medellín. Esta información se contrastó con la de los libros de población de las Estaciones de la Policía Metropolitana, de la prensa y el registro de homicidios del Instituto de Medicina legal.

El 60% de los casos analizados (67) están asociados al conflicto armado de la ciudad, con móviles variados desde amenazas, cobro de vacunas, relaciones personales o familiares con actores armados, fronteras invisibles, VIF, violencia sexual, entre otros.

Se clasificaron como feminicidios 74 casos (66%) de los 109 revisados, y se incluyeron en dicha clasificación los crímenes contra la población LGBTI, reconociendo su identidad de género y orientación sexual, toda vez que se trató de una mujer transexual y 3 travestis que fueron asesinadas por el hecho de trasgredir el orden cultural. El 23% son feminicidios íntimos (17 casos) y el 77% no íntimos (57 casos).

3. Los resultados de este ejercicio han sido ya retomados y visibilizados en los respectivos informes de la Personería de Medellín y de la Secretaría de las Mujeres de la Alcaldía.

Población LGBTI: entre avances y permanencias

> Desde 2007 la Personería de Medellín ha informado sobre 121 presuntos crímenes por prejuicio. En 2011 han sido asesinadas 19 (13 hombres, 1 mujer y 5 trans) personas de la población LGBTI.

Walter Alonso Bustamante
wabustamante@personeriamedellin.gov.co

La Personería de Medellín hace seguimiento a la situación de derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) desde el año 2007. Esto ha permitido denunciar que la discriminación se mantiene y evidenciar que hay logros en el reconocimiento de la diversidad sexual y de género.

Muestra de ello es la aprobación en 2011 del Acuerdo Municipal 08 que adopta la política pública para la garantía de derechos de las personas LGBTI; se creó el Centro para la Diversidad Sexual y de Género; se conformó el Comité Municipal de Diversidad Sexual y de Género, con siete representantes elegidos por el Consejo Consultivo de la Población LGBTI. Sin embargo, también se dieron hechos de violencia, principalmente hacia mujeres transgeneristas, con el homicidio de cuatro travestis y una transexual, que posiblemente quedarán impunes.

En este informe se presenta un balance de los hechos más notorios en esa relación entre avances y permanencias, que implican retos para la nueva administración de la ciudad.

Reconocimiento jurídico

En el mismo período durante el cual se ha hecho seguimiento a los derechos de las personas LGBTI en Me-



Víctor Andrés Hernández

Pese a los logros y avances en el reconocimiento de la diversidad sexual y de género, el gran reto de la ciudad es avanzar en pro de la aceptación y el reconocimiento de los derechos de la población LGBTI.

Medellín, la Corte Constitucional, en su tarea de control democrático, avanzó en el reconocimiento jurídico de los derechos a las parejas del mismo sexo. En la Sentencia C-075 de 2007 ordenó la protección a las uniones maritales de hecho. Luego emitió sentencias para la cobertura del POS a los cónyuges; afiliación al régimen contributivo; acceso a la pensión de sobreviviente; a la porción conyugal; hasta la Sentencia C-577 de 2011, que reconoce las parejas como familias y exhorta al Congreso a ejercer su función de legislador y llenar el vacío jurídico existente en los derechos de las personas LGBTI.

Pero esas determinaciones, dirigidas a materializar el Estado Social de Derecho, han recibido respues-

tas negativas y de rechazo por parte de grupos conservaduristas que se resisten al reconocimiento de la heterogeneidad de los seres humanos y el respeto por la dignidad de las personas. Estos sectores se han dedicado a revivir estigmatizaciones y prejuicios sobre las personas LGBTI, señalándolas de peligrosas para la familia, enfermas, anómalas; discursos que difunden en variados medios de comunicación y con los cuales promueven la discriminación y la violencia.

▲ Sectores tradicionales señalan que las personas LGBTI son un peligro para la familia, para la sociedad y no se les deben reconocer todos sus derechos

La impunidad reina

En mayo de 2011, Navi Pillay, alta comisionada de Naciones Unidas (ONU) para los derechos humanos, se pronunció acerca del problema mundial que implica el aumento de los crímenes contra lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas. Señaló, además, que los Estados no prestan igual atención a la discriminación dirigida hacia las personas LGBTI, que aquellas destinadas a relegar otros sectores poblacionales.

Colombia y Medellín no son ajenas a esta problemática. Constantemente esta Personería ha instado a las autoridades para que investiguen y judicialicen presuntos crímenes basados en la orientación sexual y/o la identi-

Continúa pág. 55 →



Victor Andrés Hernández

La sociedad todavía mantiene estructuras patriarcales que no permiten avanzar en investigaciones sobre crímenes basados en la orientación sexual y de género.



Victor Andrés Hernández

La población LGBTI es víctimas de amenazas y desplazamiento forzado por parte de los grupos armados ilegales.

dad de género de las víctimas. Para lograrlo es necesario que funcionarios y funcionarias de las investigaciones iniciales desaprendan los estereotipos patriarcales, tipifiquen estos crímenes y diseñen protocolos pertinentes para combatir la impunidad.

Desde 2007 la Personería de Medellín ha informado sobre 121 presuntos crímenes por prejuicio. En 2011 han sido 19 (13 hombres, 1 mujer y 5 trans)

Las mujeres diversas en riesgo

El patriarcado autoriza a los varones a disponer, entre otros, del tiempo, el cuerpo, el espacio y la vida de las mujeres; de allí surgen los delitos por violencias basadas en el género. Una de ellas es la sexual, que en el caso de las mujeres lesbianas consiste en acoso y violación por hombres que creen que así corrigen lo que consideran que esta dañado. En su discurso, la Alta Comisionada de la ONU también señaló esas prácticas que se conocen como “violaciones correctivas” y de las cuales se han conocido casos en Medellín, los cuales han obligado a las mujeres a hacer uso del derecho a la interrupción voluntaria del embarazo.

Por otro lado, esta Personería conoció de las restricciones a las manifestaciones de afecto a las mujeres privadas de la libertad, bajo la argumentación que eran “actos obscenos”, según lo señala el Código Nacional Pe-

Recomendaciones

Son dos las recomendaciones más importantes para las autoridades entrantes, al terminar este período en la Personería de Medellín:

- Primera, trabajar contra la impunidad que reina en los crímenes por la orientación sexual y/o identidad de género de las víctimas.
- Segunda, sacar adelante lo establecido en el Acuerdo 08 de 2011, Por el cual se adopta la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y para la protección, restablecimiento, atención y la garantía de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) del Municipio de Medellín. Para ello se deberá incluir la implementación de esta política pública dentro del plan de desarrollo de la próxima administración municipal a través de programas y proyectos concretos que la materialicen.

nitenciario. Debido a estas denuncias y otras de distintos lugares del país, se logró que de parte de la Dirección del Inpec, en respuesta a lo ordenado por la Corte en la Sentencia T-062 de 2011, se expidiera la Directiva Permanente 010 de 2011: Respeto a los derechos de las personas LGBTI en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

Las “violaciones correctivas” denunciadas en 2011, muestran que a Medellín aún le falta para ser una ciudad segura para las mujeres lesbianas

Empoderamiento trans

En el periodo observado se evidenciaron variadas formas de violencia hacia quienes rompen con la norma binaria

de ser mujeres-femeninas y hombres-masculinos: las personas trans. Estas son discriminadas en la atención en salud, no cuentan con redes familiares ni con oportunidades laborales, se exponen a riesgos al tratar de moldear sus cuerpos y son objeto de agresiones y lesiones personales.

Pero es necesario resaltar los riesgos a que están expuestas las mujeres trans en ejercicio de prostitución y que se han agudizado en el último año. Están sometidas al control de grupos ilegales que se atribuyen la tarea de permitir, censurar o castigar comportamientos; pero también son objeto del uso de la fuerza por miembros de la policía, que a su vez omiten protegerlas cuando son agredidas.

La Personería ha conocido relatos

sobre estos hechos, pero las personas se han negado a presentar denuncia por temor a las retaliaciones de los agresores.

En contraste con ese panorama y con los crímenes de mujeres trans, en 2011 nació Transcity – Comunidad de mujeres transgeneristas. Un grupo de apoyo para su empoderamiento y exigibilidad para el restablecimiento de sus derechos. En rechazo a los crímenes y la transfobia, ellas llevaron a cabo, el 28 de octubre, la primera marcha en la ciudad convocada por personas trans, lo que se convierte en un signo de motivación y esperanza.

Las mujeres trans en ejercicio de prostitución están expuestas a la violencia por parte de los grupos armados ilegales y el uso de la fuerza o la omisión por miembros de la Policía

Diversidad sexual y de género

Mientras que algunos sectores promueven resistencias frente al matrimonio y la adopción por parte de parejas del mismo sexo, en algunas familias tradicionales, son vulnerados los derechos de niños, niñas y adolescentes diversos. En aquellas familias los progenitores que no cuentan con la disposición para acompañar a sus hijos e hijas en el libre desarrollo integral, piensan que pueden elegir por ellos y ellas e imponerles una orientación sexual e identidad de género.

LA CIUDADANÍA TIENE DERECHO A SABER EL ESTADO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MEDELLÍN



Derecho a la vida. Desaparición forzada. Desmovilización. Desplazamiento. Violencias basadas en género. Cárceles. Derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas. Derechos de niños, niñas y adolescentes. Medio ambiente. Minorías étnicas...



Por una ciudad incluyente y plural

**CONOZCA EL INFORME DE 2011
SOBRE EL ESTADO DE LOS
DERECHOS HUMANOS**



www.personeriamedellin.gov.co